



Manual del Estudiante y de los Padres 2025-2026

En cumplimiento con la ley federal, las Escuelas del Condado de Sampson administran todos los programas educativos operados por el estado, actividades de empleo y admisión sin discriminar por raza, religión, nacionalidad u origen étnico, color, edad, servicio militar, discapacidad, o género, exceptuando cuando la excepción sea apropiada y permitida por la ley.

TABLA DE CONTENIDO

Directorio de Escuelas y Miembros de la Junta	7
Calendario del Año Escolar 2025-2026	9
Personal Administrativo de la Oficina Central	10
Introducción	11
Declaración de Derechos y Responsabilidades	12
20 Código de EE. UU. § 1232h Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA)	12
504 Sección de la Ley de Rehabilitación de 1973	12
Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)	12
Responsabilidades de los Padres (Código de política: 1320/3560)	14
Responsabilidades del Director	15
Política de la Junta de No Discriminación de SCS 1720/4020/7230: Título VI, Título IX, 504/ADA/IDEA	15
Responsabilidades de Estudiante	16
Responsabilidades del Maestro y del Asistente	17
Rehusar dar Información de los Alumnos de Secundaria a los Reclutas Militares	17
Programas Académicos y Apoyos	18
Colocación Avanzada (AP)	18
Colocación de Matemáticas Avanzadas	18
Servicios de AIG	18
Promesa de Carrera y Universidad (CCP)	18
Confinado en Casa	19
Servicios para Migrantes e Inglés Como Segundo Idioma	19
Escuelas Secundarias Cooperativas e Innovadoras de Carolina del Norte	20
Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS)	20
Proyecto ACTIVATE	20
Aprendizaje en Línea	21
Aprendizaje Remoto	21
Consejero Escolar, Coordinador de Desarrollo Profesional/Poblaciones Especiales, Estudiantes, Especialistas de Apoyo, Asesores Universitarios y Coordinador de Becas	21
Upward Bound	22

Oportunidades de Aprendizaje Basadas en el Trabajo: CTE	22
Promoción Académica y Graduación	23
Requisitos de Promoción de los Grados K-8	23
Grados 9-12 Requisitos de Unidad de Nivel de Grado	23
Requisitos del Diploma	24
Endosos de Diploma de Escuela Secundaria	24
Ejercicios de Graduación	25
Tarea, Calificación, Informes de Progreso, Boletas de Calificaciones	26
Tareas	26
Rúbricas del Sistema de Calificación	26
Informes de Progreso/Calificaciones/Boletas de Calificaciones	27
Honores Académicos - Grados 2-12	28
Honores Académicos - Escuela Secundaria	28
Información Sobre las Pruebas Estatales	30
Grados K a 8	30
Grados 9 a 12	31
Todos los Grados K-12	32
Requisitos Mínimos de Admisión a Colegios Comunitarios y Universidades (para el GPA de Secundaria y ACT/SAT)	33
Requisitos de Admisión a la Universidad Comunitaria	33
Requisitos Mínimos de Admisión en las 17 Instituciones del Sistema de la Universidad de Carolina del Norte	33
Información General del Estudiante	35
Línea de Información Anónima	35
Plan de Manejo de Asbesto	35
Atletismo	35
Autobuses	36
Clubes	37
Uso De Computadoras, Internet Y Redes	37
Revocación de la Licencia de Conducir y Certificados de Elegibilidad para Conducir	37
Recaudación de Fondos	38
Estudiantes sin Hogar	38
Seguro	38

Casilleros	39
Permiso para Salir Temprano de la Escuela (Esto no es Salida Anticipada)	39
Estudiantes Embarazadas/Casadas	39
Rendición Segura de un Recién Nacido	39
Cierre/Retrasos de la Escuela	40
Comidas para Estudiantes	41
Encuestas de Estudiantes	41
Uso del teléfono - Oficina	41
Libros de Texto	41
Vehículos - Estacionamiento para estudiantes	41
Visitantes	42
Procedimientos de Retirar un Estudiante	42
Salud y Bienestar	43
Condiciones Médicas/Enfermedad	43
Enfermedades Contagiosas	43
Ley de Garrett	44
Conmoción Cerebral y Lesión en la Cabeza	44
Piojos (pediculosis)	44
Chinches	44
Medicamento	44
Requisitos de Vacunación	45
Evaluación de Salud: Requerido para el Ingreso por Primera vez a las Escuelas Públicas de Carolina del Norte	46
Consejos para Mantenerse Saludable y Estimular su Sistema Inmunológico	46
Asistencia Estudiantil	48
Criterios para que una Ausencia sea Clasificada como Justificada	49
Ausencias Excesivas	49
Trabajo de Recuperación	50
Ausentismo Crónico Estudiantil	50
Tardanza	50
Medidas Disciplinarias	52
Programa de Aprendizaje Alternativo (ALP)	52
Confiscación	52
Castigo Corporal/Fuerza Razonable	52

Referencia a la Corte	53
Detención	53
Expulsión	53
Las Fuerzas del Orden	53
Contacto con los Padres	53
Retiro de Clase	54
Restitución	54
Conferencia Escolar con los Padres	54
Conferencias de Estudiantes	54
Intervención Estudiantil	54
Tipos de Suspensión	54
Uso de Cámara Corporal (BWC)	56
Requisitos Procesales para Medidas Disciplinarias	57
Aplicabilidad	58
Revisión Multidisciplinaria para Niños Excepcionales/Niños con Discapacidades	58
Código de Conducta Estudiantil	59
Violaciones Clase I:	59
Violaciones Clase II:	59
Violaciones Clase III:	60
Violaciones Clase IV:	60
Reporte Obligatorio a las Fuerzas del Orden Público de Ciertas Violaciones de Clase IV	61
Manejo en el Aula	61
Violaciones del Código de Vestimenta	61
Definiciones de Violaciones	63
Conducta en el Autobús	73
Políticas Seleccionadas de la Junta Escolar	75
Autoridad para Realizar Registros e Incautaciones	75
Procedimiento de Queja Estudiantil	77
APÉNDICES y FORMULARIOS	79
Créditos del Curso de Estudio Básico Future-Ready Requeridos para los Estudiantes que Ingresan al Noveno Grado por Primera Vez ANTES de 2020-2021	80
Créditos del Curso de Estudio Básico Future-Ready Requeridos para los Estudiantes que Ingresan al Noveno Grado	

por Primera Vez EN 2020-2021	81
Créditos del Curso de Estudio Básico Future-Ready Requeridos para los Estudiantes que Ingresan al Noveno Grado por Primera Vez EN 2021-2022	82
Estatutos del Club Beta de los Graduandos	83
Estatutos del Junior Beta Club	84
Uso Responsable de la Tecnología - Código de Política: 3225/4312/7320	85
Código Reglamento: 3220-R Tecnología en el Programa Educativo	90
Formulario de Acuerdo de Tecnología de Estudiante/Padre	94
Formulario de Estudiantes Conectados con Militares	96
Proyecto Piloto de Acceso Digital para Estudiantes	98
Formulario de Exclusión Voluntaria del Acceso Digital para Estudiantes	100
Noticias de suscripción, Directorio, Formulario de Reclutamiento Militar	101
Encuesta Ocupacional	102
Formulario de Inscripción/Información del Estudiante	104
Formulario de Cuestionario de Residencia	108
Acuse de Recibo del Manual del Estudiante	110

Ubicación/Escuela	DIRECCIÓN		TELEF (910) FAX	
Primaria de Clement	3220 Maxwell Rd.	Autryville, NC 28318	567-2112	567-5910
Primaria de Hargrove	7725 Faison Hwy.	Faison, NC 28341	533-3444	533-2121
Primaria de Hobbton	12361 Hobbton Hwy. 28366	Newton Grove, NC	594-0392	594-1610
Escuela Media de Hobbton	12081 Hobbton Hwy. 28366	Newton Grove, NC	594-1420	594-0049
Secundaria de Hobbton	12201 Hobbton Hwy. 28366	Newton Grove, NC	594-0242	594-1115
Secundaria de Lakewood	245 Lakewood School Rd.	Salemburg, NC 28385	525-5171	525-3344
Primaria de Midway	15375 Spivey's Corner Hwy.	Dunn, NC 28334	567-2244	567-4003
Escuela Media de Midway	1115 Robert's Grove Rd.	Dunn, NC 28334	567-5879	567-5131
Secundaria de Midway	15274 Spivey's Corner Hwy. 28366	Newton Grove, NC	567-6664	567-5989
Primaria de Plain View	4140 Plain View Hwy.	Dunn, NC 28334	891-4354	891-4868
Primaria de Roseboro	180 Butler Island Rd	Roseboro, NC 28382	525-4538	525-3032
Escuela Media de Roseboro-Salemburg	305 West Pleasant Street *PO Box 976	Roseboro, NC 28382	525-4764	525-3471
Primaria de Salemburg	404 East College St. *PO Box 9	Salemburg, NC 28385	525-5547	525-4002
Primaria de Union	10400 Taylor's Bridge Hwy.	Clinton, NC 28328	532-2104	532-4434
Intermedia de Union	1190 Edmond Mathis Road	Clinton, NC 28328	592-2287	592-7382
Escuela media de Union	455 River Road	Clinton, NC 28328	592-4547	592-4211
Secundaria de Union	1189 Kader Merritt Road	Rose Hill, NC 28458	532-6300	532-6350
Sampson Early College (9-12)	1801 Sunset Ave. *PO Box 318	Clinton, NC 28329	592-7177	592-8048
Programa de Aprendizaje Alternativo del Condado de Sampson	437 Rowan Road	Clinton, NC 28328	592-1401	ext.20130
Centro de Desarrollo Infantil del Condado de Sampson (antes MES)	1500 Midway Elem School Rd.	Dunn, NC 28334	567-2244	567-2999

Oficina Central	437 Rowan Rd, Suite 13 Clinton, NC 28328 *PO Box 439	592-1401 590-2445
Servicios Auxiliares		
Operaciones de Planta	2081 Indian Town Road Clinton, NC 28328	592-4111 592-0448
Nutrición Infantil	2081 Indian Town Road Clinton, NC 28328	592-4111 592-1489
Tecnología	437 Rowan Road Clinton, NC 28328	592-4111 590-2445
Transporte	1030 Indian Town Road Clinton, NC 28328	592-3191 596-2212

Directorio de la Junta (name@sampson.k12.nc.us)			
Mrs. Eleanor Bradshaw ebadshaw@sampson.k12.nc.us	Mr. Robert Burley rburley@sampson.k12.nc.us	Mrs. Jennifer Naylor jennifern@sampson.k12.nc.us	Mr. Glenn Faison gfaison@sampson.k12.nc.us
Mrs. Sonya Powell spowell@sampson.k12.nc.us	Mrs. Kim Schmidlin kschmidlin@sampson.k12.nc.us	Mr. Daryll Warren dwarren@sampson.k12.nc.us	Visite nuestra Website www.sampson.k12.nc.us

2025-2026 School Calendar



July 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

August 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	OW	4	OW	5	OW	6
10	MW	11	MW	12	MW	13
17	★	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29	30
31						

September 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

October 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	MW	15	16	17
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

November 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	OW	26	27	28
30						

December 2025						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

January 2026						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
				1	2	3
4	MW	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

February 2026						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	OW	13
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

March 2026						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	MW	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	OW	27
29	30	31				

April 2026						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
			1	2	OW	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

May 2026						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	★	22
24	25	MW	26	MW	27	OW
31						

June 2026						
Su	M	Tu	W	Th	F	Sa
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

LEGEND

	Workday
	Holiday

	Annual Leave
	Early Release - 12:30

★ First/Last Student Day

Optional Workday (OW)

August 4-8 November 26
February 13 March 27
April 3 May 28-29

Mandatory Workdays (MW)

August 11-15
October 15 January 5
March 11 May 26-27

Holidays

Independence Day July 4
Labor Day September 1
Veteran's Day November 11
Thanksgiving November 27,28
Christmas December 24,25,26
New Year's Day January 1
MLK Day January 19
Good Friday April 6
Memorial Day May 25

Annual Leave

December 22-23,29-31
January 2
April 7-10

Early Release - 12:30

December 19
May 22

Progress Report	End of Reporting Period	Report Card
September 16	October 14 (41 days)	October 21
November 17	December 19 (42.5 days)	January 13
February 5	March 10 (44 days)	March 17
April 22	May 22 (44.5 days)	

Personal Administrativo de la Oficina Central

Superintendente	Dr. Jamie King
Director Ejecutivo de Recursos Humanos	Dr. Wendy Cabral
Director Ejecutivo de Educación Secundaria	Jennifer Daughtry
Director Ejecutivo de Servicios Auxiliares	Mark Hammond
Director de Finanzas	Cyndi Mesimer
Director Ejecutivo de Educación Media	Dr. James Parker
Director Ejecutivo de Educación Primaria	Dr. Edie Sohigian
Director de Estudiantes Excepcionales y Servicios de Estudiantes	Dr. Alicia Brophy-Dick
Director de Educación Técnica y Profesional y Educación para Migrantes	John Goode
Directora de Nutrición Infantil	Melissa Smith
Director de Atletismo	James Lewis
Director de Tecnología, Medios y Servicio E-Rate	Belva Lovitt
Director de Apoyo al Maestro y Educación Artística	Brenda Nordin
Director del Proyecto Activar	Andrea Rouse
Directora de Upward Bound	Mary Stevens
Director de Transporte y Educación Vial	Vicki Westbrook
Director de Pruebas y Responsabilidad	Susan Warren

**Escuelas del Condado de
Sampson 437 Rowan Road
Suite 13
Clinton, Carolina del Norte 28328
(910) 592-1401**

www.sampson.k12.nc.us

****La información de este manual está sujeta a cambios según los
requisitos locales y estatales.**

I. Introducción

El Manual del Estudiante para el Sistema Escolar del Condado de Sampson proporciona a los estudiantes, padres, personal escolar y público en general una descripción concisa y completa de los reglamentos y normas de conducta que se espera observen todos los estudiantes matriculados en las escuelas públicas del Condado de Sampson e intenta asegurar que todas las personas mencionadas estén bien informadas de sus derechos y responsabilidades. Todos los estudiantes deben obedecer las reglas, reglamentos y políticas de conducta y comportamiento. A menos que se especifique de otra manera, el contenido de este manual se aplica a todos los estudiantes que asisten a cualquier escuela pública en el Condado de Sampson, antes, durante y después de las horas escolares, en cualquier edificio u otro lugar de la escuela, en cualquier vehículo de propiedad de la escuela o en cualquier otro vehículo autorizado por la escuela para transportar a los estudiantes hacia y desde la escuela, o actividades escolares, eventos o funciones, o durante cualquier período de tiempo en que los estudiantes están sujetos a la autoridad del personal escolar, o en cualquier otro tiempo o lugar donde la conducta del estudiante tiene un efecto directo e inmediato en mantener orden y disciplina o proteger la seguridad y bienestar de estudiantes y personal de las escuelas.

El manual también contiene definiciones de conducta considerada impropia y las posibles medidas disciplinarias que puede utilizar el personal escolar para disciplinar a estudiantes que se comporten inadecuadamente. A menos que este manual establezca que ciertos castigos deben aplicarse por mala conducta, el director y los maestros pueden usar su discreción para decidir qué acciones disciplinarias emplear. Sin embargo, sólo el director y subdirector tienen la autoridad para suspender de la escuela a los estudiantes o asignarlos a suspensión dentro de la escuela. Todas las medidas disciplinarias explícitamente declaradas obligatorias en este manual se aplican a estudiantes matriculados en los grados 6-12. Los directores de escuelas primarias pueden usar su discreción para castigar a estudiantes que violan las disposiciones de este manual.

El Manual del Estudiante no pretende restringir en forma alguna la autoridad de los directores para establecer reglas que les son autorizadas por la ley, para el gobierno y funcionamiento de sus escuelas respectivas; tampoco restringe la autoridad de los maestros para establecer reglas, que no sean inconsistentes con las disposiciones de este manual y que los autoriza la ley, para sus clases respectivas. Cualquier estudiante que se niegue a obedecer las reglas razonables impuestas por el director, subdirector, maestro o personal autorizado de la escuela será considerado como infractor de las reglas del Sistema Escolar del Condado de Sampson que conciernen a la conducta del estudiante.

La cooperación entre la casa, la escuela y la comunidad es esencial para asegurar que todos los estudiantes que asisten a las Escuelas del Condado de Sampson reciban todos los beneficios de su educación. Por esta misma razón se recomienda que todos los estudiantes, padres, tutores, personal escolar y miembros interesados del público estén familiarizados con todas las disposiciones de este manual.

Declaración de Derechos y Responsabilidades

Código de EE. UU 20 § 1232h Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes (PPRA)

De acuerdo con la política 4720 de la junta de SCS, el superintendente se asegurará de notificar que todos los requisitos de la enmienda de protección de los derechos de los estudiantes se cumplan, incluyendo los requisitos proporcionados abajo.

Al firmar el Manual de Estudiante, el padre da su permiso para que el estudiante participe en cualquier encuesta hecha con fondos del Departamento de Educación que revele información sobre “temas protegidos”. Tales temas son los siguientes:

- afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de sus padres;
- problemas mentales o psicológicos tanto del estudiante como de su familia;
- comportamiento sexual y actitudes;
- comportamiento ilegal, antisocial, auto discriminatorio o degradante;
- apreciaciones críticas de individuos con los cuales exista una relación familiar cercana;
- relaciones legalmente reconocidas como las de un abogado, doctor o ministro;
- prácticas religiosas, así como afiliaciones o creencias del alumno o de sus padres;
- ingresos (excepto lo requerido por ley para determinar la participación en un programa de ayuda financiera;

Si un padre de familia así lo requiere, tendrá el derecho de conocer los resultados de cualquier encuesta que gire en torno a estos “temas protegidos”. El distrito escolar tomará las medidas necesarias para proteger la identidad y privacidad de los alumnos que participen en dichas encuestas. Estas medidas pueden incluir el limitar el acceso a las encuestas completas o a sus resultados, tal como lo señala la ley.

Para aquellas encuestas que tratan sobre los temas protegidos que no sean hechas con fondos del Departamento de Educación de los Estado Unidos, el distrito notificará a los padres al principio de cada año escolar la fecha aproximada cuando serán aplicadas las encuestas. Los padres tendrán la oportunidad de no aceptar que su hijo-a participe en alguna encuesta. Los padres tendrán la oportunidad de optar por no dejar que sus niños participen en la(s) encuesta(s).

El distrito escolar no recuperará, divulgará ni utilizará información personal de los estudiantes con el fin de comercializar o vender la información o proporcionar la información a otros para ese fin.

Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973

La Sección 504 protege a las personas con discapacidades contra la discriminación. De acuerdo al significado de la sección 504, una persona está “discapacitada” sí:

1. tiene un impedimento mental o físico que limita sustancialmente una o más actividades vitales de la persona;
2. tiene un historial de tal impedimento; o
3. se considera que tiene tal impedimento.

Derechos Educativos Familiares y Acta de Privacidad (FERPA)

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de EE. UU

FERPA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando cumple 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de escuela secundaria. Los estudiantes a quienes se han transferido los derechos son "estudiantes elegibles".

- Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante mantenidos por la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los registros a menos que, por razones como la gran distancia, sea imposible que los padres o estudiantes elegibles revisen los registros. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias.
- Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a solicitar que una escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos. Si la escuela decide no enmendar el registro, el padre o estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela aún decide no enmendar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a incluir una declaración en el registro que establezca su punto de vista sobre la información impugnada.
- En general, las escuelas deben tener un permiso por escrito del padre o estudiante elegible para divulgar cualquier información del registro educativo de un estudiante. Sin embargo, FERPA permite que las escuelas divulguen estos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):
 - Funcionarios escolares con interés educativo legítimo;
 - Otras escuelas a las que se está transfiriendo un estudiante;
 - Funcionarios especificados para fines de auditoría o evaluación;
 - Partes apropiadas en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
 - Organizaciones que realizan ciertos estudios para o en nombre de la escuela;
 - Organizaciones de acreditación;
 - Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente;
 - Funcionarios correspondientes en casos de emergencias de salud y seguridad; y
 - Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, información de "directorio" tal como el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, honores y premios, y fechas de asistencia. Sin embargo, las escuelas deben informar a los padres y estudiantes elegibles sobre la información del directorio y permitirles a los padres y estudiantes elegibles una cantidad de tiempo razonable para solicitar que la escuela no revele información de directorio sobre ellos. Las escuelas deben notificar anualmente a los padres y estudiantes elegibles sobre sus derechos bajo FERPA. Los medios reales de notificación (carta especial, inclusión en un boletín de la PTA, manual del estudiante o artículo de periódico) se dejan a discreción de cada escuela.

La Unidad Administrativa de las Escuelas del Condado de Sampson clasifica lo siguiente como información de directorio; nombre del estudiante, dirección, lista de teléfonos, fecha y lugar de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de los equipos atléticos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, la escuela anterior más reciente asistido por el estudiante, nombres de los padres y fotografías o videos tomados en autobuses, terrenos escolares, edificios escolares y actividades escolares, a menos que la fotografía o el video puedan revelar información confidencial sobre un estudiante. Los funcionarios escolares pueden divulgar esta información a cualquier persona sin el consentimiento de los padres o del estudiante. Esto puede incluir entornos de teleaprendizaje (sistemas de gestión de aprendizaje, conferencias web, etc.), transmisión de video (páginas escolares de YouTube, Facebook Live, etc.), boletines escolares y del distrito, periódicos locales y sus sitios de redes sociales (Sampson Weekly, Sampson Independent y otros medios regionales), páginas de redes sociales del distrito y la escuela, páginas web del distrito y la escuela, deportes, artículos del anuario y logros de los estudiantes. **Cualquier padre o estudiante elegible que se oponga a la divulgación de parte o toda esta información sin su consentimiento debe notificar, por escrito, al director de la escuela donde se guardan los registros dentro de los 10 días posteriores a la inscripción en el año en curso.** La objeción debe indicar qué información el padre o el estudiante no desea que se clasifique como información de directorio. Si no se recibe ninguna objeción a los 10 días de la inscripción en el año en curso, la información se clasificará como información de directorio hasta el comienzo del próximo año escolar.

Los medios de comunicación también tienen permiso para proporcionar cobertura de nuestras escuelas para incluir fotografías y entrevistas de los estudiantes.

Cualquier padre o estudiante elegible que se oponga a esta estipulación también debe notificar por escrito al director de la escuela dentro de los 10 días posteriores a la inscripción en el año en curso.

(Apéndice: Formulario de Permiso de Divulgación y Uso de Medios)

Los padres tienen derecho a presentar una queja formal ante las Escuelas del Condado de Sampson y/o el Departamento de Educación de los EE. UU. sobre presuntos incumplimientos de los requisitos de FERPA.

La persona de contacto de las Escuelas del Condado de Sampson es:

Escuelas del Condado de Sampson
437 Rowan Road, Edificio A
Clinton, NC 28328

El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA es:
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20202-8520

La Unidad Administrativa de las Escuelas del Condado de Sampson ha adoptado una política 1310/4002 escrita que gobierna los derechos de los padres y de los estudiantes bajo FERPA. La política 1310/4002 puede obtenerse en la página de Internet de las Escuelas del Condado de Sampson.

Acceso a dispositivos digitales fuera de la escuela

La ley de sesión de Carolina del Norte § 115C-102.9 exige la recopilación y el informe de datos sobre el acceso de todos los estudiantes a dispositivos digitales y acceso a Internet en el hogar. La información se recopila a través de una encuesta ubicada en el Portal para padres de PowerSchool. La información se utiliza para ayudar a identificar áreas de necesidad y garantizar que todos los estudiantes de Carolina del Norte tengan acceso adecuado a dispositivos e Internet para acceder al aprendizaje. La información recopilada se mantiene privada y confidencial.

Responsabilidades de los Padres

Los padres tienen la responsabilidad de proporcionar en la casa una atmósfera que estimule el desarrollo total del niño. Los padres deben:

- Asegurarse de que el estudiante asista a la escuela regularmente.
- Conocer los reglamentos del sistema escolar y de la escuela local.
- Asistir a las conferencias de padre-maestro fijadas. Apoyar los esfuerzos de la escuela en cuanto a disciplina
- Contactar al personal de la escuela cuando sea necesario.

Como padres de familia de un alumno de las Escuelas del Condado de Sampson, ustedes tienen el derecho de saber si el/la maestro(a) de su hijo(a) está calificado(a) como instructor (a). La ley Federal le permite que usted pregunte cierta información acerca del/la maestro(a) de su hijo(a) y requiere que nosotros le proporcionamos esta información a ustedes. Específicamente ustedes tienen derecho a preguntar lo siguiente acerca del/la maestro(a) de su hijo(a):

- Si el departamento de Educación Pública de Carolina del Norte ha otorgado una licencia al /a maestro(a) en el área y grado en el que enseña.
- Si el departamento de Educación Pública de Carolina del Norte ha decidido que el/la maestro(a) puede enseñar en casos muy especiales sin tener licencia.
- El grado universitario adquirido por el/la maestro(a), si el maestro tiene algún diploma mas avanzado y, si lo tiene, la asignatura de los diplomas.
- Si hay asistentes u otro tipo de personas para-profesionales que proveen servicios a su hijo/a y si están calificadas para hacerlo o no.
- Los padres tienen acceso a información anual acerca de los fondos del Título I como parte de sus escuelas individuales. Si ustedes quisieran recibir esta información, por favor pídelo al director de la escuela de su hijo(a).

Responsabilidades del Director

Cada director es responsable de establecer reglas claras y consistentes respecto al comportamiento de los estudiantes matriculados en su escuela y explicar estas disposiciones a los padres y al público. Para establecer tales reglas debe tomarse en cuenta la opinión de padres y maestros. La participación del estudiante en esta tarea también debe estimularse en las escuelas secundarias. Las reglas de cada escuela no deben ser inconsistentes con las disposiciones contenidas en el Manual del Estudiante.

Al principio de cada año escolar, cada director repasará con los maestros y personal de la escuela el Manual del Estudiante del sistema escolar respectivo y las reglas de su escuela acerca de la conducta del estudiante. Los maestros deben explicar estas reglas a los estudiantes el primer día de clases cada año y luego enviarlas a los padres durante la primera semana.

El director deberá hacer responsables a los estudiantes por infracciones al reglamento de la escuela y del sistema escolar. También deberá investigar las instancias de mala conducta que se le presenten y dentro de límites razonables oír a cada una de las partes en controversia. El estudiante deberá ser informado de los cargos y se le debe dar una oportunidad para presentar su versión de los hechos.

POLITICA DE NO DISCRIMINACION EN BASE A DISCAPACIDAD DE LA JUNTA DE SCS 1720/4020/7230: Título VI, Título IX, 504/ADA/IDEA

1. La Junta de Educación del Condado de Sampson no discrimina respecto a la admisión o acceso, tratamiento o empleo, en los programas o actividades debido a discapacidad. El Director de Jóvenes Excepcionales de las Escuelas del Condado de Sampson, 437 Rowan Road, Clinton, NC 28328 ha sido designado para coordinar el cumplimiento de los requisitos de no discriminación de la sección 504 y de los reglamentos ADA implementados por la Comisión de Igualdad de Oportunidades para el Empleo y el Departamento de Justicia. La política de las Escuelas del Condado de Sampson es de no discriminación en base a raza, sexo o discapacidad para participar en los programas o actividades educacionales, o en las condiciones de empleo como requiere el Título IX de las Enmiendas sobre Educación de 1972. Todos los cursos están abiertos a los estudiantes sin importar la raza, sexo, color, nacionalidad, credo o condiciones desventajosas o de discapacidad. La coordinadora de Título IX de las Escuelas del Condado de Sampson es la Dra. Wendy Cabral, Directora Ejecutiva de Recursos Humanos, 437 Rowan Road, Suit 13, Clinton, NC 28328. #910-592-1401. En las Escuelas del Condado de Sampson existe un procedimiento interno de quejas que resuelve problemas relacionados con cualquier acción del Título IX del Acuerdo Educativo de 1972.

2. Titutlo VI del Acta de los Derechos Civiles de 1964- Ninguna persona en los Estado Unidos debería, basados en la raza, color, o nacionalidad de origen, ser excluido de participar, ser negado los beneficios, o ser sujeto a descriminación de ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. La Coordinadora de Título IV de las Escuelas del Condado de Sampson es Dra. Wendy Cabral, Directora Ejecutiva de Recursos Humanos, 437 Rowan Road, Clinton, NC, 28328. Telefone # (910)-592-1401.

3. Procedimiento para quejas según la Sección 504/ADA

Las Escuelas del Condado de Sampson tienen un procedimiento interno para resolver en forma rápida y justa las

quejas relacionadas con cualquier acción prohibida por el Acta de Americanos con Discapacidades (ADA) y por las disposiciones para implementar la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, enmendada (29 U.S.C. 794). La Sección 504 establece, en parte, que “ningún individuo que no sea calificado de otra manera como discapacitado será excluido, solamente debido a su discapacidad, de la participación en los beneficios de o sujeto a discriminación en cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera federal.” Los reclamos deben dirigirse a Dr. Alicia Brophy-Dick, Directora del Programa de Niños Excepcionales, Escuelas del Condado de Sampson, 437 Rowan Road, Clinton, NC, 28328, Teléfono # (910-592-1401), que ha sido designado para coordinar los reclamos pertinentes a la Sección 504/ADA. Los reclamos Título IX deben dirigirse a la Dr. Wendy Cabral, Asistente del Superintendente de Recursos Humanos, 437 Rowan Road, Clinton, NC, 28328.

4. Un reclamo debe ser presentado por escrito, incluir el nombre y dirección de la persona que lo presenta, y una breve descripción del presunto incumplimiento.
5. El reclamo debe presentarse dentro de treinta (30) días a partir del momento que el reclamante se da cuenta del presunto incumplimiento. (Los reclamos por discriminación presentados y ocurridos con anterioridad serán considerados caso-por-caso.)
6. El reclamante puede solicitar una reconsideración del caso en las instancias en que no esté satisfecho con la resolución. La solicitud de reconsideración debe presentarse, dentro de cinco (5) días al asistente superintendente.
7. El derecho de una persona a recibir una resolución pronta y equitativa respecto al reclamo presentado no es incompatible con otros procedimientos como la presentación de la queja bajo la Sección 504 o ADA al departamento o agencia federal responsable. El uso del procedimiento de reclamo descrito aquí no es pre-requisito de otras soluciones.
8. Estas reglas están destinadas a proteger los derechos sustantivos de las personas interesadas, cumplir con las normas de procedimiento apropiadas y garantizar que las Escuelas del Condado de Sampson obedecen la sección 504 de ADA y Título VI y sus reglamentos de implementación.

Responsabilidades de los Estudiantes

Cada estudiante tiene el derecho de asistir a las escuelas públicas del Condado de Sampson y debe aceptar las consecuencias de sus acciones. Cada estudiante tiene la responsabilidad de conocer y seguir todas las reglas, reglamentos y políticas que pueden afectar. Los estudiantes comparten con el personal escolar la responsabilidad de mantener el orden en la escuela a través del cumplimiento de todas las directrices legales del director, maestros, maestros suplentes, asistentes de maestros y otro personal autorizado para darlas. Cada estudiante recibirá una copia del Manual del Estudiante al principio de cada año y él o sus padres firmarán un acuse de recibo.

Responsabilidades del Maestro y Asistente de Maestro

El maestro es principalmente responsable de la disciplina en su aula y establecerá las reglas claras y consistentes respecto al comportamiento de los estudiantes a quienes él enseña. Al principio de cada año escolar, los maestros revisarán con los estudiantes el Manual del Estudiante del sistema escolar, las reglas de la escuela respectiva y del aula individual del maestro.

Cada maestro y cada asistente tiene la responsabilidad de conocer todos los reglamentos del sistema escolar y de la

escuela concerniente al comportamiento de los estudiantes. Cada maestro y cada asistente deben hacer responsables a los estudiantes por cualquier infracción a los reglamentos.

Rehusar dar Información de los Alumnos de Secundaria a los Reclutas Militares

A los distritos escolares que reciben fondos federales se les exige que den a conocer los nombres, direcciones y teléfonos de los alumnos de secundaria a las fuerzas militares de los Estados Unidos con el propósito de reclutar. Los distritos escolares deben dar la oportunidad a los alumnos y sus padres de rehusar dar información a los reclutas. El superintendente se asegurará de que esta información no sea compartida basándose en las peticiones de padres o alumnos de la siguiente manera:

- Los maestros de aula revisarán el Formulario de rechazo para la solicitud de información del reclutador militar con todos los estudiantes de penúltimo y último año y enviarán un formulario a casa con ellos el primer día que asistan a la escuela durante sus años de tercer y cuarto año.
- Los estudiantes tendrán 10 días a partir del primer día que asisten a la escuela durante sus años junior/senior para devolver el formulario completo a la escuela.

Las escuelas no darán información de los alumnos que hayan regresado la hoja a los reclutas militares.

Programas Académicos y Apoyo

Colocación Avanzada (AP por sus siglas en inglés)

Los cursos de Colocación Avanzada (AP) e introducen a los estudiantes de secundaria a material de nivel universitario. Los estudiantes estudiarán temas desafiantes de interés en una variedad de áreas. El programa de Colocación Avanzada les brinda a los estudiantes la oportunidad de demostrar que han dominado el material de nivel universitario tomando el examen AP. Los estudiantes matriculados en clases AP deben tomar exámenes de sus clases AP. Los colegios y universidades pueden que otorguen créditos, colocación o ambos en base a los puntajes de los exámenes. Los cursos de Colocación Avanzada requieren significativamente más tareas, redacción, lectura e investigación que honores o cursos estándares. Los estudiantes solo deben inscribirse en cursos de Ubicación Avanzada si han completado los prerrequisitos apropiados y eligen participar en un curso de estudio más riguroso. Los cursos de AP en línea o en persona pueden durar ya el semestre o duran un año y la cantidad de cursos pueden ser dictados por un proveedor en línea o por inscripción en la escuela. Información adicional de Colocación Avanzada puede ser encontrada en <http://www.collegeboard.org>

Colocación Matemática Avanzada

De acuerdo con la política 115C-81.36 de la junta estatal, cuando se ofrezcan oportunidades avanzadas de aprendizaje en matemáticas en los grados tres a ocho, cualquier estudiante que califique al nivel más alto en la prueba de fin de grado, durante el próximo año escolar, se les proporcionarán oportunidades de aprendizaje avanzado en matemáticas aprobadas para el nivel de grado de ese estudiante.

Servicios de Dotados Académicamente o Intellectualmente (AIG por sus siglas en inglés)

Los criterios de elegibilidad para la identificación de los servicios de AIG se basan en la aptitud del estudiante, el logro del estudiante, los artefactos/rendimiento del estudiante y la observación formal. Todos los servicios de AIG permanecerán en su lugar durante el año escolar. El plan completo de AIG puede ser encontrado aquí:

<https://www.sampson.k12.nc.us/Page/2189>

Promesa de una Profesión y la Universidad (CCP por sus siglas en inglés) Política de la Junta de SCS 3101

Promesa de una Profesión y la Universidad (CCP) es un programa de inscripción doble para los estudiantes de la escuela secundaria. Este programa permite a los estudiantes de secundaria que califiquen a matricularse o inscribirse en clases de universidad en cualquier de las universidades comunitarias y universidades mientras estén en la secundaria. Los estudiantes que completen sus cursos de universidad ganarán créditos universitarios que pueden llevarlos después que se gradúen. En muchos casos, los estudiantes pueden también ganar doble créditos – cumpliendo con los requisitos de graduación de la secundaria con cursos de universidad.

Promesa de una Profesión y la Universidad ofrece a los estudiantes la opción de escoger de los siguientes cursos de estudios:

- Transferencia Universitaria – Diseñada para los estudiantes que están planeando continuar su educación más allá de secundaria para obtener un Asociado o una licenciatura en una universidad comunitaria o universidad.
- Educación Profesional y Técnica – Les permite a los estudiantes empezar una certificación o programa de diploma en un campo técnico particular o área profesional.
- Cursos Auditados - Auditar una clase universitaria significa inscribirse en un curso sin la intención de recibir una calificación ni crédito académico. Esta práctica permite a los estudiantes asistir a las clases, participar en discusiones y acceder a los materiales del curso. Aún así, se espera que el estudiante participe en las tareas y evaluaciones. A diferencia de la inscripción regular, auditar un curso no afecta el promedio general (GPA), ya que no se asigna una calificación. Además, los cursos auditados no otorgan créditos universitarios ni cuentan para los requisitos de titulación. En el programa CCP, la opción de auditar puede estar disponible para estudiantes que deseen explorar una materia sin la presión de las calificaciones o los créditos, o para aquellos que quieran participar en un curso que no se alinea directamente con su plan de estudios. Los estudiantes deben notificar a su consejero escolar de su intención de tomar el curso como oyente dentro de los primeros 10 días a partir de la fecha de inicio del curso. Después de este período, no se podrá cambiar el curso al estado de oyente.

Plan de Estudios, Instrucción y Estándares

En Carolina del Norte, todas las escuelas utilizan el mismo curso de estudio estándar, determinado por la Junta de Educación del Estado. Estos estándares son los conocimientos y habilidades que los estudiantes deben comprender al final de cada grado/curso..

Los estándares se pueden encontrar [en el sitio web](#) de la Oficina de Estándares Académicos del NCDPI. Existen estándares para:

- Educación Artística,
- Educación de Carrera Técnica,
- Ciencias de la Computación,
- Artes del Lenguaje Inglés,
- Desarrollo del Idioma Inglés,
- Estándares de Éxito Estudiantil,
- Vida Saludable,
- Información y Tecnología,
- Matemáticas,
- Ciencias,
- Estudios Sociales y,
- Lenguaje mundial.

Los distritos locales, las escuelas y los maestros determinan cómo enseñar estos estándares, incluido el plan de estudios, los materiales complementarios, los libros, etc.

[Política de la Junta de SCS 3210: Inspección y Objeción de los Padres a los Materiales Educativos](#) establece un proceso para

que los padres inspeccionen los materiales educativos utilizados en el salón de clases.

Confinado En Casa

En raras situaciones únicas, un estudiante puede calificar para servicios de instrucción en el hogar. Se debe presentar una remisión a casa a través del departamento de consejería de la escuela y debe ser aprobada por el director. Se debe adjuntar la documentación médica firmada por el proveedor de atención médica con licencia que incluye la duración propuesta y el motivo de los servicios en el hogar, y luego debe ser aprobada por los servicios centrales. Los servicios pueden incluir tareas escolares en línea y/o en papel/lápiz para dar cuenta de la asistencia. Las calificaciones se basarán en la finalización del trabajo del curso. Se requiere un acuerdo firmado con los padres y la escuela antes de que puedan comenzar los servicios. Es posible que un estudiante en servicios de confinamiento en el hogar no pueda participar en funciones relacionadas con la escuela debido a las órdenes del proveedor de atención médica con licencia y/o aprobación administrativa. El programa de instrucción individual se lleva a cabo en el hogar/escuela. Si el estudiante y/u otro miembro de la familia está enfermo, tiene fiebre o tiene una enfermedad contagiosa, se cancelará la instrucción del día. El padre y/u otro adulto acordado mutuamente debe estar presente durante cada sesión de enseñanza.

Servicios Para Migrantes e Inglés Como Segundo Idioma

Cualquier estudiante nuevo que se matricule en una escuela del Condado de Sampson debe completar dos documentos importantes: la Encuesta del Idioma del Hogar y una Encuesta Ocupacional. La Encuesta Ocupacional nos ayudará a determinar si un niño puede calificar para participar en el Programa de Educación para Migrantes (MEP). Un estudiante de MEP debe tener la documentación adecuada y el personal lo ayudará a completar el Certificado de Elegibilidad (COE). Si el niño califica como migrante, se pondrán a su disposición servicios adicionales. El Programa de Educación Migrante incluye la identificación de estudiantes de Educación Migrante desde PK hasta jóvenes fuera de la escuela de 20 años y servicios de apoyo e instrucción suplementarios. La misión del Programa de Educación para Migrantes de Carolina del Norte es ayudar a los estudiantes y jóvenes migrantes a enfrentar grandes desafíos académicos superando los obstáculos creados por mudanzas frecuentes, interrupciones educativas, diferencias culturales y de idioma y problemas relacionados con la salud. Según lo dictado por el gobierno federal, los fondos del Título III no se pueden utilizar para servicios de interpretación/traducción que suplantán las obligaciones del distrito escolar. El Título I se puede usar para traducir específicamente para estudiantes de educación migrante. Nuestros servicios de tutoría de educación migrante son para estudiantes, no para padres

Cuando los estudiantes se matriculan, se les pide que completen una encuesta sobre el idioma del hogar, como ya mencionamos anteriormente. Este documento exigido por el gobierno federal proporciona información sobre el primer idioma que habla el estudiante (su lengua materna o predominante). Si alguna de las respuestas a la encuesta muestra un idioma que no sea inglés, el estudiante debe ser evaluado utilizando la Prueba Estatal de Dominio del Idioma (K-12 WIDA Screener). Si el estudiante obtiene una puntuación inferior a 4.5 en total calificará para recibir servicios de inglés como segundo idioma (ESL por sus siglas en inglés). El programa ESL brinda instrucción en inglés

para estudiantes multilingües (MLs por sus siglas en inglés) para apoyar su adquisición del idioma, así como el vocabulario académico que necesitan para tener éxito en la escuela. Todos los maestros de ESL en el condado de Sampson han completado su certificación de ESL. Los estudiantes son evaluados anualmente utilizando las pruebas de dominio del idioma WIDA ACCESS según lo exige la ley federal. Es importante que los estudiantes multilingües reciban las mismas oportunidades académicas que sus compañeros de habla inglesa. Todos los maestros de estudiantes multilingües deben modificar su instrucción y evaluaciones para satisfacer sus necesidades académicas y de adquisición del idioma.

Una similitud entre ambos programas es el idioma. El español suele ser el idioma más hablado por los migrantes y los MLs. Los estudiantes migrantes también podrían identificarse como estudiantes multilingües. Es importante resaltar que los flujos de financiación no pueden suplantar las obligaciones del distrito escolar con ambos programas. Una diferencia única entre los programas es que el programa de educación para migrantes implica la movilidad en busca de trabajos agrícolas, mientras que el programa ESL implica aprender inglés porque los estudiantes no hablan el idioma.

Escuelas Secundarias Cooperativas e Innovadoras de Carolina del Norte:

Las Escuelas Secundarias Innovadoras Cooperativas de Carolina del Norte (CIHS, por sus siglas en inglés), que consisten en universidades tempranas y otras escuelas secundarias innovadoras, son pequeñas escuelas secundarias públicas, generalmente ubicadas en el campus de una universidad o colegio comunitario, que amplían las oportunidades de los estudiantes para el éxito educativo a través de programación instruccional de alta calidad. CIHS se enfoca en estudiantes que corren el riesgo de abandonar la escuela secundaria, estudiantes universitarios de primera generación y/o estudiantes que se beneficiarían de oportunidades de aprendizaje acelerado. El Condado de Sampson estableció su CIHS, Sampson Early College High School, que abrió sus puertas en el otoño de 2005. Es un esfuerzo de colaboración entre Sampson Community College, las Escuelas del Condado de Sampson y las Escuelas de la Ciudad de Clinton.

Sistema de Soporte de Multi-Niveles (MTSS por sus siglas en inglés)

Las Escuelas del Condado de Sampson incorporan el Sistema de Soporte de Multi-Niveles MTSS de Carolina del Norte para promover el mejoramiento escolar a través de la participación, de atractivos académicos y prácticas de comportamiento basados en la investigación y el aprendizaje socio-emocional. El MTSS de Carolina del Norte emplea un enfoque de sistemas que utiliza la resolución de problemas basada en datos para maximizar el crecimiento para los estudiantes. MTSS utiliza equipos a nivel del distrito escolar para guiar las prácticas educativas y abordar las necesidades académicas de los estudiantes, así como reforzar los comportamientos positivos para apoyar a los estudiantes que necesitan asistencia adicional para alcanzar las expectativas de toda la escuela. A través de MTSS, trabajaremos para crear y mantener un entorno de aprendizaje en el que todos los padres y los miembros de la comunidad escolar tengan claras expectativas y comprensión de su papel dentro del marco de trabajo del MTSS.

Proyecto ACTIVATE

El Proyecto ACTIVATE aborda los tres niveles de la salud mental (promoción, prevención e intervención) a través de una educación continua, evaluación universal y servicios y apoyos apropiados para todos los estudiantes en respuesta a diferentes niveles de necesidad. El propósito de este programa es (1) aumentar la conciencia sobre los problemas de salud mental entre los jóvenes en edad escolar; (2) proporcionar capacitación para el personal escolar y otros adultos que interactúan con jóvenes en edad escolar para detectar y responder a problemas de salud mental; y (3) conectar a los jóvenes en edad escolar que pueden

tener problemas de salud conductual (incluidos trastornos emocionales graves [SED] o enfermedades mentales graves [SMI]) y sus familias con los servicios necesarios.

Aprendizaje en Línea

Los estudiantes que toman cursos en la escuela secundaria y la escuela media tienen acceso a algunas clases a través de plataformas en línea. Pueden aplicarse algunos criterios de elegibilidad. Todos los estudiantes que participan en estas clases deben seguir la Política de Uso Responsable de Tecnología de SCS.

Aprendizaje a Distancia

En las escuelas públicas NC K-12, el aprendizaje remoto se define como el aprendizaje que tiene lugar fuera del entorno escolar tradicional utilizando diversos medios y formatos, tales como: videoconferencia, conferencia telefónica, material impreso, material en línea o sistemas de gestión del aprendizaje. (Como lo define el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (NCDPI).

Factores críticos para un aprendizaje remoto eficaz:

- Es accesible por todos los estudiantes para los que el aprendizaje está destinado/dirigido y es sensible a diversos grupos de aprendizaje
- Mantiene una comunicación constante entre las necesidades de instrucción asociadas con las normas apropiadas
- Incluye evidencia de aprendizaje de estudiantes
- Considera al niño como un todo, así como al entorno de aprendizaje en el hogar

Consejeros Escolares, Coordinadores de Planeamiento de Carreras/Poblaciones Especiales, Especialistas de Apoyo al Estudiante, y Consejeros de Universidad/Coordinador de Becas.

Los Consejeros Escolares promueven el éxito estudiantil, proveen servicios de prevención y responden a las necesidades identificadas de los alumnos por medio de la implementación de programas de consejería que apoyan el desarrollo académico, de carrera, personal y social de todos los alumnos. Las principales funciones incluyen apoyar el alto desempeño académico, la salud social y emocional del estudiante en un ambiente seguro, ordenado en las escuelas, y el fuerte lazo entre la familia, comunidad y lazos con las empresas.

Los Coordinadores de Desarrollo de Carreras/Poblaciones Especiales proveen consejería, hacen públicos los programas de educación de carrera y técnicos, promueven lazos con las empresas implementando procesos de desarrollo que incluyen a los alumnos, padres de familia, maestros, consejeros y la comunidad en general. Los coordinadores además se aseguran de que aquellos alumnos de poblaciones especiales reciban servicios y entrenamiento en el trabajo adecuados.

Los Especialistas de Apoyo al Estudiante han sido contratados con la intención de ayudar a disminuir el porcentaje de estudiantes que abandonan sus estudios y aumentar el porcentaje de graduando en la escuela secundaria. Sus funciones incluyen, pero no se limitan a proporcionar servicios a estudiantes en riesgo quienes están experimentando

dificultad en el ambiente regular de la escuela al igual que en el Programa de Escuela Alternativa. A estos representantes estudiantiles se les exige que utilicen recursos complementarios o adicionales para determinar las debilidades académicas de los estudiantes y proporcionar instrucción en las habilidades de estudio básicas que sean necesarios. Pero lo más importante, el especialista de apoyo al estudiante promueve y edifica una relación con los padres y estudiantes, relacionándose con ellos ganándose su confianza y respeto.

El propósito primordial del Coordinador de Becas es recibir, revisar, y proporcionar copias de las becas tan pronto como estén disponibles cada año y tener la función de persona de contacto para los patrocinadores de becas actuales y potenciales para las cuatro escuelas secundarias. También deben mantener una base de datos de todas becas otorgadas. Cuerpo de Asesoramiento de Duke College es parte de un modelo de consejo nacional de la universidad del cercano-compañero llamado el Cuerpo Nacional de la Universidad. Este programa trabaja para aumentar el número de estudiantes de bajo-recursos, primera-generación a la universidad y menos representados en la secundaria de la Carolina del Norte rural para que compitan y entren a una educación más avanzada.

Los instructores del Sampson Community College Career trabajarán con los estudiantes que toman clases en SCC. Es responsable de programar las citas para que los estudiantes se inscriban en las clases, la orientación, el asesoramiento sobre las clases en el SCC, la recopilación de calificaciones del SCC y la comunicación con los consejeros académicos y los administradores de datos. Ellos también servirán como reclutadores para los nuevos programas en SCC y realizarán inventarios de intereses de nuestros estudiantes.

Cualificaciones de los Profesores

Todos los empleados profesionales de las escuelas públicas deben tener una licencia de educador profesional para la materia o el nivel de grado que enseñan o para la tarea de educación profesional que desempeñan.

Las licencias de educador profesional se expiden en las áreas administrativa, de supervisión, de servicio estudiantil y de enseñanza. Estas áreas de licencia abarcan desde el nacimiento hasta el jardín de infantes, primaria (K-6), grados intermedios (6-9), grados secundarios (9-12), materias especiales (K-12), niños excepcionales (K-12) y carreras y educación técnica.

Los padres pueden ver la licencia de maestro de su hijo en el sitio web del Sistema de licencias en línea NCDPI en <https://vo.licensure.ncpublicschools.gov/datamart/loginNCDPI.do>

Upward Bound

Las Escuelas del Condado de Sampson aseguraron una subvención a través del Departamento de Educación de los Estados Unidos que apoya a los estudiantes de secundaria llamados Upward Bound. Upward Bound es un programa de acceso a la universidad en tres de nuestras escuelas secundarias (Hobbs, Lakewood y Union). Upward Bound tiene como objetivo abrir un mundo de oportunidades universitarias y profesionales para nuestros estudiantes. Algunas de las actividades que ofrece el programa incluye recorridos universitarios, un taller después de la escuela semanal, un taller Sabatino mensual, asistencia con solicitudes de ayuda financiera / beca, actividades de enriquecimiento cultural, proyectos de aprendizaje de servicio, desarrollo profesional, sesiones de preparación SAT /

ACT y RISE UP: The Upward (con una duración de seis semanas con fases residenciales y no residenciales).

Oportunidades de Aprendizaje con Base Laboral: CTE

Un estudiante puede ser autorizado para salir de clases diarias para participar en un programa bona fide de Capacitación en la Escuela Secundaria, o un programa de Internado bajo las siguientes condiciones:

1. La participación en programas de aprendizaje con base laboral debe corresponder a los objetivos del plan de Preparación para una Carrera de cada estudiante.
2. Los estudiantes deben cumplir todos los pre-requisitos para ser elegibles como participantes en estos programas.

PROMOCIÓN ACADÉMICA y GRADUACIÓN

Requisitos de Promoción - Grados K – 8

Los estudiantes deben reunir los requisitos académicos locales y las normas de responsabilidad que se apliquen en el grado o nivel correspondiente.

I. Requisitos Académicos Locales (en todos los grados K-8)

a. Procedimiento de promoción - Jardín de niños (Kindergarten)

Para ser promovido de Kindergarten al primer grado, el estudiante debe mostrar el progreso suficiente para tener éxito en el primer grado.

b. Procedimiento de promoción – Grados 1

Para ser promovido de grado uno (1) al grado dos (2) cada estudiante debe obtener un nivel 3 (total) en Gramática del idioma inglés y matemáticas.

c. Procedimiento de promoción -- Grados 2 - 5

Para ser promovido de grado dos (2) al grado tres (3), de grado tres (3) al grado cuatro (4), del grado cuatro (4) al grado cinco (5), del grado cinco (5) al grado seis (6), cada estudiante debe obtener una nota de aprobación en Gramática del idioma Inglés, matemáticas y en ciencias o estudios sociales.

d. Procedimiento de promoción – Grados 6 - 8

Para ser promovido al siguiente nivel de grado, cada estudiante debe obtener un promedio mínimo de 60 en inglés/lenguaje y matemáticas y en dos (2) de los cursos siguientes: Ciencias, estudios sociales y salud/educación física. Los estudiantes deben cumplir con los estándares del nivel de grado según lo indicado en los exámenes diagnósticos de Carolina del Norte y los exámenes EOG de Carolina del Norte. El progreso apropiado en las áreas exploratorias también debe ser considerado.

- Requisito legislativo: SB 193 § 115C-158.10 - Un estudiante no podrá ser promovido del séptimo grado hasta que se haya creado un plan de desarrollo profesional y no podrá ser promovido del décimo grado hasta que dicho plan de desarrollo profesional haya sido revisado.

El superintendente establecerá, De acuerdo con la Política 3400 de SCS, procesos y estándares para abordar las preocupaciones sobre el rendimiento del estudiante. El personal escolar debe identificar a los estudiantes en riesgo de fracaso académico tan pronto como sea razonablemente posible. Los padres o guardianes de dichos estudiantes deben ser incluidos, a través de la comunicación oral o escrita en la implementación y revisión de intervenciones académicas para sus hijos.

2. Normas de responsabilidad Locales (grados 3 al 8)

Los estudiantes deben cumplir los requisitos de promoción locales, los requisitos de asistencia. Competencia y

crecimiento en las **Pruebas-de-Final del año** en lectura **y matemáticas, y ciencias** serán tomados en consideración para las decisiones de promoción/retención.

3. Requisitos Retención Estatales para Tercer Grado- Programa de Leer para Triunfar

La ley Estatal de Carolina del Norte ahora exige que los estudiantes de tercer grado que no están leyendo a un nivel competente en el examen de fin-de-año se les den una intervención y más oportunidades de retomar el examen.

Este requisito fue implementado con los niños que empezaron el tercer grado en el otoño del 2013. Más detalles del Programa Leer para Triunfar como parte de las Escuelas Públicas de Excelencia lo pueden encontrar en

<https://www.dpi.nc.gov/districts-schools/testing-and-school-accountability/state-tests/grade-3-read-achieve-rta>

Grados 9-12 Requisitos de Unidad de Nivel de Grado

Se requiere la siguiente cantidad de unidades de crédito para ser clasificado como estudiante de segundo, tercer o cuarto año: Se requieren seis (6) unidades de crédito, incluida una (1) unidad de inglés, para obtener la calificación de estudiante de segundo año; y se requieren trece (13) unidades de crédito, incluidas dos (2) de inglés, para la posición junior; y veinte (20) unidades de crédito, incluidas tres (3) unidades de inglés, se requieren para la posición senior.

1. Los estudiantes del último año (quinto año) pueden abandonar/salir del campus temprano, con la aprobación del administrador, después de completar los períodos de clase requeridos.
2. Career and College Promise es un programa de inscripción dual continuo y se considerará de forma individual con la aprobación del director. Los estudiantes inscritos en las clases de CCP deben permanecer en el campus durante al menos dos períodos de clase. Además, los estudiantes inscritos en cursos de posgrado de preparación universitaria y profesional durante su último año pueden abandonar el campus antes de completar los períodos de clase requeridos.

Requisitos para el Diploma

Los estudiantes deben completar satisfactoriamente los requisitos de graduación dependiendo de la fecha de entrada a la secundaria. Estos requisitos de graduación se consideran los requisitos del Curso de estudio preparado para el futuro (FRC). Los estudiantes deben completar con éxito los requisitos de graduación en función de su fecha de ingreso a la escuela secundaria. Vea el Apéndice A al final de este manual para información de los requisitos de graduación. Al entrar al noveno grado los alumnos deben de seleccionar el plan de estudios aprobado: Career Prep; College Tech Prep; College/University Prep; or Occupational. Los alumnos deben de cumplir con **todos los requisitos del plan de estudios seleccionado y estándares de salida. Para poder graduarse y obtener un diploma.** Estos estándares de graduación aplican a todos los alumnos excepto aquellos que sigan el Plan de Estudios Ocupacional. El Plan de Estudio Ocupacional está disponible para los estudiantes que son identificados específicamente para el programa y han adaptado requisitos de cursos y los mismos requisitos de créditos como el FRC.

***Se recomienda que los alumnos seleccionen dos cursos de estudio similares para asegurar su diploma de graduación.**

Los requisitos de NC Matemática I y II pueden no ser obligatorios para aquellos alumnos identificados con discapacidades. Estos estudiantes deben cursar tres unidades de matemáticas para cumplir con los requisitos de graduación. Todos los estudiantes deben completar un curso de estudio para poder obtener un diploma de secundaria. (Apéndice A) Los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos de su plan de estudio. Si estos requisitos se logran antes de cuatro años, el estudiante puede solicitar graduarse temprano (o antes).

Programa de Diploma Alternativo- Las Escuelas del Condado de Sampson administrativamente aprobaron un Programa de Diploma Alternativo (ADP por sus siglas en inglés) como requisito mínimo del estado. Los estudiantes deben cumplir con criterios, lineamientos, y un proceso de escrutinio establecido para poder ser elegible para el Programa de Diploma Alternativo. Los estudiantes que sean elegibles deben ser referidos al comité asignado en la escuela. Se entiende que todos los estudiantes empezaran la escuela secundaria con un plan de 4 años para acumular un mínimo de 28 créditos hacia el diploma y que solo se aceptan en este programa estudiantes que están en riesgos de salirse de la escuela secundaria antes de tiempo. Comuníquese con el consejero de su escuela secundaria para mayores detalles.

Endosos del Diploma de Escuelas Secundarias:

Los estudiantes matriculados en las escuelas secundarias de Carolina del Norte tendrán la oportunidad de ganar endosos en su diploma de escuela secundaria que identifica un área particular del enfoque de estudio. Estudiantes individuales pueden calificar y ganar más de un endoso. Los cinco endosos de diploma disponible para los graduados de la escuela pública de Carolina del Norte son: Endoso de Profesión indicando que ha completado un curso riguroso de estudio que incluye una concentración Profesional de Educación Técnica;

- Distinción de Competencia en las Artes: indica competencia en un área artística basada tanto en la finalización de cursos como en experiencias artísticas fuera de la escuela.
- Endoso Universitario indicando que está listo para entrar a las universidades comunitarias de Carolina del Norte;
- Endoso Universitario/UNC indicando que está listo para entrar a una universidad de cuatro-años en el sistema Universitario de Carolina del Norte;
- Distinción de Competencia en Ciudadanía en el Diploma: reconoce a los estudiantes que demuestran un sólido conocimiento del gobierno estadounidense y la vida cívica. *No otorga estatus de ciudadanía estadounidense.
- Endoso de los Eruditos Académicos de Carolina de Norte indicando que los estudiantes han completado un programa de secundaria balanceado y académicamente riguroso que los prepara para la educación post-secundaria. Los estudiantes habrán obtenido un GPA acumulativo no ponderado de 3.5 hasta el tercer trimestre de su último año y, además de completar todos los requisitos para un diploma de escuela secundaria de Carolina del Norte, también habrán tomado ciertos cursos requeridos. Los cursos de transferencia universitaria se utilizarán para calcular la elegibilidad de NC Scholars. El crédito también se puede obtener a través del proceso de Crédito por Maestría

Demostrada (CDM). Enlace a información adicional del CDM:

<https://www.dpi.nc.gov/students-families/enhanced-opportunities/advanced-learning-and-gifted-education/credit-demonstrated-mastery#:~:text=What%20is%20Credit%20by%20Demonstrated,course%20enrollment%20or%20seat%20time>.

- Endoso de Idiomas Globales indicando capacidad en uno o más idiomas además del inglés.

Reconocimiento -Los estudiantes que califican para este endoso de reconocimiento especial

- Serán designados por la Junta Estatal de Educación como haber obtenido endoso
- Recibirán un sello de reconocimiento adjunto a sus diplomas
- Tendrán sus endosos específicos enumerados en su expediente académico oficial
- Tendrá su reconocimiento especial durante la ceremonia de graduación y otros eventos de la comunidad
- Podrían ser considerados para becas u oportunidades de empleo
- Podrían usar este reconocimiento especial para aplicar a instituciones de estudios superiores. (Los candidatos son identificados al final de grado 11 y su candidatura puede ser incluida en los formularios de aplicación y/o transcripciones que envíen a estas instituciones.)

Los requisitos para obtener estos endosos/reconocimientos se definen en este enlace:

<https://www.dpi.nc.gov/districts-schools/high-school-graduation-requirements/high-school-diploma-endorsements>

Ejercicios para la Graduación

Se realizarán ejercicios de graduación para los estudiantes que han completado con éxito los estudios requeridos en los grados nueve, diez, once y doce. Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos que señalen el Estado y las políticas locales recibirán un “diploma”. Aquellos alumnos con necesidades especiales como lo señala la Ley G.S. 115C-109, que no cumplan los requisitos del diploma recibirán un certificado de graduación. La acreditación del trabajo completado en cada semestre se concederá al final del semestre. Empezando con el año escolar 2015-2016, para recibir una unidad de crédito un estudiante debe tener un promedio de notas de 60.

TAREAS, CALIFICACIONES, INFORME DE PROGRESO, TARJETAS DE CALIFICACIONES

Las calificaciones se pueden derivar y se basan en la tarea, el trabajo en clase, las pruebas/cuestionarios diarios y/o semanales y los proyectos especiales. El jardín de infantes/Kinder y el primer grado usan un sistema de rúbrica designado (Niveles 1,2,3,4) para indicar el progreso del estudiante en boletas de calificaciones individualizadas según lo indicado por el desempeño del estudiante y S,N,U para conducta, hábitos de trabajo y cursos de enriquecimiento. Los niveles de las rúbricas representan un aprendizaje continuo y el dominio del contenido y, por lo tanto, no se pueden promediar como es habitual con las calificaciones numéricas. Los grados 2-5 se adhieren a la escala de calificación numérica para los cursos básicos (Lectura, matemáticas, estudios sociales, ciencias y PE/salud) y S,N,U para los cursos de conducta y enriquecimiento (arte, música y educación física).

Tareas

Política de la Junta de SCS 3135: La junta reconoce la importancia de la tarea para suplementar la instrucción del aula y fomentar las metas del programa educacional. La tarea refuerza el aprendizaje y fomenta la independencia, responsabilidad y la auto-dirección. Las asignaciones de tareas deberían fortalecer las habilidades, proporcionar práctica en materias que ya han sido enseñadas en clase y mejoran las habilidades del estudiante para trabajar independientemente. Los maestros deben tomar en consideración las diferencias en los recursos financieros, educativos, y tecnológicos de los estudiantes y sus padres o guardianes al poner tareas. Además, la cantidad de tiempo necesario para completar la tarea debe ser razonable tomando en cuenta la edad y madurez de los estudiantes y otras asignaciones dada a los estudiantes. Los directores se asegurarán de que las asignaciones de tareas se realicen de acuerdo con esta política. Se alienta a los directores a que involucren al personal, los padres y los estudiantes en el desarrollo de estándares para tipos y cantidades apropiadas de tareas para la escuela o niveles de grado particulares.

Rúbrica del Sistema de Calificación

(Grado K-1)

4= Sobrepasa las expectativas del grado

2 = Se desempeña con inconsistencia a las expectativas del grado

3=Cumple con las expectativas del grado

1 = Se desempeña por debajo de las expectativas del grado

Sistema de Calificación (2° – 12° Grado)

A = 90-100

C = 70-79

F = 59 y más abajo

N = Necesita Mejorar

B = 80-89

D = 60-69

S = Satisfactorio

U = Insatisfactorio

Calificación Uniforme en la Escuela Primaria:

- Todo el trabajo del estudiante que se califica se ponderarán al 100 por ciento y debe reflejar las expectativas y
- el rigor del nivel de grado.
- La tarea no será calificada.
- Las artes del lenguaje inglés no se ponderarán para diferentes áreas de contenido.
- Las materias no serán ponderadas por pruebas, cuestionarios, trabajos de clase, proyectos, etc.
- Las calificaciones de los proyectos debe ir acompañado de una rúbrica basada en los estándares del nivel de grado, pueden contar como 2 (dos) calificaciones y los estudiantes/padres deben ser

conscientes de esto como parte del plan de estudios de la clase.

- Los estudiantes deben tener muchas oportunidades para practicar sin calificar, volver a enseñar y/o apoyo según sea necesario antes de una evaluación final de su aprendizaje.
- Al calificar las tareas, las calificaciones se publicarán en el portal para padres de Infinite Campus dentro de 2 (dos) semanas.

Calificación Uniforme de las Escuelas de la Middle

**Horario A/B (ÚNICAMENTE): Examen/Proyectos (2); Prueba (2); C/HW (5)*

Área de Contenido	Exámenes/ Proyectos (Mínimo de tres calificaciones)	Pruebas (Mínimo de tres calificaciones)	Trabajo en Clase (Mínimo de siete calificaciones)	Tareas (Mínimo de tres calificaciones)
Todas las Materias de MS	35%	25%	30%	10%
Matemáticas I	30%	20%	25%	25%
Cursos de CTE (Educación Profesional y Técnica)	25%		65%	10%

Calificación Uniforme en la Escuela Secundaria

Se utiliza un sistema de calificación ponderada para calcular el GPA (promedio de calificaciones) de cada estudiante. El nivel del curso determina el número de puntos de calidad otorgados por las calificaciones del curso. Todos los cursos no identificados como AP (colocación avanzada), Honores o CCP (Promesa universitaria y profesional) tienen peso de calificación CP (preparación universitaria). La computadora calcula el GPA automáticamente a medida que se registran las calificaciones numéricas para cada curso. Los puntos de calidad se basan en la siguiente escala de calificaciones: los cursos de honores recibirán .5 puntos de calidad adicionales; Los cursos AP/CCP recibirán un (1) punto de calidad adicional; No se otorgarán puntos de calidad por ninguna calificación inferior a 60. Se requiere que los estudiantes AP tomen el examen AP. Si el estudiante no toma el examen AP, la calificación final del salón de clases se reducirá una letra.

90-100%=4.0 80-89% =3.0 70-79% =2.0 60-69% =1.0 <59%=0.0

Calificación Uniforme de Secundaria 2025-2026				
Área de Contenido	Pruebas	Cuestionarios	Trabajo en clase / Tarea	Proyectos & Laboratorios
Inglés	30%	20%	50%	
Matemáticas	30%	20%	50%	
Ciencias	30%	15%	30%	25%
Estudios Sociales	30%	20%	50%	
HONORES	50%	25%	25%	
SECHS HONORES	60%	20%	20%	
Ciencias para SECHS	50%	25%	25%	
Cursos AP (solo en HHS y MHS)	60%	20%	20%	

CTE (Secundaria) Calificación Uniforme (Revisado en agosto de 2024) (Los cursos de Honores utilizarán 60-20-20)

PBM y Credenciales como POL: La calificación del examen final es el promedio de los 2 periodos.

Área de Contenido	Pruebas	Cuestionarios	Trabajo en Clase / Tarea	Proyectos y Laboratorios
Agricultura (Honores y CP)	25%	25%	20%	30%
Negocios/Mercadeo	40%	10%	30%	20%
Negocios/Mercadeo (Honores)	40%	Incluido con tarea	20%	40%
FACS				
Crianza y Principios de Servicios Familiares y Humanos / Salud Mental	40%	30%	30%	
ECE I y II (Prácticas profesionales)	25%	25%	50%	
Alimentos I y II; Mercadeo de la Moda; Diseño de Interiores I y II; Hospitalidad y Turismo	30%	15%	30%	25%
Ciencias de la Salud	40%	10%	25%	25%

Comercio e Industria Automotriz y Seguridad Pública	30%	20%	Incluido con proyectos	50%
Tecnología	25%	Incluido con pruebas	30%	45%

Informes de Rendimiento/Calificaciones/Tarjetas de Notas

El Reporte de Calificaciones se enviará cada término en todos los grados. Los Reportes de Progreso se enviarán a todos los padres en la mitad o cerca de la mitad de cada término de evaluación.

- El Reporte de Calificaciones se enviará en la semana siguiente a cada término de evaluación.
- Los padres pueden utilizar el programa de Internet de Portal para los Padres INFINITE CAMP para monitorear constantemente el progreso académico de su hijo.

* Vaya al sitio web de SCS y seleccione Portal de Padres, y escoja INFINITE CAMP.

* Los padres deben ir a "Crear una cuenta".

* COMPLETE todas las secciones de Crear cuenta para padres:

* Ingrese su nombre, dirección de correo electrónico y cree su nombre de usuario y contraseña.

* Escriba su nombre de estudiante, ID de acceso y contraseña de acceso. La identificación de acceso y la contraseña están disponibles en la escuela de su hijo. El padre/tutor debe presentar su identificación en persona al administrador de datos escolares de la escuela de su hijo para recibir información de acceso.

* En el menú desplegable, elija su relación con el/los estudiante/s y haga clic en Entrar.

* Una vez creada la cuenta, debería poder iniciar sesión con su nombre de usuario y contraseña. También existe la opción de descargar la aplicación INFINITE CAMP en su teléfono desde su tienda de aplicaciones.

Honores Académicos – Grado 2-12

El propósito de un cuadro de honor es brindar reconocimiento a los estudiantes por sus logros académicos. Al final de cada período de calificación, se otorgan honores académicos a los estudiantes que califiquen según los siguientes criterios:

Escuelas Primarias y Medias (De 2° a 8° Grado)

- Lista del Superintendente – Un estudiante debe obtener un 97 o más y/o una “S” en cada asignatura.
- Lista del Director – Un estudiante debe obtener una 90 y/o una “S” en cada asignatura.
- Lista de Mérito -Un estudiante debe obtener un promedio mínimo de 80 y/o una “S” en cada curso.

Escuelas Secundarias (9°-12°):

- Lista del Superintendente – Un estudiante debe obtener un 97 o más en cada curso.
- Lista del Director – Un estudiante debe obtener un 90 en cada curso.
- Lista de mérito “A” – Un estudiante debe obtener un promedio mínimo de 90. Además, un estudiante que obtenga una nota inferior a la de aprobación o un (I) incompleto en cualquier asignatura no podrá ser elegido.
- Lista de mérito “B” – Un estudiante debe obtener un promedio mínimo de 80. Además, un estudiante que obtenga una nota inferior a la de aprobación o un (I) incompleto en cualquier asignatura no podrá ser elegido.
- Estrella Académica total – Un estudiante debe tener un promedio de 90 hasta el final del año escolar. *(Esto no significa “A’s” en todos los términos de calificación.)*

Distinción Académica (Escuela Secundaria)

1. Mariscales (Marshals)

Diez miembros del grado 11 (junior) son escogidos como mariscales para la ceremonia de graduación. Para ser seleccionado como mariscal, un estudiante debe ser un junior académico en términos del número de unidades de créditos que él/ella ha ganado. Los promedios de puntos de calificación ponderados se utilizarán para realizar esta selección. En caso de empate, se utilizará el promedio de las calificaciones de todos los cursos del tercer semestre del año junior. Las calificaciones de la clase junior se promediaron después de la finalización del tercer período. El miembro de la clase junior con el promedio de puntos ponderados más alto al final de noveno término de calificaciones será el mariscal jefe. Debido al tamaño de la Escuela Secundaria Sampson Early College (SECHS por sus siglas en inglés) no se seleccionarán 10 mariscales. SECHS seleccionará no más del 10 por ciento de todos los estudiantes de tercer año para servir como mariscales.

2. Graduación con Distinción (Graduation Honors)

Se escogerá un “Valedictorian” y un “Salutarian” del grado 12 en cada escuela secundaria en base solamente al logro académico. El valedictorian será el estudiante con el promedio de notas (GPA) más alto de la clase hasta el término final de evaluación en el último año. El salutarian será el estudiante con el segundo promedio de calificaciones (GPA) más alto de la clase hasta el término final de evaluación en el último año. Además, los diez mejores estudiantes de la clase serán reconocidos en las ceremonias de graduación en base a su promedio ponderado de notas (GPA) hasta el término final de evaluación en el último año. En caso de empate, se utilizará el promedio de las calificaciones numéricas para todos los cursos a través de la calificación final del último año (senior). Empezando en el año escolar 2018-2019, se reconocerán como “Honor con Distinción” a los estudiantes del grado 12 (senior) que ocupen una posición del 11 al 20 que hayan mantenido el mismo promedio que el estudiante (senior) en posición 10.

3. **Otros Honores de Graduación**

Los estudiantes pueden ganar cordones de honor adicionales para usar en la graduación. Algunos ejemplos son la Sociedad de Honor CTE, la Sociedad de Honor de Artes, Eruditos de Carolina del Norte, etc. Los cordones varían en cada escuela secundaria basándose en la disponibilidad del programa. Para una lista completa de los cordones disponibles en su escuela, contacte a su consejero académico.

4. **EL CLUB BETA**

BETA es una organización nacional de honores que promueve los ideales de honestidad, servicio, moralidad, conducta ética, y liderazgo entre los estudiantes. Mirar el Apéndice B & C por las Leyes

Información de Exámenes Estatales

I. Grados K a 8

a. Examen de Lectura del Inicio-del-Tercer Grado (BOG3 por sus siglas en Inglés)

La prueba de lectura BOG3 está alineada con el Curso de estudio estándar de Carolina del Norte (NCSCoS) para Artes del Idioma Inglés (ELA por sus siglas en inglés) de tercer grado. El propósito de la prueba es establecer una medida de referencia de las habilidades de lectura de los estudiantes principiantes de tercer grado. La ventana de prueba para el BOG3 comienza el día 11 del inicio del año escolar y continúa hasta el día 15.

b. Los Cheques de Carolina del Norte (NC Check-Ins)- Grados 3°-8°

Los NC Check-Ins son exámenes provisionales que se administran tres veces a través del año escolar para proporcionarles a los maestros y a los padres retroalimentación inmediata del desempeño del estudiante y para guiar la instrucción posterior o que continúa. Los Check-Ins son exámenes provisionales desarrollados por el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (NCDPI por sus siglas en inglés) que están alineados con los Cursos de Estudios Estándares de Carolina del Norte para Artes de la Lengua Inglesas y Matemáticas y contiene preguntas similares a las que los estudiantes verán en las pruebas-de-fin de grado (EOG por sus siglas en inglés). Los siguientes NC Check-Ins son administrados:

- i. Lectura de los grados 3 a 8 (mide todos los estándares de contenido de nivel de grado evaluables y aumenta la complejidad del texto)
- ii. Grados 3-8 Matemáticas (mide subconjuntos seleccionados de estándares de contenido de nivel de grado)
- iii. Grados 5 y 8 Ciencias (mide Ciencias Físicas, Ciencias de la Tierra y Ciencias de la Vida)
- IV. Biología (mide Estructura y Función de Organismos Vivos, Ecosistemas, Evolución y Genética,
- v. NC Math I (grados de escuela secundaria solamente) (mide subconjuntos seleccionados de estándares de contenido del curso)

c. Exámenes de Fin-de-Grado (EOG) en Carolina del Norte – Grados 3°-8°

Los exámenes EOG de Carolina del Norte se administrarán al final del año escolar para verificar el dominio de conocimientos y habilidades correspondientes al grado o nivel escolar. Los estudiantes serán examinados anualmente en lectura (Grados 3°-8°), matemáticas (Grados 3°-8°), y ciencias (Grados 5° y 8°). Los puntajes están incluidos en el modelo estatal de responsabilidades. Los resultados de estos exámenes serán utilizados para satisfacer lineamientos de ESSA.

d. Read to Achieve – Grade 3: Leer para Lograr – Grado 3°

Administrado a un estudiante de tercer grado que no demuestra competencia en lectura apropiada para un estudiante de tercer grado. El Estatuto General de Carolina del Norte §115C-83.7(a) establece que la Junta de Educación del Estado de Carolina del Norte (SBE, por sus siglas en inglés) “requerirá que un estudiante sea retenido en el tercer grado si el estudiante no demuestra el dominio de lectura apropiado para un estudiante de tercer grado, como se demuestra en una prueba estandarizada de comprensión de lectura aprobada por el estado administrada a estudiantes de tercer grado” (es decir, prueba de fin de grado [EOG]). “La prueba puede volver a administrarse una vez antes del final del año escolar”. Sin embargo, los estudiantes pueden estar exentos de la retención obligatoria en tercer grado por una buena causa al demostrar competencia en lectura adecuada para estudiantes de tercer grado en

una evaluación alternativa aprobada por la SBE.

Se alentará a los estudiantes que no demuestren competencia a inscribirse en un campamento de lectura de verano dirigido por el distrito antes de ser retenidos. La prueba se administra durante los últimos diez días del año escolar.

e. Indicador de Lectura – Grado K-3°

Los estudiantes serán evaluados tres veces al año (septiembre, diciembre, mayo) con el examen estandarizado aprobado por el estado para demostrar el nivel de competencia en lectura del estudiante. Los estudiantes de segundo y tercer grado que no demuestren nivel de competencia en el examen de fin-de-año de lectura se les anima a que se matriculen en un campamento de lectura de verano dirigido por el distrito.

2. Grados 9° a 12°

- Los exámenes se darán al final de cada semestre cubriendo el trabajo de todo el semestre en los grados 9°-12°.
- Si un estudiante de secundaria tiene un promedio de “A” (90+) y tiene tres (3) ausencias o menos, puede estar exento de tomar el examen en ese curso a menos que sea un examen de fin de curso (EOC) o un examen estatal de CTE de Comprobante de Aprendizaje que sea requerido.
- Si un estudiante de secundaria tiene un promedio de “B” (80-89) y tiene dos (2) ausencias o menos, puede estar exento de tomar el examen en ese curso a menos que sea un examen de fin de curso (EOC) o un examen estatal de CTE de Comprobante de Aprendizaje que sea requerido.
- El examen contará el 20 por ciento de la calificación de un semestre. Los exámenes de clase de OCS contarán un 10 por ciento.
- Los exámenes en los grados 9-12 tendrán una duración de dos horas o los requisitos exigidos por el estado para los exámenes EOC.
- Las pruebas de fin de curso (EOC) servirán como exámenes finales en aquellos cursos en los que el estado requiera una prueba EOC.

a. Examen para Colegio Americano (ACT) – Grado 11°:

La prueba ACT se les dará gratis a todos los estudiantes de 11° grado en Carolina del Norte anualmente. A todos los estudiantes del grado once se les exige que tomen el ACT per G.S. §115C-174.11(4). El ACT es una evaluación basada en el plan de estudios y los estándares que evalúa la preparación universitaria y profesional de los estudiantes elegibles de undécimo grado en inglés, matemáticas, lectura y ciencias. Los puntajes de este examen son un factor que se toma en cuenta para la admisión en el colegio y universidad. Los Puntajes son incluidos en el modelo de responsabilidad del estado. Los resultados de este examen también se utilizarán para satisfacer los lineamientos de ESSA.

b. Comprobante de Aprendizaje CTE– Grado 9°-12°:

La Prueba de Aprendizaje de CTE se administra al final de la mayoría de los cursos de carrera y educación técnica. Cualquier estudiante inscrito en un curso de CTE con un examen estatal se le exige que tome el examen. Los puntajes contarán 20 por ciento de la calificación final del estudiante. Las puntuaciones se incluyen en los Indicadores de Desempeño del programa escolar.

c. Evaluación Alternativa de Preparación Universitaria y Profesional de Carolina del Norte

(CCRAA por sus siglas en inglés)- Grados 10° o 11°

El CCRAA es una evaluación alternativa a PreACT y ACT para estudiantes que presentan retrasos graves y generalizados en todas las áreas del desarrollo conceptual, lingüístico y académico. Estos estudiantes están siguiendo un curso de estudio que, al terminar la escuela secundaria, no puede conducir a la admisión en un curso de estudio de nivel universitario que resulta en un título universitario. El Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (NCDPI) ofrece dos versiones del CCRAA. El CCRAA en el décimo grado es la evaluación alternativa al PreACT y se realiza en el décimo grado. El CCRAA en el grado 11° es la evaluación alternativa al ACT y se realiza en el undécimo grado.

d. Exámenes de Fin-de-Curso (EOC) de Carolina del Norte – Grado 9°-12°:

Los exámenes de fin-de-curso (EOC) de Carolina del Norte se administrarán al término de cada curso en las áreas siguientes: NC Matemática I, Matemáticas 3 de Carolina del Norte NC Math 3, Biología, e Inglés II. Todos los estudiantes matriculados para obtener crédito en estos cursos deben tomar el examen EOC correspondiente. Los Puntajes son incluidos en el modelo de responsabilidad del estado. Los resultados de este examen también se utilizarán para satisfacer los lineamientos de ESSA.

NC Check-Ins - Grados 9-12

Los NC Check-Ins son evaluaciones intermedias que se administran tres veces durante el año escolar para proporcionar a los maestros y padres retroalimentación inmediata sobre el desempeño de los estudiantes y para guiar la instrucción posterior. Los NC Check-Ins son evaluaciones intermedias desarrolladas por el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (NCDPI) y están alineadas con los estándares de contenido al nivel de los cursos de Carolina del Norte. Se administran los siguientes NC Check-Ins:

- i. NC Check-Ins 2.0 Biología
- ii. NC Check-Ins 2.0 Inglés II
- iii. NC Check-Ins 2.0 NC Matemáticas I y NC Matemáticas 3

Pre-ACT -Grado 10°

El PreACT, que se administra en el décimo grado y es una prueba requerida por el estado según el Estatuto General de Carolina del Norte (G.S.) §115C-174.22, predice el desempeño de los estudiantes en el ACT en inglés, lectura, matemáticas y ciencias. Los resultados se pueden usar como un indicador de la preparación universitaria y profesional. Los informes incluyen datos para ayudar a los maestros y consejeros a orientar las intervenciones, informar la instrucción en el aula y guiar a los estudiantes en la selección de cursos. Además, brinda a los estudiantes una experiencia realista en el examen ACT y los empodera con información y conocimientos valiosos.

e. Pruebas preliminares de aptitud académica (PSAT) -Grado 11°

Estas pruebas preliminares (PSAT) se recomiendan a los estudiantes que desean ir a la universidad para prepararse para la prueba de aptitud académica (SAT). Para que los estudiantes califiquen para las becas nacionales de Merit, ellos deben tomar la PSAT durante su 11° grado (Junior year).

f. WorkKeys

Las evaluaciones de WorkKeys se requieren para todos los concentradores CTE elegibles según G.S. §115C-174.25.

Los estudiantes que completen planes de estudios de 2-3 créditos de Carrera y Educación Técnica se les administrarán la prueba WorkKeys en el grado 12. WorkKeys proporciona un medidor para determinar si está listo para una carrera y es ampliamente reconocido como una credencial industrial. Las pruebas WorkKeys miden habilidades del “mundo real” críticos para el éxito en un trabajo. Estas habilidades son valiosas para cualquier ocupación – habilidad o profesión – en cualquier nivel de educación, y cualquier industria. Los Puntajes son incluidos en el modelo de responsabilidad del estado. Los resultados de este examen también se utilizarán para satisfacer los lineamientos de ESSA.

Todos los Grados K a 12°

a. **Crédito al Demostrar Dominio (CDM) – Grados 9°-12° para cursos de escuela secundaria; Grados 6°-8° para cursos de escuela secundaria tomados en la escuela media:**

CDM es el proceso mediante el cual un sistema escolar debería, basado en el cuerpo-de-evidencia, otorgar crédito a un estudiante en un curso en particular sin exigir al estudiante que complete instrucción en el salón de clase por cierta cantidad de tiempo

<https://www.dpi.nc.gov/students-families/enhanced-opportunities/advanced-learning-andgifted-education/credit-demonstrated-mastery%C2%A0>

b. **La Evaluación Nacional de Progreso Educativo (NAEP por sus siglas en inglés)- Grados 4°, 8°, o 12°**

El estado manda que NAEP sea administrado en áreas de materias designadas a un pequeño grupo de estudiantes de algunos grados. Los resultados a nivel estatal son reportados para los grados 4 y 8 en matemáticas, lectura, ciencias, y escritura. Los resultados del grado 12 son solamente reportados al nivel nacional.

c. **El K-12 WIDA Screener (inicial) y el ACCESS for ELLs 2.0 (anual)** son las pruebas de competencia lingüística exigidas por el estado que se utilizan en las escuelas del Condado de Sampson para medir la capacidad de los estudiantes multilingües (MLs) para escuchar, hablar, leer y escribir el idioma inglés. Todos los estudiantes que se matriculan en nuestro sistema escolar deben llenar una Encuesta Sobre el Idioma del Hogar. Si se determina que el idioma nativo o predominante del estudiante no es el inglés, el estudiante debe ser evaluado utilizando el WIDA Screener dentro de los 30 días de haberse matriculado y los padres deben ser notificados de los resultados de la prueba. La prueba ACCESS for ELLs 2.0 se administrará anualmente a los MLs hasta que salgan del programa de ESL con una puntuación global de 4.5 o superior en el ACCESS for ELLs 2.0.**NOTA FINAL:**

Los estudiantes que participan en los programas para los niños excepcionales tomarán pruebas basadas en sus Planes Educativos Individuales. Éstos y otros estudiantes pueden ser elegibles para exámenes especializados, exámenes alternativos, o modificación de exámenes, en base a las pautas adoptadas por la Junta de Educación del Estado y usadas dentro de los distritos escolares locales.

REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN A COLEGIOS COMUNITARIOS Y UNIVERSIDADES **(para GPA de Secundaria y ACT/SAT)**

Se requiere el SAT mínimo de 1010 o el compuesto ACT de 19 para los estudiantes que ingresan a la universidad. Los estudiantes deben tomar el componente de escritura para el SAT o ACT.

Requisitos de Admisión a la Universidad Comunitaria

El crecimiento de los colegios técnicos y comunitarios dentro del estado ha hecho que la educación sea posible más allá de la escuela secundaria para casi todos en Carolina del Norte. Estas instituciones tienen una “política de puertas abiertas”, que admite a cualquier persona mayor de dieciocho años que cumpla con los requisitos de admisión. Sin embargo, esto no significa que las personas puedan solicitar y ser admitidas en cualquier programa en particular que deseen. Los estudiantes que alcancen un GPA de 2.6 al graduarse no están obligados a tomar una prueba de ubicación (se aplican varias medidas). Varias universidades comunitarias del área ofrecen programas de transferencia universitaria de dos años. Ciertos programas en estas escuelas tienen requisitos específicos para la escuela secundaria. Los estudiantes deben investigar los requisitos para el programa al que planean ingresar y tomar los cursos requeridos en la escuela secundaria.

Requisitos Mínimos de admisión a las 17 Instituciones del sistema de la Universidad de Carolina del Norte

Appalachian State University, East Carolina University, Elizabeth City State University, Fayetteville State University, North Carolina A&T State University, North Carolina Central University, North Carolina State University, UNC Asheville, UNC-Chapel Hill, UNC Charlotte, UNC Greensboro, UNC Pembroke, UNC School of the Arts, UNC Wilmington, Western Carolina University, Winston-Salem State University, and North Carolina School of Science and Mathematics.

- Para estudiantes que ingresen en los semestres de otoño 2025 o primavera 2026:
 - Promedio de Secundaria (GPA): Un GPA ponderado mínimo de 2.5.
 - Puntajes de Pruebas Estandarizadas: Los estudiantes con un GPA ponderado de secundaria mayor o igual a 2.50 y menor que 2.80 deben presentar un puntaje de prueba estandarizada (ACT o SAT).

- Para estudiantes que ingresen en el semestre de otoño 2026 en adelante:
 - Promedio de Secundaria (GPA): Un GPA ponderado mínimo de 2.5.
 - Puntajes de Pruebas Estandarizadas: Los estudiantes con un GPA ponderado de secundaria mayor o igual a 2.50 y menor que 2.80 deben presentar un puntaje estandarizado de 17 o más en el ACT o 930 o más en el SAT.

El rector de cada una de las instituciones constituyentes respectivas podrá, sujeto a la aprobación del presidente y de la Junta de Gobernadores, requerir que todos los estudiantes con un GPA ponderado de secundaria de 2.80 o superior también presenten un puntaje de prueba estandarizada. La Junta de Gobernadores debe otorgar dicha aprobación antes del 1 de diciembre, dos años académicos antes de la implementación del requisito.

REQUISITOS MÍNIMOS DE CURSOS PARA LOS QUE VAN LLEGANDO, ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO

Además de cumplir con los requisitos mínimos de admisión, los estudiantes deben haber completado algunos cursos básicos a nivel de secundaria. Todas las universidades del Sistema UNC requieren los cursos que se enumeran a continuación y consideran el desempeño de los estudiantes, incluyendo su rendimiento en exámenes nacionales de rendimiento académico.

Quatro unidades de lenguaje incluyendo:

- Cuatro unidades de inglés con énfasis en gramática, composición y literatura y
- Dos unidades de un idioma distinto al inglés.

Cuatro unidades de matemáticas en cualquiera de las siguientes combinaciones:

- álgebra I y II, geometría y una unidad adicional después de álgebra II,
- álgebra I y II, y dos unidades adicionales después de álgebra II, o
- matemáticas integradas I, II y III, y una unidad adicional después de matemáticas integradas III.

El Sistema recomienda enfáticamente que los futuros estudiantes tomen al menos una unidad de curso de matemáticas en el 12° grado.

Tres unidades de Ciencias Naturales que incluyan:

- Por lo menos una unidad de ciencias de vida o ciencias biológicas (por ejemplo, Biología)
- Por lo menos un curso de Ciencias Físicas (por ejemplo: Ciencias Físicas, Química o Física), y
- Por lo menos un curso de Laboratorio

Dos unidades de estudio sociales, incluyendo una unidad de Historia de los Estados Unidos.

Un aplicante que no tenga la unidad de Historia de los Estados Unidos será admitido con la condición de que por lo menos tres horas del semestre serán pasadas al finalizar su segundo año (sophomore year.)

“Unidades por Curso” como se define en estos requisitos puede que incluya cursos a nivel de secundaria que se hayan tomado y pasado por un aplicante después de haberse graduado de la escuela secundaria, al igual que aquellos que se hayan matriculado como un estudiante de escuela secundaria. Los estudiantes de escuela secundaria deberían tomar el ACT o SAT cuando están en el grado 11 (junior) o en el otoño de su grado 12 (senior). Los puntajes se envían directo a los oficiales de admisión del campus universitario que se aplicó por la agencia que administró el examen. Cuando se revisan las aplicaciones, los oficiales de admisión consideran u observan los cursos que el aplicante tomó en la secundaria, las calificaciones recibidas, rango en la clase o el promedio de calificaciones, los puntajes del ACT o SAT, actividades extracurriculares, y recomendaciones. Se debe chequear los requisitos de las universidades que el estudiante ha escogido. Para los estudiantes que se están transfiriendo, los requisitos de admisión usualmente incluyen las transcripciones de la secundaria/preparatoria y el nombre de la universidad previa, elegibilidad de regresar a la institución que asistió previamente, un promedio acumulativo de “C” en todos los trabajos hechos en otras universidades, y una cuota de aplicación.

Enlace a información adicional de admisiones al sistema UNC:

<https://www.northcarolina.edu/futurestudents/admissionrequirements/#:~:text=A%20student%20who%20earns%20at,to%20be%20considered%20for%20admission.>



¿Qué es NC College Connect?

NC College Connect es un programa que ofrece a los estudiantes de escuelas secundarias públicas de Carolina del Norte con un GPA ponderado de 2.8 o más, que cumplen con los requisitos de NC College Connect, admisión directa a universidades y colleges seleccionados que participan en el programa NC College Connect.

Instituciones participantes del Sistema UNC:

- Universidad Estatal de los Apalaches (Appalachian State University)
- Universidad de Carolina del Este (East Carolina University)
- Universidad Estatal de Elizabeth City (Elizabeth City State University)
- Universidad Estatal de Fayetteville (Fayetteville State University)
- Universidad Central de Carolina del Norte (North Carolina Central University)
- Universidad de Carolina del Norte en Asheville (University of North Carolina Asheville)
- Universidad de Carolina del Norte en Charlotte (University of North Carolina at Charlotte)
- Universidad de Carolina del Norte en Greensboro (University of North Carolina at Greensboro)
- Universidad de Carolina del Norte en Pembroke (University of North Carolina at Pembroke)
- Universidad de Carolina del Oeste (Western Carolina University)
- Universidad Estatal de Winston-Salem (Winston-Salem State University)

Colleges y universidades independientes participantes de Carolina del Norte:

- Barton College
- Belmont Abbey College*
- Bennett College*
- Brevard College
- Campbell University
- Catawba College
- Chowan University
- Gardner-Webb University*
- Greensboro College
- Guilford College*
- Johnson C. Smith University*
- Lees-McRae College
- Lenoir-Rhyne University*
- Livingstone College
- Louisburg College
- Mars Hill University*

- Meredith College*
- Methodist University
- Mid-Atlantic Christian University
- Montreat College
- North Carolina Wesleyan University
- Pfeiffer University
- Saint Augustine's University
- Salem College*
- Shaw University
- University of Mount Olive
- Warren Wilson College
- William Peace University
- Wingate University*

*Estas universidades y colleges tienen requisitos adicionales para que un estudiante califique para la admisión directa. Estos requisitos estarán especificados en el formulario NC College Connect de cada institución.

Sistema de Colegios Comunitarios de Carolina del Norte (los 58 colegios)*

*Los estudiantes serán dirigidos automáticamente al proceso tradicional de solicitud de su colegio comunitario local, donde han recibido admisión directa.

¿Quién es elegible para NC College Connect?

Los estudiantes de escuelas secundarias públicas de Carolina del Norte con un GPA ponderado de 2.8 o más que cumplen con los requisitos de NC College Connect, reciben una oferta de admisión directa a universidades y colleges seleccionados que participan en el programa.

Cumplir con los requisitos de NC College Connect significa satisfacer los requisitos de cursos y cualquier otro criterio adicional exigido por cada institución, así como responder a preguntas de seguridad que demuestren que el estudiante cumple los requisitos de seguridad de la institución.

¿Cuáles son los requisitos de NC College Connect?

Además de contar con un GPA ponderado de 2.8 o más, los estudiantes deben cumplir los requisitos de NC College Connect. Esto incluye cumplir con los requisitos de cursos y responder a las preguntas de seguridad. Algunas universidades y colleges independientes también pueden requerir requisitos adicionales, como cursos de lenguas extranjeras, para que un estudiante califique para la admisión directa. Esto se especificará en el formulario NC College Connect de cada institución.

¿Cuáles son los requisitos de cursos de NC College Connect?

Si un estudiante cumple con los requisitos estatales de graduación, incluyendo un curso de matemáticas de nivel cuatro, los siguientes requisitos de cursos están cumplidos:

- Lengua: Cuatro unidades de cursos en lengua, incluyendo: cuatro unidades de inglés con énfasis en gramática, redacción y literatura.
- Matemáticas: Cuatro unidades de matemáticas, en cualquiera de las siguientes combinaciones:
 - álgebra I y II, geometría y una unidad adicional después de álgebra II,
 - álgebra I y II y dos unidades adicionales después de álgebra II, o

- matemáticas integradas I, II y III, y una unidad adicional después de matemáticas integradas III.
- El Sistema UNC recomienda enfáticamente que los futuros estudiantes tomen al menos una unidad de matemáticas en el grado 12.
- Ciencias: Tres unidades de cursos en ciencias, incluyendo:
 - al menos una unidad en ciencias biológicas o de la vida (por ejemplo, biología),
 - al menos una unidad en ciencias físicas (por ejemplo, ciencias físicas, química, física), y
 - al menos un curso de laboratorio.
- Estudios Sociales: Dos unidades en estudios sociales, incluyendo una unidad en historia de los EE. UU. Los estudiantes que no tengan la unidad de historia de los EE. UU. pueden ser admitidos con la condición de que aprueben al menos tres créditos semestrales en esa materia antes del final de su segundo año.
- Requisitos Adicionales: Dos cursos académicos adicionales de inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales, lenguas extranjeras o ciencias de la computación. (Nota: estos cursos deben seleccionarse en línea con los objetivos académicos y profesionales del estudiante.)
 - Algunas universidades y colleges independientes pueden requerir requisitos adicionales para que el estudiante califique para admisión directa. Esto se especificará en el formulario NC College Connect de cada institución.

[Visita el sitio web de NC College Connect en este enlace.](#)

Información General para el Estudiante

Línea Anónima de Tips

Dí Algo es la línea de información anónima que permite a los estudiantes enviar e informar preocupaciones de seguridad para ayudar a identificar e intervenir a las personas en riesgo antes de que se lastimen a sí mismos o a otros. El sistema está disponible las 24 horas del día a través de la línea 1-844-5-SAYNOW (1-844-572-9669)

Plan de Manejo de Asbesto

Cada año, los sistemas de escuelas públicas deben cumplir con la regulación de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) para la identificación de materiales que contienen asbesto en nuestras instalaciones. Nuestro personal registra y mantiene un plan de manejo de asbesto que se mantiene en las oficinas de operaciones de la planta con una copia en cada una de las oficinas administrativas de nuestra escuela.

Sin embargo, de acuerdo con las regulaciones de la EPA, los sistemas escolares no están obligados a eliminar ningún material que contenga asbesto; Las Escuelas del Condado de Sampson han asumido un papel activo en la eliminación de materiales que contienen asbesto dentro de las instalaciones de nuestras escuelas. Cada instalación escolar se inspecciona dos veces al año, y cualquier cambio en el material se anota y compila dentro del plan de manejo de asbesto. El plan de manejo de asbesto debe estar disponible para revisión por parte del personal y los padres si así lo solicitan.

Atletismo

El Sistema Escolar del Condado de Sampson tiene un extenso programa atlético para los estudiantes. Las escuelas secundarias son miembros de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Carolina del Norte (NCHSAA) y las escuelas medias son miembros de la Conferencia de Escuelas Medias del Condado de Sampson.

El programa atlético es una extensión de la escuela y el entrenador es el representante de la escuela encargado de la actividad deportiva. Se espera que los jugadores traten al entrenador como un maestro y como una persona de autoridad. Un atleta es un líder en la escuela y debe aceptar la responsabilidad de ciudadanía ejemplar en la escuela. La Junta de Educación y las autoridades escolares apropiadas se reservan el derecho de sacar de un equipo atlético a cualquier estudiante que no muestre la disciplina apropiada en la escuela o en el campo deportivo. El manual de NCHSAA establece que cualquier jugador expulsado de cualquier competencia será amonestado y suspendido para el próximo juego en cualquier nivel de juego (varsity, junior varsity o escuela intermedia). Si un jugador es expulsado por tercera vez en cualquier deporte, ese jugador será suspendido de todos los deportes por el resto del año.

1. Requisitos de Elegibilidad en la Escuela Secundaria

Para ser elegible para participar en actividades atléticas interescolares, un estudiante debe estar en buen rendimiento académico. Para efectos de esta política, se considerará que un estudiante está en buen rendimiento académico en las siguientes circunstancias:

- El estudiante asistió al menos al 85 por ciento del total de días lectivos en la PSU durante el semestre anterior;
- El estudiante aprobó al menos el 70 por ciento de los cursos tomados en el semestre anterior; y
- El estudiante está progresando adecuadamente para cumplir con los requisitos académicos y curriculares de la PSU y de la Junta Estatal de Educación para ser promovido al siguiente nivel de grado o graduarse dentro del próximo año calendario.

●

Además, para poder ser elegido para representar a su escuela en torneos deportivos un estudiante debe (1) tener conducta satisfactoria, (2) estar presente en la escuela el día del juego para poder participar en él (algunas situaciones de emergencia pueden ser justificadas por el director) , (3) tener el consentimiento firmado por sus padres archivado en la oficina del director, (4) tener un examen físico actualizado y realizado por un doctor que declara que él está en buena salud física, y (5) cumplir las normas de promoción locales. Todos los atletas y participantes incluidos en la lista de elegibilidad de la NCHSAA y en la lista de elegibilidad de SDPI del condado deben usar el transporte escolar para ir y regresar de los eventos atléticos a menos que sean entregados a los padres o apoderados con un descargo firmado.

2. Requisitos de Elegibilidad en la Escuela Media.

- Para ser elegible para participar en actividades atléticas interescolares, se considerará que un estudiante está

en buen rendimiento académico bajo las siguientes circunstancias:

- El estudiante asistió al menos al 85 por ciento del total de días lectivos en la PSU durante el semestre anterior.

Además, Para poder ser elegido para representar a su escuela en torneos deportivos, un estudiante debe (1) tener conducta satisfactoria (2) matemáticas y artes del lenguaje son obligatorias pasarlas además de uno menos que el número de clases que el semestre anterior (3) estar presente en la escuela el día del juego para poder participar en él (algunas situación de emergencia pueden ser justificadas por el director (4) tener el consentimiento firmado por sus padres archivado en la oficina del director (5) tener un examen físico actualizado y realizado por un médico que declara que él está en buena salud física y (6) cumplir las normas de promoción locales. Todos los atletas y participantes deben ser incluidos en una lista de elegibilidad oficial y deben usar el transporte escolar del condado para ir y regresar de los eventos atléticos a menos que sean entregados a los padres o apoderado con un descargo firmado.

El texto completo de la Política de la Junta Estatal ATHL-005: Reglas de Participación Estudiantil [puede encontrarse en este enlace aquí](#). Esta política establece las reglas y requisitos para que los estudiantes participen en actividades atléticas interescolares. Un estudiante no podrá participar en actividades atléticas interescolares en nombre de una escuela pública de Carolina del Norte a menos que haya cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos en esta política. Las escuelas están autorizadas para determinar si, y en qué medida, los estudiantes bajo su jurisdicción pueden participar en actividades atléticas interescolares, siempre y cuando no contradiga los requisitos de esta política.

Autobuses Escolares

El reglamento del sistema escolar respecto a horarios y recorridos de los autobuses está disponible para la revisión en la oficina del Superintendente y se encuentra en las políticas de la junta de SCS 6305/6320/6321/6322. En general, el reglamento establece lo siguiente:

1. Los autobuses escolares operarán hacia y desde la escuela en las rutas aprobadas, y ninguna variación debe hacerse. El Superintendente exigirá establecer las rutas y asignará a los alumnos a los autobuses que viajan por las rutas establecidas correspondientes;
2. Ninguna persona que no sea ni estudiante asignado ni empleado autorizado puede subir o viajar en los autobuses escolares;
3. El recorrido de los autobuses debe establecerse de manera que pasen dentro de una milla de la residencia de cada alumno que vive a más de una milla y media de la escuela a la que está asignado;
4. Salvo unas pocas excepciones, los autobuses sólo circularán por los caminos principales o primarios y no en los caminos laterales o dentro de barrios residenciales;
5. Se establecerán rutas especiales para proveer transporte adecuado a los niños excepcionales que, debido a su discapacidad específica o condición, no pueden caminar hasta la escuela o una parada de autobús

6. Las paradas de autobús estarán por lo menos .2 millas una de otra (o una cuadra en la ciudad), salvo excepciones debido a factores de seguridad.

Según los procedimientos administrativos, todos los estudiantes en los grados de pre-kínder a segundo grado deben tener a alguien presente en la parada del autobús para que el niño pueda bajarse del autobús. En caso de que no haya nadie para recibir al niño, el conductor lo devolverá a la escuela.

La solicitud de los padres para cambiar la ruta del autobús de un niño no se puede hacer por teléfono; el padre/tutor deberá hacer una solicitud de cambio por escrito y recibida en la oficina de la escuela antes de las 9 a. m. de la mañana del cambio solicitado. La solicitud deberá incluir el nombre del niño, la dirección del niño, el nombre de los padres y el número de contacto de los padres.

Estatuto General de Carolina del Norte § 14-132.2. Invadir, dañar o impedir intencionalmente el progreso de un autobús escolar público.

(a) Cualquier persona que ilegalmente y deliberadamente demuele, destruye, desfigura, lesiona, quema o daña cualquier autobús de escuela pública o autobús de actividades de escuela pública será culpable de un delito menor de Clase I. Cualquier persona que ingrese a un autobús escolar público o un autobús de actividades escolares públicas después de que el conductor autorizado del autobús escolar a cargo de la escuela pública le haya prohibido hacerlo, o el director de la escuela a quien se le ha asignado el autobús escolar público o el autobús de actividades escolar público, será culpable de un delito menor de Clase I.

(b) Cualquier ocupante de un autobús de escuela pública o autobús de actividades de escuela pública que se niegue a abandonar dicho autobús a petición del conductor autorizado a cargo del mismo, o a petición del director de la escuela a la que dicho autobús esté asignado, será culpable de un delito menor de Clase I.

(c-1) Cualquier persona que detenga, impida, retrase o detenga ilegal y deliberadamente cualquier autobús escolar público o autobús de actividades escolares públicas que se opere con fines escolares públicos será culpable de un delito menor de Clase I.

(c) Las subsecciones (b) y (c) de esta sección no se aplicarán a un niño menor de 12 años de edad o personal escolar profesional autorizado. (1975, c. 191, s. 1; 1993, c. 539, s. 73; 1994, Ex. Sess., c. 24, s. 14(c); 2001-26, s. 1.)

Clubes

Todos los clubes se reunirán en horas establecidas por el director de la escuela. Para asistir a eventos relacionados con los clubes y realizados fuera de los recintos de la escuela, los estudiantes deberán utilizar transporte escolar del condado a menos que sean entregados a sus padres o apoderado con un descargo firmado.

Sección Uso de Computadoras, Internet y Red.

En las escuelas del Condado de Sampson los alumnos tienen acceso a la tecnología avanzada. El acceso a internet provee una cantidad ilimitada de recursos. En esas escuelas contamos con una red que “filtra” el material al que tienen acceso los estudiantes. Sin embargo, esta red no logra captar todo el material inapropiado que hay en internet.

La responsabilidad de utilizar el internet de manera adecuada recae en el alumno. La información para el uso de la red de computación se encuentra Política de uso responsable de la tecnología de las escuelas del condado de Sampson de las escuelas del Condado de Sampson. Las violaciones a esta política resultará en una acción disciplinaria. Los padres y los estudiantes deben estar familiarizados con este documento. Se puede obtener copias en cada escuela. También la puede ver en la página web de las Escuelas del condado de Sampson [Sampson County School Board Policy portal here](#).

Revocación de la Licencia de Conducir y Certificados de Elegibilidad.

1. Revocación de la Licencia de Conducir a Estudiantes que no Hacen “Progreso Adecuado” o Dejan la Escuela.

Una ley vigente desde el 1 de agosto de 1998 afecta a todos los estudiantes menores de 18 años elegibles para un permiso o licencia para conducir. Estos estudiantes deben permanecer en la escuela y mostrar “Progreso Adecuado” para mantener su permiso o licencia. “Progreso Adecuado” significa aprobar al menos 3 de 4 clases requeridas cada semestre en nuestras escuelas secundarias o al final de cada semestre, o los estudiantes que no estén pasando 70% de los cursos máximos posibles que son identificados. La ley exige que el sistema escolar informe al Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) sobre cualquier estudiante menor de 18 años que deja la escuela o no muestra “progreso adecuado”. A estos estudiantes se les revocará el permiso o licencia para conducir. Los padres y los estudiantes serán notificados por la escuela si ésta va a informar al DMV y los padres del estudiante pueden apelar si existen circunstancias atenuantes.

2. Revocación de la Licencia de Conducir debida a Ciertas Faltas

A un estudiante que es suspendido, expulsado o asignado a un medio educacional alternativo por más de 10 días consecutivos por: (a) posesión o venta de bebidas alcohólicas o una sustancia ilegal dentro de los recintos de la escuela, (b) posesión o uso de un arma de fuego en los recintos de la escuela o (c) agresión física a un maestro u otro personal escolar en los recintos de la escuela, el DMV le revocará su licencia de conducir.

Para estos efectos, se entiende por “recintos de la escuela” los terrenos y planta física, buses escolares u otros vehículos bajo control o contrato de la escuela, y actividades auspiciadas por o relacionadas con la escuela que tienen lugar en o fuera del local físico de la escuela.

3. Certificados de Elegibilidad para Conducir

Para poder obtener un permiso o una licencia para conducir, un estudiante debe tener primero un certificado de elegibilidad. Para que la escuela otorgue este certificado, el estudiante debe estar matriculado y demostrar “progreso adecuado”. Las calificaciones consideradas para este efecto serán las del último semestre cursado. “progreso adecuado” significa aprobar al menos tres de cuatro asignaturas requeridas en todas nuestras escuelas o al final de cada semestre, o los estudiantes que no estén pasando 70% de los cursos máximos posibles que son identificados. Los estudiantes que no muestran “progreso adecuado” o que abandonan los estudios no pueden recibir un certificado de elegibilidad para conducir.

Los padres de los estudiantes a quienes se niega un certificado de elegibilidad para conducir o que serán reportados al Departamento de Vehículos Motorizados DMV pueden apelar esta decisión si existen circunstancias atenuantes. El procedimiento para apelar está indicado en la contraportada de este manual bajo el nombre de “Procedimiento para quejas del estudiante”.

Matrícula/Inscripción

Si su hijo cumple cinco años antes del 31 de agosto del año en que se presenta para la inscripción, el niño es elegible para inscribirse. Si su quinto cumpleaños cae el 1 de septiembre o después, el niño no es elegible para inscribirse. La siguiente información lo guiará en la inscripción de su hijo como estudiante nuevo en nuestro distrito escolar. Esperamos trabajar con usted y su hijo durante toda su educación.

- Una copia certificada o clara y legible del acta de nacimiento de su hijo.
- Comprobante de su dirección en el Condado de Sampson, que debe ser uno de los siguientes:
 - Factura actual de agua, gas, impuestos o electricidad a nombre de los padres que no tenga más de 30 días de antigüedad, o
 - Un contrato de arrendamiento recién firmado que no tenga más de 60 días de antigüedad, o
 - Declaración jurada de residencia firmada y notariada (el formulario está disponible en la escuela), o
 - Declaración de liquidación o acuerdo de oferta de compra (solo en circunstancias limitadas).
- Una identificación con fotografía del padre que figura en el certificado de nacimiento que registra al niño.
- El registro de vacunación de su hijo.
- Cualquier documento de custodia.
- Si está inscribiendo a un estudiante nuevo en las escuelas del Condado de Sampson, debe completar un formulario de transmisión de evaluación de salud de Carolina del Norte..
 - [Access the Health Assessment form here](#)
- Juramento de afirmación: debe certificarse ante notario en persona en la escuela que se va a matricular
 - [Access the Oath of Affirmation form here](#)

Recaudación de Fondos

Ningún artículo se venderá en la escuela sin la aprobación previa del director. Para la recaudación de fondos a nivel de toda la escuela se requiere la autorización de la Junta de Educación. Los artículos de comida deben seguir los lineamientos de nutrición infantil de la USDA

Estudiantes Sin Hogar

Estudiantes sin hogar (Código de Póliza de la Junta de SCS 4125) La Ley de Asistencia a Personas sin Hogar McKinney-Vento y el Plan Estatal de Carolina del Norte para educar a niños sin hogar brindan protección a los estudiantes bajo la ley. Los estudiantes que califiquen como personas sin hogar según la necesidad individual recibirán servicios disponibles para todos los estudiantes. Los estudiantes sin hogar son niños y jóvenes que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. El término "estudiante sin hogar" también se considerará que incluye el

término "joven no acompañado", que incluye a un joven que no se encuentra bajo la custodia física de un padre o tutor. Si en algún momento durante el año escolar cambia el estado de residencia de un estudiante, por favor notifique a la escuela. Este estudiante puede calificar para los servicios de McKinney-Vento y el departamento de orientación solicitará que se complete un nuevo cuestionario de residencia para que se puedan proporcionar recursos y servicios adicionales, incluida la necesidad de transporte para permanecer en la escuela.

Seguro

Un seguro contra accidentes está disponible para los estudiantes. Se puede obtener protección para las horas de escuela o durante las veinticuatro horas del día. En caso de accidente, los formularios para pago del seguro deben solicitarse en la oficina del director. La póliza de seguro tiene limitaciones y puede no pagar el total de la cuenta.

Casilleros

Los casilleros podrán ser asignados a los estudiantes por el profesor del aula. Los casilleros son propiedad de la escuela y se proporcionan para conveniencia de los estudiantes. Los casilleros quedan en todo momento bajo control de la escuela; sin embargo, los estudiantes deben asumir completa responsabilidad por la seguridad de sus casilleros. La escuela no asume responsabilidad alguna por pertenencias que el estudiante deja en su casillero. Las pertenencias no deben dejarse encima de los casilleros. Las pertenencias dejadas fuera de los casilleros serán trasladadas al recinto de objetos perdidos.

Permiso Para Salir Temprano de la Escuela (Esto no es Salida Anticipada)

No se recomienda que los estudiantes salgan de la escuela antes del término de la jornada. Para que un estudiante pueda ser autorizado para salir más temprano, los padres deben hacer una de las cosas siguientes:

1. Ir a la oficina de la escuela para obtener el permiso correspondiente.
2. Enviar a la oficina del director una nota firmada solicitando permiso para sacar al estudiante de la escuela. La nota debe incluir la siguiente información:
 - a. de qué manera saldrá el estudiante de la escuela;
 - b. con quién saldrá el estudiante de la escuela;
 - c. y a qué hora saldrá el estudiante de la escuela.
3. Aquellos alumnos que estén cursando el quinto año de la escuela secundaria pueden salir de la escuela tan pronto como terminen los cursos requeridos para graduarse. También, los estudiantes que están matriculados en cursos de Graduado Listos para una Carrera y Universidad durante su último año (senior year) pueden salir temprano de la escuela después de completar los cursos de graduación requeridos.
4. Para los estudiantes que se matricularon en cursos de CCP, contactar a su director para obtener el formulario de autorización.

Los estudiantes cuyos padres son separados solamente serán autorizados para salir de la escuela a petición por escrito del padre/madre a quien la corte ha designado como responsable del estudiante y está registrado como tal en los archivos de la escuela. La escuela no participará en ningún otro tipo de acuerdo entre padres sin custodia.

Programa de Manejo

De conformidad con la Ley de Salud de los Niños Escolares de Carolina del Norte, las Escuelas del Condado de Sampson han adoptado una Política de Manejo Integrado de Plagas (IPM) para cumplir con la ley. IPM es un enfoque holístico y preventivo para el manejo de plagas que minimiza el uso de pesticidas en nuestras escuelas y terrenos escolares. El IPM se explica con más detalle en la Política del Comité de SCS 9205: Manejo de plagas que se encuentra en el sitio web de SCS en www.sampson.k12.nc.us bajo el Manual de Políticas del comité de Educación.

Estudiantes Casadas/Embarazadas

El estado marital, maternal o paternal no afecta los derechos y privilegios de los estudiantes para recibir una educación pública ni para participar en cualquier actividad extracurricular ofrecida por el sistema escolar.

Las estudiantes embarazadas pueden continuar en la escuela en todos los casos, salvo que el médico de la estudiante dictamine lo contrario. Si el médico no recomienda la asistencia continuada, el director de la escuela está autorizado para hacer arreglos especiales para la instrucción de la estudiante y para proporcionar un programa de educación apropiado.

Abandono Seguro de un Recién Nacido

El Estatuto General de Carolina del Norte 115c-47(52) nos obliga a que proveamos información sobre la manera en la cual un padre o madre puede abandonar de manera legal a un bebé recién nacido a una persona responsable, de acuerdo con G.S. 7B-500. Carolina del Norte permite a un padre, padres a dar a su bebe menor de siete días de edad a un “refugio seguro,” no se harán preguntas y sin enfrentar arresto u otras penalidades por abandono. La ley tiene por objeto salvar la vida del bebé que de otra manera sería abandonado.

De conformidad con la ley (N.C.G.S. § 7B-500) Carolina del Norte reconoce la siguiente ubicación como "refugios seguros":

- Hospitales
- Departamentos de Salud
- Centros de Salud Comunitarios
- Departamentos de Policía y Alguacil
- Departamentos de Servicios Sociales
- Estaciones de Bomberos o Emergencias

Además de estos lugares, cualquier adulto puede (pero no está obligado a hacerlo) aceptar la custodia temporal de un bebé. Los profesionales de la salud, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los trabajadores sociales y los trabajadores certificados de EMS que están de servicio están obligados, según la ley estatal, a aceptar a los bebés entregados. Los padres no están obligados a proporcionar ninguna información al entregar a un recién nacido, pero se les puede recomendar que proporcionen el historial médico para ayudar en el cuidado del niño. Al padre que entrega se le debe decir que no está obligado a dar ninguna información.

No importa la edad del padre. La ley requiere que el padre “no exprese la intención de regresar por el bebé”. Un

padre que entrega a un bebé puede cambiar de opinión y reclamar la custodia de su hijo. Sin embargo, si el bebé es abandonado durante 60 días, se pueden perder los derechos de paternidad.

Cualquiera que acepte a un bebé de una persona que se cree, de buena fe, que es el padre generalmente está protegido de responsabilidad civil y penal. Cualquier persona que acepte a un bebé debe proteger la salud y el bienestar del niño y debe comunicarse de inmediato con los servicios sociales o las fuerzas del orden.

La ley Safe Haven no reemplaza la adopción, sino que proporciona un proceso para los padres que sienten que no tienen otra opción que entregar a su hijo.

Un padre que sigue estos procedimientos para la entrega segura de un bebé recién nacido no puede ser procesado por un delito menor de abuso infantil o abandono infantil. Se alienta a cualquier persona que esté luchando con estos problemas a que hable con un maestro, padre, administrador, consejero escolar u otro adulto responsable.

Cierre/Retraso de las Escuelas

En los casos de inclemencia del tiempo, el superintendente decidirá a las 6 a.m. si las escuelas (a) abren, (b) abren más tarde o (c) cierran. El superintendente o el portavoz designado informará a los padres por medio de un mensaje telefónico a todos, correo electrónico, texto, y la página web de cualquier cambio al horario regular de la escuela. Los siguientes medios de comunicaciones también serán informados:

WRAL TV – (Canal 5) Raleigh, WTVD TV – (Canal 11) Durham, WECT TV – (Canal 6) Wilmington, WWAY TV – (Canal 3) Wilmington, Univision TV (Canal 40) Raleigh, Spectrum News (Canal 1) Raleigh, WNCN TV (CBS 17) Raleigh, WKML 95.7 FM Radio, WCLN 1170 AM Radio, WCKB 780 FM Radio, WCLN 105.7 FM Radio, The Sampson

Independent newspaper, The Daily Record newspaper, The Fayetteville Observer newspaper, and The Johnston County Report (JoCo Report) online newspaper. Para escuchar el mensaje con respecto a retraso o cierre en las escuelas debido al mal tiempo, revise la página web www.sampson.k12.nc.us, o síganos en nuestros medios sociales de Twitter @SampsonSchools, Instagram, o Facebook.

Comida de los Estudiantes

El Departamento de Nutrición de las Escuelas del Condado de Sampson opera bajo la implementación de la Provisión de elegibilidad para la comunidad en todas las escuelas del Condado de Sampson. Esta implementación de esta disposición significa que todos los estudiantes en las Escuelas del Condado de Sampson recibirán un desayuno y un almuerzo gratis todos los días, independientemente del ingreso del hogar. Los artículos que no son parte de la comida gratis se cobrarán a precio regular. Los estudiantes que opten por comprar artículos adicionales fuera de la comida gratis deben tener dinero en efectivo o dinero en su cuenta de almuerzo para esas compras. Las familias no estarán obligadas a presentar solicitudes de comidas gratis o a precio reducido con la implementación de la Disposición de Elegibilidad de la Comunidad.

Para el año escolar 2025-2026, las familias tendrán que entregar una aplicación para comida gratis o a precio reducido con la provisión de Elegibilidad para la Comunidad.

Encuesta de Estudiantes

De conformidad con la Política 4720 de la Junta de SCS, el superintendente se asegurará de que se cumplan todos los requisitos de notificación y otros requisitos de la Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno, incluidos todos los requisitos legales relacionados con encuesta de los estudiantes. Los padres y los estudiantes elegibles tienen el derecho, previa solicitud, de inspeccionar cualquier encuesta creada por un tercero antes de administrar o distribuir la encuesta a un estudiante.

Uso del Teléfono - Oficina

Los estudiantes pueden usar el teléfono de la oficina solamente en casos de emergencia. Para usar el teléfono durante las horas de clases debe obtenerse permiso de la oficina. Ningún estudiante puede recibir llamadas telefónicas durante las horas de escuela excepto en casos de emergencia.

Libros de Textos

Los libros de texto son propiedad de la escuela del distrito y deben ser tratados en consecuencia. Es responsabilidad del estudiante pagar por cualquier libro de texto perdido o dañado. El siguiente programa de tarifas de pago se aplicará si un libro se pierde o se daña:

Un año de edad	100% del precio total	Cuatro años de edad	40% del precio total
Dos años de edad	80% del precio total	Cinco años de edad o más viejos	20% del precio total
Tres años de edad	60% del precio total		

Automóviles - Estacionamiento para estudiantes

Los estudiantes pueden usar transporte privado para viajar hacia y desde la escuela. Todos los estudiantes deben registrar sus vehículos motorizados en la oficina. Las tarifas de estacionamiento serán determinadas por la escuela. A la llegada, los automóviles deben estacionarse en el estacionamiento para estudiantes y deben cerrarse con llave. Volver a los automóviles estacionados entre las clases y durante el almuerzo sin el permiso del director puede resultar en la pérdida del privilegio para manejar hasta la escuela o asistir a ella. El estacionamiento está fuera de los límites permitidos durante las horas escolares regulares.

Salir del campus en un vehículo motorizado sin el permiso del director o antes del término autorizado de la jornada del día puede resultar en la pérdida del privilegio para manejar a la escuela por el resto del año escolar. La posibilidad de estacionar en los terrenos de la escuela es un privilegio concedido a los estudiantes, no un derecho. La escuela no asume responsabilidad alguna por pérdidas o daños a los vehículos en el estacionamiento. Sin embargo, la escuela se reserva el derecho para hacer patrullajes de rutina en los estacionamientos para estudiantes e

inspeccionar el exterior de los automóviles de los estudiantes dentro de la propiedad. Estos patrullajes e inspecciones pueden realizarse sin aviso previo, sin el consentimiento de los estudiantes y sin necesidad de una orden de registro. El personal de la escuela puede inspeccionar el interior del vehículo de un estudiante si existe una sospecha razonable para creer que contiene materiales ilegales o no autorizados. Un estudiante que trae un automóvil al campus es responsable por el automóvil y sus contenidos. El límite de velocidad dentro del campus es en todo momento 10 m.p.h. al menos que haya otra señalización.

Visitantes

Si bien la junta escolar da la bienvenida a los visitantes a las escuelas, la principal preocupación de la junta es proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y ordenado en el que las interrupciones del tiempo de instrucción se mantienen al mínimo.

1. Todos los visitantes a la escuela durante el día escolar deben informar inmediatamente a la oficina administrativa de la escuela para solicitar y recibir permiso para estar en la escuela.
2. Los visitantes recibirán un gafete de visitante que deben usar en todo momento mientras se encuentren en la propiedad escolar.
3. Se espera que los visitantes de la escuela cumplan con todas las reglas de la escuela y las políticas de la junta escolar.
4. Las personas que están sujetas a la política 5022, Delincuentes Sexuales Registrados, deben cumplir con las disposiciones de esa política.

Procedimientos para Retirar al Estudiante

Un padre que retira a su hijo de la escuela debe obtener un formulario de retiro de la oficina principal. Deben devolver el formulario de retiro a la oficina principal para la autorización final. Los procedimientos de retiro para cursos de colegios comunitarios siguen la política de colegios comunitarios.

SALUD Y BIENESTAR

Condición Médica/Enfermedades

Las Escuelas del Condado de Sampson se comprometen a identificar y satisfacer de manera segura las necesidades de todos los estudiantes con condiciones de salud agudas y/o crónicas. La información de salud debe actualizarse al comienzo de cada año escolar y durante todo el año escolar según sea necesario. Es responsabilidad del padre/tutor notificar a la escuela anualmente, o en cualquier momento durante el año escolar, con respecto a cualquier cambio en la(s) condición(es) médica(s) de su hijo(a), la necesidad de un Plan de atención médica o comunicar cualquier información médica que el personal de la escuela debe tener en cuenta acerca de su hijo. Es responsabilidad de los padres recoger a su hijo si la administración o la enfermera de la escuela lo consideran necesario debido a una enfermedad o lesión. Cualquier estudiante que no pueda físicamente asistir a clases debe reportarse a la oficina. Un estudiante que no puede asistir a clases no puede permanecer en la escuela. ***Por favor, Mantenga actualizados todos los números de teléfono de contacto y la información de emergencia con el maestro de su hijo y con la oficina.***

Enfermedades Contagiosas

Todos estamos de acuerdo en que los niños sanos aprenden mejor. Mantenga a su hijo en casa si está enfermo para ayudar a prevenir la propagación de gérmenes en la escuela. Por favor, no envíe a la escuela a un niño enfermo, especialmente con fiebre, después de haberlo medicado. Si su hijo se enferma en la escuela, se comunicarán con usted o su designado para que lo recoja. Las siguientes pautas se enumeran para ayudar a determinar cuándo mantener a su hijo en casa:

- Fiebre de 100.4 grados o más (DEBE estar sin fiebre durante 24 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre para regresar a la escuela)
- Náuseas, vómitos, diarrea o dolor abdominal intenso
- Somnolencia o cansancio inusual
- Dolor de garganta intenso/faringitis estreptocócica
- Resfriado viral: los primeros días cuando su hijo se siente más incómodo
- Tos persistente
- Ojos rojos e inflamados con secreción
- Cualquier llaga que supura líquido o pus
- Piojos/sarna de la cabeza o del cuerpo sin tratar
- Sarna: puede regresar a la escuela el día después del inicio del tratamiento
- Dolor de oído
- Síntomas gripales o similares a los de la gripe
- *COVID-19 o síntomas de COVID-19
- Cualquier otro síntoma que sugiera una enfermedad
- Ojo rosado (conjuntivitis bacteriana): puede regresar a la escuela 24 horas después de que comience el tratamiento

- Faringitis estreptocócica: puede regresar después de 24 horas de tratamiento con antibióticos y no debe tener fiebre
- Piojos (piojos vivos)
- Si su hijo necesita más atención de la que el personal de la escuela puede brindar sin afectar la salud y seguridad de otros niños
- Si otros niños pueden enfermarse por estar cerca de su hijo

Ley de Garrett

La Ley de Garrett garantiza que las escuelas proporcionen materiales educativos a los padres y tutores sobre la meningitis meningocócica, la influenza y otras vacunas. Esta información se puede obtener en la escuela de su hijo, el sitio web de la enfermera escolar o <https://immunize.nc.gov/schools/resourcesforschools.htm#Garrett's Law>.

Conmoción y Heridas Cerebrales

En octubre del 2015, la Junta de Educación Estatal aprobó una política que exige a la Agencias de Educación Local (LEA por sus siglas en inglés) y escuelas de arrendamiento y alquiler a desarrollar un plan que atienda las necesidades de los estudiantes con conmoción cerebral. Después de una conmoción cerebral, es común que los niños y adolescentes experimenten dificultades en el entorno escolar. Para facilitar y garantizar la atención adecuada, cuando los estudiantes regresen a la escuela, se debe presentar un plan de concusión completado por el médico del alumno para la enfermera de la escuela, el consejero, el entrenador atlético/primeros auxilios, el director/subdirector, o el personal de la oficina. Si el estudiante es un atleta, el proveedor de atención médica con licencia de su hijo debe completar un paquete de Gfeller-Waller, y el protocolo de regreso al juego debe completarse antes de que su hijo pueda reanudar la práctica o el juego. Visite <https://www.cdc.gov/headsup/index.html> para mayor información.

Piojos en la Cabeza (Pediculosis)

Los estudiantes que sean diagnosticados por el personal de la escuela por tener piojos vivos con o sin liendres (huevos) se tienen que ir de la escuela inmediatamente y tratados apropiadamente. El estudiante con liendras solamente será enviado a casa al final del día escolar. Todos los estudiantes con piojos vivos o liendras deben ser tratados antes de que se les permita regresar a la escuela. Si un estudiante es diagnosticado con pediculosis, se le notificará al padre y se le dará instrucciones de los métodos apropiados de tratamiento y procedimientos para que el estudiante pueda regresar a la escuela.

Chinches

En caso de que se encuentre una chinche en el entorno escolar, se seguirá el protocolo especificado. Si se encuentra una chinche en un niño, se enviará a los padres un informe de inspección de chinches y una hoja informativa sobre chinches. El Informe de inspección de chinches debe devolverse con la firma de los padres y una copia del Acuerdo de Control de Plagas (si corresponde).

Medicamentos

Para minimizar las interrupciones en el día escolar, los padres/guardianes DEBEN hacer lo posible de darle los medicamentos a los estudiantes en casa. Los funcionarios de la escuela pueden denegar una solicitud para administrar cualquier medicamento que pueda tomarse en casa, o, cuando en opinión del superintendente o su designado en consulta con el personal de enfermería de la escuela, consideren que existen otras opciones de tratamiento, o la administración del medicamento por parte del personal de la escuela representaría un riesgo sustancial de daño al estudiante u otros. Los padres/guardianes tiene las siguientes opciones:

1. El padre/guardián puede venir a la escuela y le da la medicina a su hijo(a) a la(s) hora(s) apropiada(s).
2. Usted puede pedir una copia del Formulario de Solicitud de Medicamentos en la escuela o la página de Internet de la enfermera escolar. Este formulario debe estar firmado por el proveedor de atención médica con licencia y el padre/tutor. Los medicamentos recetados deben ser llevados a la escuela por un padre/tutor en un frasco con etiqueta de farmacia que contenga instrucciones sobre cómo y cuándo se debe administrar el medicamento. Los medicamentos de venta libre deben ser llevados a la escuela por un padre/tutor en el recipiente que concuerde con el Formulario de Solicitud para Administrar Medicina. Medicamentos que no necesitan receta del doctor (over-the-counter) debe ser llevada a la escuela por el padre/guardián en su envase original sellado y con Formulario de Solicitud para Administrar Medicina completo. El formulario de Solicitud de Medicamento debe hacerse cada año. Automedicarse: De acuerdo con G.S. 115C-375.2 y G.S. 115C-47, los estudiantes que necesitan medicina para el asma, reacciones anafilácticas, o ambas cosas, y diabetes se pueden automedicar con autorización del doctor, permiso del padre y un acuerdo para tener su propia medicina.
3. Es responsabilidad de los padres/tutores saber cuántos medicamentos hay disponibles para su hijo en la escuela y proporcionar más medicamentos según sea necesario.

La primera dosis de cualquier medicamento nuevo no debe administrarse durante el horario escolar debido a la posibilidad de una reacción alérgica. El personal de la escuela no administrará ningún medicamento a los estudiantes al menos que hayan recibido el Formulario de Solicitud de Medicamento propiamente llenado y firmado por ambos el doctor y el padre/guardián, y la medicina haya sido recibida del padre/guardián en un envase apropiadamente etiquetado.

Requisitos de Vacunas

Los Estatutos Generales de Carolina del Norte 130A-152-157 y por asistencia a la escuela, los padres/guardianes deben asegurarse que sus hijos reciban las vacunas requeridas a la edad exigida por ley al menos que haya una exención médica o religiosa por escrito en los archivos. La prueba (por ejemplo, el registro de inmunización) de las vacunas requeridas para ingresar a Pre-K, Kindergarten, 7o grado y 12o grado debe ser presentada por el padre/tutor legal a la escuela, ya sea antes del primer día de asistencia a la escuela o dentro de los 30 días calendario de la entrada a la escuela. Los estudiantes que no cumplan con este reglamento no podrán asistir a la escuela hasta que se cumplan los requisitos de inmunización designados y apropiados para la edad y se presente correctamente un registro de

inmunización a la escuela.

Cuando las vacunas están "en proceso": Los niños que han comenzado una serie de inmunizaciones, pero no han completado la serie debido a la necesidad de cumplir con los intervalos mínimos entre dosis, se consideran en proceso y pueden asistir a la escuela. Comprobante de cada nueva inmunización que su hijo recibe debe ser proporcionada a la escuela dentro del tiempo especificado por lo que exige la ley.

Cada niño que ingresa a una escuela pública de Carolina del Norte por primera vez debe presentar prueba de una evaluación de salud al director de la escuela dentro de los 30 días calendario posteriores al primer día de asistencia del niño. Un niño debe tener cinco años el 31 de agosto de 2023 o antes de comenzar el kínder. Todos los niños que ingresan al kínder este otoño deben tener un examen físico completo el 23 de agosto de 2023 o después. La evaluación debe enviarse al director en los formularios de evaluación de kínder proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de Carolina del Norte y el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte. Los formularios de evaluación de la salud del kínder están disponibles en las escuelas primarias, el Departamento de Salud del Condado de Sampson y todas las oficinas de los pediatras. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos estatales de vacunas y una evaluación de salud no podrán permanecer en la escuela.

La ley de Carolina del Norte requiere las siguientes vacunas para los estudiantes:

- 5 dosis de DTP/DTaP (difteria, tétanos, tos ferina)
Si la cuarta dosis es al cumplir los cuatro años o después, no se requiere la quinta dosis.
- 4 dosis de Polio – IPV (Vacuna de Polio Inactivada)
Se aceptan 3 dosis si la última dosis se administró al cumplir cuatro años o después.

- 1 dosis de HIB (Haemophilus Influenza B)

Debe administrarse a los 15 meses de edad y antes de los cinco años. No se requiere después de los cinco años.

- 2 dosis de sarampión
- Una dosis después del primer cumpleaños y antes de los 16 meses, y la segunda dosis antes de matricularse en la escuela. Por lo general, se administra como MMR (sarampión, paperas, rubéola).
- 2 dosis de Paperas

Una dosis después de los 12 meses y antes de los 16 meses, y una segunda dosis antes de matricularse en la escuela.

Por lo general, se administra como MMR (sarampión, paperas, rubéola).

- 1 dosis de Rubéola

Una dosis a los 12 meses o después y antes de los 16 meses.

- 3 Hepatitis B

Tres dosis. Una dosis a los tres meses de edad, segunda dosis a los cinco meses de edad y una tercera dosis a los 19 meses de edad. La última dosis de la serie de vacunas contra la hepatitis B no debe administrarse antes de las 24 semanas de edad.

- 2 Varicela (Chicken Pox)

Dos dosis administradas con al menos 28 días de diferencia. Una dosis a los 12 meses de edad o después y antes de los 19 meses de edad, y una segunda dosis antes de ingresar a la escuela por primera vez.

- NC ahora requiere 2 dosis de la vacuna conjugada meningocócica (MCV). A los individuos nacidos antes del 1 de enero del 2003 no se les exigirá la vacuna de conjugada meningocócica.
 - o A partir del 1 de julio de 2015, se requiere una dosis para las personas que ingresen al 7° grado o antes de los 12 años de edad, lo que ocurra primero.
 - o A partir del 1 de julio de 2015, se requiere una dosis de refuerzo para las personas que ingresen al grado 12 o antes de los 17 años, lo que ocurra primero. La dosis de refuerzo no se aplica a las personas que ingresaron al grado 12 antes del 1 de agosto de 2020. Si la primera dosis se administra a los 16 años o después, no se requiere una dosis de refuerzo.

Examen de Salud: Requisito Para lo que se Estén Matriculando por Primera Vez en una Escuela Pública de Carolina del Norte

1. Los padres/tutores deben presentar un Formulario de Transmisión de Evaluación de Salud de Carolina del Norte completo para cada niño que se presenta para admisión/matriculación a una escuela pública de Carolina del Norte por primera vez, a menos que haya una exención religiosa por escrito en el archivo (G.S. 130A-440; 10A NCAC09.3005).
2. El formulario de Transmisión de la Evaluación de la Salud de Carolina del Norte se puede obtener en la escuela de su hijo o en el sitio web del DHHS de Carolina del Norte,
https://ncchildcare.ncdhhs.gov/Portals/0/documents/pdf/N/NCPre-K_HAForm.pdf. E
3. El examen físico debe efectuarse dentro de los 12 meses anteriores a la entrada en la escuela.
4. Cada sección debe completarse en el Formulario de Transmisión de Salud NC.
5. El examen de salud debe ser realizado por un médico con licencia para practicar la medicina, un ayudante de médico como se define en el Estatuto General 90-18, una enfermera certificada, o una enfermera de salud pública que cumpla los requisitos de la División de Salud de North Carolina para realizar exámenes periódicos.
6. Si un Formulario de Transmisión de Salud de NC completado y toda la información requerida no se presentan en o antes del primer día de asistencia, el director presentará un aviso de deficiencia al padre, tutor o persona responsable. El padre, tutor o persona responsable tendrá 30 días calendario a partir del primer día de asistencia para presentar el Formulario de Evaluación de Salud requerido y toda la información requerida para el niño. Tras la terminación de 30 días naturales, el director no permitirá que el niño asista a la escuela hasta que se haya presentado el formulario de evaluación de salud requerido y la información requerida.

Consejos Para Mantenerse Saludable y Fortalecer Su Sistema Inmunológico:

- Lavado de manos: lávese todas las partes de las manos durante al menos 20 segundos con agua y jabón; use una toalla de papel para cerrar el grifo <https://www.cdc.gov/handwashing/why-handwashing.html>
- Cúbrase al toser y estornudar con la flexión del brazo.
- Mantenga las manos y los dedos alejados de la cara y de los ojos, la nariz y la boca.
- Consuma una dieta saludable con muchas frutas y verduras.
- Manténgase bien hidratado
- Duerma al menos entre 7 y 9 horas por noche.
- Haz ejercicio todos los días
- Reducir el nivel de estrés

Asistencia de los Estudiantes

La Junta de Educación del Condado de Sampson cree que la asistencia regular es de importancia crucial para la educación de cada estudiante. Más aún, la Junta también cree que la responsabilidad primaria con respecto a la asistencia regular a la escuela recae en los padres y en cada estudiante. La creación y mantenimiento de una atmósfera conducente al aprendizaje de los estudiantes es responsabilidad de la escuela. También es responsabilidad de todo el personal de la escuela promover y estimular la asistencia regular.

El Estatuto General de Carolina del Norte (N.C.G.S.) 115C-378 La ley de Asistencia Obligatoria establece lo siguiente:

Todo padre, tutor o custodio en este Estado que tenga a cargo o control de un niño entre las edades de siete y 16 años hará que el niño asista a la escuela continuamente por un período igual al tiempo que la escuela pública a la que está asignado el niño deberá estar en sesión. Todo padre, tutor o custodio en este Estado que tenga a cargo o control de un niño menor de siete años que esté matriculado en una escuela pública en los grados de kínder a segundo también hará que el niño asista a la escuela de forma continua durante un período igual al tiempo que la escuela pública a la que está asignado el niño estará en sesión a menos que el niño se haya retirado de la escuela. Ninguna persona alentará, atraerá o aconsejará a ningún niño para que se ausente ilegalmente de la escuela. Cualquier persona que ayude o sea cómplice de la ausencia ilegal a la escuela de un estudiante será condenado, culpable de un delito menor de Clase I. El director será responsable de implementar las políticas adicionales relativas a la asistencia obligatoria que adopte la junta, incluidas las normas relativas a las ausencias legales e ilegales, las excusas permitidas para las ausencias temporales, el mantenimiento de los registros de asistencia y el asesoramiento sobre la asistencia.

- N.C.G.S. 115C-390.2. Políticas de disciplina:

Las políticas de la Junta no permitirán que los estudiantes sean suspendidos a largo plazo o expulsados de la escuela únicamente por infracciones de ausentismo escolar o tardanza y no permitirán una suspensión a corto plazo de más de dos días por tales infracciones.

- Código Administrativo de Carolina del Norte 16 NCAC 06E.0103. Aplicación:

Cada Agencia de Educación Local (LEA) debe hacer cumplir las leyes y reglamentos estatales relacionados con la asistencia obligatoria. Las LEA pueden adoptar reglas que permitan a los maestros considerar las ausencias de un estudiante en el cálculo de las calificaciones del estudiante.

- Código Administrativo de Carolina del Norte 16 NCAC 06E.0104. Suspensiones involuntarias:

La ausencia de un estudiante que resulte de la suspensión o expulsión de ese estudiante por mala conducta de conformidad con las disposiciones de la N.C.G.S. 115C-391 no se utilizará para una acción de violación de asistencia obligatoria.

De acuerdo con el mandato de la ley anterior y por N.C.G.S. 115C-238.66, la Junta de Educación de SCS espera que todos los estudiantes estén presentes en la escuela todos los días y que lleguen a tiempo a las clases para beneficiarse

al máximo del programa de instrucción y desarrollar hábitos de puntualidad, autodisciplina y responsabilidad. Existe una relación directa entre la mala asistencia y el fracaso escolar. Los estudiantes que tienen buena asistencia generalmente logran calificaciones más altas, disfrutan más de la escuela y son mucho más aptos para el empleo después de terminar la escuela.

En las escuelas secundarias, los estudiantes deben estar presentes durante al menos dos tercios del período de clase para ser considerados presentes para ese período de clase. Todos los estudiantes deben tomar al menos dos cursos en el campus de su escuela secundaria cada semestre, con horarios de llegada y salida determinados por la administración de la escuela secundaria. Las excepciones deben ser aprobadas por la junta.

Política 4300 de la Junta Escolar del Condado de Sampson:

Si un estudiante está ausente de la escuela durante diez o más días en un semestre, el director o un comité establecido por el director considerará si la calificación general del estudiante debe reducirse debido a las ausencias. El director o el comité revisarán otras medidas de rendimiento académico, las circunstancias de las ausencias, el número de ausencias y la medida en que el estudiante completó el trabajo perdido. Consulte la Sección H de la Política 4300 para conocer las circunstancias especiales que pueden considerarse. Un comité puede recomendar al director y el director puede hacer cualquiera de las siguientes determinaciones:

1. Al estudiante se le dará tiempo adicional para completar el trabajo perdido antes de que se determine la calificación apropiada.
2. El estudiante recibirá la calificación obtenida de otro modo.
3. El estudiante no recibirá una calificación aprobatoria durante el semestre.
4. No se impondrán sanciones por ausencias debidas a problemas de salud crónicos documentados.
5. Para los estudiantes sin hogar (consulte la política de la junta 4125, Estudiantes sin hogar), los funcionarios escolares deben considerar cuestiones relacionadas con la falta de hogar del estudiante, como un cambio de cuidadores o residencia nocturna, antes de tomar medidas disciplinarias o imponer otras barreras a la asistencia a la escuela basadas en ausencias excesivas o tardanzas.

Cualquier niño que tenga una ausencia injustificada o una tardanza injustificada para el día o para un período de clase, recibirá una llamada de alerta de asistencia al número de teléfono de la casa del estudiante, notificando al padre, tutor o custodio de la ausencia o tardanza. Se les pide a los padres, tutores o custodios que envíen una nota al día siguiente que el niño esté presente que documente el motivo de la ausencia o tardanza del niño.

Criterios Para Considerar las Ausencias Como Justificadas

1. Todas las ausencias de los estudiantes deben ser registradas como justificadas o no justificadas. Toda ausencia que no es justificada será clasificada como no justificada.
2. De acuerdo a los reglamentos establecidos por la Junta de Educación Estatal, las ausencias son justificadas si se deben a una de las razones siguientes:
(a) Enfermedad o lesión; (b) cuarentenas; (c) defunción en la familia inmediata (a veces los conocidos como familiares

de primer-grado o familia inmediata son

aquellos que forman parte de su vida cotidiana; (d) citas con el médico o el dentista; (e) citas administrativas o de la corte; (f) observancias religiosas; y

(g) oportunidades educacionales (se necesita consentimiento previo del director); (h) debido a embarazo y condiciones relacionadas o cuidado médico cuando

sea necesario; y (i) los estudiantes cuyos padres/guardianes son militares que hayan sido llamados para una misión, estén libre de, o recientemente

regresado de su estadía en la zona de combate o posición de apoyo del combate se le dará excusas adicionales por ausencia a la escuela con la aprobación del superintendente.

3. Para ser considerado presente, un estudiante debe estar en la escuela por lo menos la mitad de la jornada escolar diaria. Normalmente esto es entre el comienzo del día hasta las 11:30 a.m. o desde las 11:30 a.m. hasta el fin del día a menos que haya circunstancias especiales que serán determinadas caso-por-caso por el director de la escuela. La asistencia en la escuela secundaria se basa en cada período de clases. Los estudiantes deben estar presente dos tercios (60 de los 90 minutos) del período de clase para poder ser contado como presente para ese período.
4. Cuando un estudiante ha estado ausente o llega atrasado, el padre debe enviar una nota por escrito al profesor del aula que indique la razón correspondiente. Cada nota debe incluir lo siguiente: (a) la fecha de la nota, (b) la(s) fecha(s) exacta(s) de la ausencia, (c) la razón específica de ella y (d) la firma del padre. Si el estudiante no trae una nota, al final del tercer día después de su regreso a la escuela la ausencia será registrada como no justificada. Es responsabilidad del alumno o padre de familia pedir los trabajos y tareas del día de ausencia.
5. En el caso de ausencias justificadas, suspensiones fuera de la escuela a corto plazo, y ausencias bajo G.S. 130A-440 (por no presentar el formulario de evaluación de salud escolar dentro de los 30 días posteriores al ingreso a la escuela), se permitirá al estudiante recuperar el trabajo perdido dentro de los 5 días posteriores a la ausencia.
6. Cualquier ausencia JUSTIFICADA seguirá contando como un día perdido de clases y será registrada en el expediente oficial del estudiante.

Ausencias Excesivas

Según N.C.G.S. 115C-378, el director o la persona designada por el director deberá notificar al padre, tutor o custodio de las ausencias excesivas de su hijo después de que el niño haya acumulado tres ausencias injustificadas en un año escolar. Después de no más de seis ausencias injustificadas, el director o la persona designada por el director notificará al padre, tutor o custodio por correo que él o ella puede estar en violación de la Ley de Asistencia Obligatoria y puede ser procesado si las ausencias no pueden justificarse bajo las políticas de asistencia establecidas de las juntas estatales y locales de educación. Una vez que se notifique a los padres, el consejero escolar trabajará con

el niño y la familia del niño para analizar las causas de las ausencias y determinar los pasos, incluido el ajuste del programa escolar o la obtención de servicios complementarios, para eliminar el problema. Trabajadora social escolar puede solicitar que un oficial de la ley lo acompañe si Trabajadora social escolar cree que es necesaria una visita al hogar.

Si un estudiante está ausente de la escuela durante diez o más días en un semestre, el director o la persona designada por el director revisará cualquier informe o investigación preparada bajo N.C.G.S. 115C-381 y consultará con el estudiante y el padre, tutor o custodio del estudiante, si es posible, para determinar si el padre, tutor o custodio ha recibido una notificación de conformidad con esta sección y ha hecho un esfuerzo de buena fe para cumplir con la ley. Si el director o la persona designada por el director determina que el padre, tutor o custodio no ha hecho un esfuerzo de buena fe para cumplir con la ley, el director deberá notificar al fiscal de distrito y al director de servicios sociales del condado donde reside el niño. Si el director o la persona designada por el director determina que el padre, tutor o custodio ha hecho un esfuerzo de buena fe para cumplir con la ley, el director puede presentar una queja ante el consejero del tribunal de menores de conformidad con el Capítulo 7B de los Estatutos Generales de que el niño está habitualmente ausente de la escuela sin una excusa válida. Al recibir la notificación del director o la persona designada por el director, el director de servicios sociales determinará si emprender una investigación bajo N.C.G.S. 7B-302.

La documentación que demuestre que los padres, tutor o custodio fueron notificados y que el niño ha acumulado 10 ausencias que no pueden justificarse según las políticas de asistencia establecidas por la junta local constituirá evidencia prima facie de que el padre, tutor o custodio del niño es responsable por las ausencias. La violación de esta Parte y la carga de la prueba recaerá sobre el demandado para demostrar la asistencia legal del niño o niños a una escuela autorizada.

Trabajo de Recuperación

1. Es responsabilidad del estudiante o del padre solicitar tareas o trabajos para recuperar el trabajo perdido por ausencia/tarde. Las tareas o exámenes no entregados/terminados durante la ausencia/tarde deben ser recuperados por el estudiante a conveniencia del profesor.
2. Un estudiante suspendido de la escuela debe permitírsele hacer los trabajos que no hizo y tomar los exámenes administrados durante el período de suspensión.

Tardanzas

Las escuelas del Condado de Sampson creen que cada estudiante debe recibir instrucción ininterrumpida por cada período de clase. Por lo tanto, cada estudiante debe estar en clase y preparado para recibir la instrucción. Todos los estudiantes deben llegar a la escuela a la hora en que empieza el día escolar en esa escuela. Cualquier estudiante que deba ir al Centro de Orientación, Oficinas Administrativas o cualquier otro lugar deben presentarse en su sala de

clase respectiva para obtener un pase visible y permiso para transitar por los pasillos. Los estudiantes serán readmitidos en clase con un pase correspondiente a la cita escolar.

Los estudiantes que tienen clase en el gimnasio o en cualquier otra área fuera del edificio principal deben estar en el edificio que corresponda y sentados al momento que suena la campana de tardanza.

Todas las tardanzas serán contadas a menos que el estudiante tenga una nota de un doctor o de las cortes de justicia. Se han incluido suficientes excepciones en este reglamento para cubrir emergencias inesperadas.

Las tardanzas se contabilizan cada semestre. Después del primer semestre se limpiará el expediente de todas las tardanzas que el estudiante pueda tener. Se espera que los estudiantes cumplan con las políticas de tardanzas establecidas por la administración (ver página 3).

1. Un estudiante debe estar sentado en su lugar al comienzo de la jornada escolar y para cada clase, o se le podrá considerar atrasado ese día o en esa clase.
2. Un estudiante que llega excesiva y/o habitualmente tarde a la escuela o a clase está sujeto a medidas disciplinarias apropiadas determinadas por el director.

Medidas Disciplinarias

La disciplina de los estudiantes es responsabilidad colectiva de todos los profesores. La disciplina de todos los estudiantes debe ser considerada como una parte del proceso total de aprendizaje y no simplemente como una reacción negativa frente a un acto negativo. Así entendida, los administradores y maestros deben considerar la edad y etapa de desarrollo del estudiante y las circunstancias en que ocurre el mal comportamiento antes de imponer una medida disciplinaria. Las medidas disciplinarias pueden incluir:

Programa de Aprendizaje Alternativo (ALP por sus siglas en inglés)

La Escuela del Condado de Sampson tiene un Programa de Aprendizaje Alternativo para estudiantes de escuela media (6-8) y bachillerato/secundaria (9-12) que de otra manera serían suspendidos o expulsados de la escuela a largo plazo. La meta principal de este programa es ofrecer una atmósfera académica significativa para los estudiantes.

1. El estudiante recibe un aviso de suspensión del administrador de la escuela y que el/la estudiante será referido al Programa de Aprendizaje Alternativo.
2. Durante el período de suspensión de la escuela, el estudiante, los padres y el administrador de la escuela recibirán una invitación (vía email) de una audiencia que llevará a cabo el Oficial de audiencia. En esta audiencia, los padres, el estudiante y los administradores compartirán evidencia y conversarán sobre la ofensa estudiantil.
3. El comité discutirá el incidente entre ellos y tomará una decisión sobre si el estudiante será asignado ALP.
4. Si se le asigna a ALP, el estudiante será asignado por 45 días (término asignado). Si el estudiante tiene un IEP, se le asignará un período de 30 días.
5. Los padres recibirán una notificación de la escuela si el estudiante será asignado a ALP.
6. Los padres/estudiantes recibirán una fecha de entrada para la orientación al ALP.
7. Al estudiante se le asignan clases a través de internet con las expectativas de que va a cumplir con todo. El administrador del ALP monitoreará la asistencia del estudiante.
8. El progreso del estudiante será verificado y compartido con los padres.
9. El estudiante de regresar a su escuela después de haber completado satisfactoriamente los 45 días o asignación de 30 días.
10. Los padres y el estudiante recibirán una notificación del administrador del ALP para que asistan a una conferencia de salida antes que el estudiante regrese a su escuela base.
11. Al regresar a su escuela base, el estudiante puede ser colocado en un período de prueba y si comete una infracción durante el período probatorio puede ser devuelto a ALP.

Confiscación

Cualquier objeto perteneciente a un estudiante que interfiera con el ambiente de aprendizaje o que este en violación de los lineamientos de disciplina será temporalmente confiscado. Estos artículos podrán ser recogidos por el padre a una hora designada por la escuela.

Armas, dispositivos de vaping o accesorios, o cualquier artículo ilegal confiscado al estudiante se le entregará al oficial de recursos de la escuela (SRO por sus siglas en inglés) /administrador escolar.

Castigo corporal / Empleo razonable de fuerza

Todo el personal tiene prohibido utilizar el castigo corporal. Sin embargo, el personal educativo puede utilizar la fuerza razonable para controlar el comportamiento de los estudiantes o para quitar personas de un lugar que puede ser riesgoso, por ejemplo:

1. Para evitar que otras personas puedan resultar heridas en una pelea
2. Para quitar un arma u otro objeto que pueda causar daño
3. Para defensa propia
4. Para proteger a otras personas o propiedades
5. Para mantener el orden en la escuela o en alguna actividad escolar dentro o fuera de la escuela

Envío a la Corte

En caso de un delito denunciado en los Estatutos Generales de Carolina del Norte, el estudiante será remitido a las autoridades correspondientes.

Detención

Cualquier profesor o el director pueden detener a un estudiante antes o después del horario regular de la escuela. En casos de emergencia, los padres deben ser contactados de inmediato. La detención durante la hora de almuerzo es permitida, pero el estudiante debe tener la oportunidad de almorzar.

Debido Proceso: Suspensión a Corto Plazo

Las leyes de disciplina escolar de Carolina del Norte incluyen derechos de debido proceso para los estudiantes::

- Aviso: Se debe notificar a los estudiantes de los cargos en su contra, los cuales pueden ser orales o escritos.
- Audiencia: Los estudiantes tienen derecho a una audiencia informal con el director, que puede tener lugar inmediatamente después de la notificación.
- Derechos: Los estudiantes tienen derecho a estar presentes, a ser informados de los cargos y pruebas, y a hacer declaraciones en su defensa.
- Excepciones: Sin embargo, el director puede imponer una suspensión a corto plazo sin una audiencia si la presencia del estudiante es una amenaza directa a la seguridad de los demás. En este caso, se debe notificar al estudiante y celebrar una audiencia lo antes posible, pero no hay derecho a apelar..

Debido Proceso: Suspensión a Largo Plazo

Para suspensiones o expulsiones a largo plazo, el debido proceso incluye:

- Una audiencia formal..
- Un panel imparcial para decidir la suspensión o expulsión.
- La oportunidad para que el estudiante presente pruebas y testigos a su favor.

- La oportunidad para que el estudiante traiga un asesor legal o un defensor que no sea un abogado..
- Una audiencia a puerta cerrada para proteger la privacidad del estudiante.

Expulsión

Una expulsión es la exclusión indefinida de un estudiante de matricularse en la escuela por motivos disciplinarios. Por recomendación del superintendente, la junta puede expulsar a un estudiante de 14 años o mayor por ciertos tipos de mal comportamiento como se establece en la política 4325, Drogas y Licor; política 4330, Robo, Traspaso, y Daño a la Propiedad; política 4331, Asalto, Amenazas, y Acoso; y política de la Junta de SCS 4333, Armas, Amenazas de Bombas, Amenazas Terroristas, Amenazas evidente a la seguridad, si la presencia continua del estudiante constituye una amenaza clara a la seguridad de los otros estudiantes o empleados. Adicionalmente, un estudiante que esté sujeto a la política de la Junta de SCS 4260, Estudiante Delincuente Sexual, puede ser expulsado si la continua presencia del estudiante en la escuela constituye una amenaza clara a la seguridad de los otros estudiantes o empleados en la propiedad educacional y no es considerado un estudiante del sistema escolar.

Agencias Encargadas de Hacer Cumplir la Ley

En casos de faltas graves contra los Estatutos Generales de Carolina del Norte, por disposición de la N.C.G.S. 115C-288(g) la escuela debe contactar las agencias encargadas de hacer cumplir la ley. Ciertas faltas también exigen que el sistema escolar notifique al Departamento Vehículos Motorizados, en cuyo caso, el estudiante perderá su permiso o licencia de conducir.

Contacto con los Padres

Los maestros, consejeros y administradores pueden ponerse en contacto con los padres por teléfono, correo electrónico/email o por carta para informarles sobre la mala conducta del estudiante cuando sea pertinente.

Sacar de la Clase

Cualquier estudiante puede ser sacado de las actividades regulares de clase mientras sea puesto bajo la supervisión de un adulto. Si el maestro, director, u otro personal autorizado de la escuela saca del salón de clases a un estudiante por lo que queda de la hora de clases o de la jornada y lo lleva a otro salón o lo deja en los previos de la escuela no se debe considerarse como una suspensión a corto plazo y tampoco debe regirse por las reglas y procedimientos que rigen dicha suspensión.

Restitución

En los casos apropiados, el reemplazo o el pago por pertenencias dañadas o destruidas serán necesarias.

Conferencia en la Escuela con los Padres

Se insta a los padres a concertar conferencias con cualquier maestro, consejero o administrador para discutir el progreso o los problemas de su hijo. Los funcionarios de la escuela también pueden solicitar una conferencia con los padres.

Conferencias con los Estudiantes

Pueden realizarse conferencias entre un estudiante y un maestro. Si un problema se agrava, un administrador puede consultar con el estudiante y/o el maestro. Una notificación escrita respecto al comportamiento del estudiante puede ser enviada a los padres después de la conferencia.

Intervención del Estudiante

Cuando un estudiante tiene repetidos problemas en la escuela, los funcionarios escolares pueden referir al estudiante a un consejero, un psicólogo escolar, enfermera o trabajador social.

Tipos de Suspensiones

I. Suspensión en la escuela (ISS)

Un estudiante que es colocado en suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés) está excluido de asistir a clases regulares, pero no de asistir a la escuela y debe realizar las tareas desarrolladas por sus maestros regulares. Se da crédito por este trabajo. A un estudiante no se le permitirá participar o asistir a ninguna actividad extracurricular que involucre a las Escuelas del Condado de Sampson durante este período de ISS, pero se le permitirá reanudar estas actividades el día después de que finalice la suspensión (a menos que las pautas del club o de la actividad especifique lo contrario). Los directores notificarán a los padres cada vez que se asigne a un estudiante a ISS. La violación de las reglas escolares mientras esté asignada a ISS puede resultar en una suspensión fuera de la escuela (OSS). Consulte la Sección VII para conocer las pautas y los procedimientos específicos para las escuelas intermedias y secundarias. Algunas escuelas primarias de nuestro sistema tienen programas ISS. Los procedimientos específicos para esos programas deben ser suministrados por la escuela primaria individual.

2. Suspensión de la Escuela

Un estudiante puede ser suspendido de la escuela por causa suficiente en relación a los procedimientos delineados en la Sección VII de este manual. El estudiante no podrá participar o asistir a ninguna actividad extracurricular durante el período de suspensión, pero podrá reintegrarse a ellas al día siguiente del término de la suspensión (al menos que las reglas del club o actividad indiquen lo contrario).

- a. **Suspensión de corto plazo** – Suspensión de la escuela por un período de hasta e incluyendo diez (10) días. Según la Política de la Junta de SCS 4351 y de acuerdo con N.C.G.S. 115C-390.6(e) y 115c-45(c)(1), un estudiante no tiene derecho a apelar la decisión del director de imponer una suspensión a corto plazo al superintendente o a la junta.
- b. **Suspensión de largo plazo** - Suspensión de la escuela por un período de más de diez (10) días y hasta por el resto del año escolar.
- c. Por recomendación de director, el superintendente puede imponer una suspensión a largo-plazo a un estudiante quien intencionadamente se involucre en una violación seria del Código de Conducta del Estudiante y la violación ya sea que (1) amenace la seguridad de los estudiantes, el personal, o visitantes de la escuela, (2) amenace interrumpir sustancialmente el ambiente educacional. Solamente el Superintendente tiene la autoridad de suspender a largo plazo a un estudiante. El director puede recomendar suspensión a largo-plazo por una violación menor si las circunstancias agravantes justifican amenaza al comportamiento del estudiante como una violación seria.

Si la infracción que condujo a la suspensión a largo plazo ocurrió antes del último término del año escolar, la exclusión no debe durar más que el resto del año escolar en el que se cometió la infracción. Si la infracción que condujo a la suspensión a largo plazo ocurrió durante el último término del año escolar, la exclusión puede incluir un período hasta el resto del año escolar en el que se cometió la infracción y el primer trimestre del siguiente año escolar.

N.C.G.S. La ley 115C-402 requiere que se coloque un aviso en el registro oficial de un estudiante que recibe una suspensión a largo plazo por un período de más de 10 días o de cualquier expulsión y la conducta por la cual el estudiante fue suspendido o expulsado. El superintendente o la persona designada por el superintendente eliminará del expediente el aviso de suspensión o expulsión si se cumplen los siguientes criterios:

- (1) Una de las siguientes personas hace una solicitud:
 - a. Los padres o tutores legales del alumno o custodio
 - b. El alumno mismo si tiene 16 años o más o es declarado por un juez como responsable de sí mismo.
- (2) El estudiante se gradúa o no es expulsado o suspendido de nuevo en un período de dos años que comienza desde el momento en que el estudiante regresa a la escuela después de la expulsión o suspensión.
- (3) El superintendente o su designado determina que mantener ese récord no es necesario para mantener una escuela segura y ordenada.
- (4) El superintendente o su designado determina que ya no es necesario mantener el récord para cumplir con las necesidades educativas de ese alumno.

3. Suspensión en Actividades Extracurriculares

Un estudiante puede ser suspendido de participar o asistir a cualquier o todas las actividades extracurriculares, incluidas las ceremonias de graduación.

4. Suspensión 365-Día

Una suspensión 365-Día es una exclusión disciplinaria de un estudiante de asistir a su escuela asignada por 365 días del calendario. El superintendente puede imponer una suspensión 365-Día solamente por ciertas armas de fuego y violaciones con aparatos destructivos, como lo identifica la política de la Junta de SCS 4333, armas, amenazas de bombas, amenazas de terrorismo, y amenazas que son evidente a la seguridad.

Uso de Cámaras que se llevan en el Cuerpo (BWC por sus siglas en inglés)

Empezando el 1 de julio de 2024, los oficiales del Sheriff del Condado de Sampson y los Oficiales de Policía de la Ciudad de Clinton se le entregarán cámaras que se usan en el cuerpo. Una BWC solo se debe usar con propósito legítimamente legales de acuerdo con una ley aplicable y el departamento de policía. La administración base de la escuela será notificada en caso de que una BWC sea usada en los previos de la escuela en una investigación.

Procedimientos Requeridos para Medidas Disciplina

Los siguientes requisitos de procedimiento están diseñados principalmente a proteger los derechos de los estudiantes y asegurar que reciben todas las protecciones a que tienen derecho de acuerdo a las Constituciones de los Estados Unidos y de Carolina del Norte.

Las políticas de la Junta de SCS relacionadas con el comportamiento de los estudiantes están codificadas principalmente en la serie 4300. El superintendente incorporará información de dichas políticas en un Código de Conducta Estudiantil que notifique a los estudiantes sobre el comportamiento que se espera de ellos, la conducta que puede someterlos a medidas disciplinarias y la gama de medidas disciplinarias que pueden utilizar los funcionarios escolares. A discreción del superintendente, el Código de conducta estudiantil puede incluir reglas adicionales necesarias para implementar las políticas de conducta estudiantil de la junta. Para profundizar en los procesos para abordar la mala conducta de los estudiantes y el uso de estrategias de intervención y consecuencias, cada escuela creará un plan de manejo de la conducta de los estudiantes que sea consistente con la ley, las políticas de la junta y el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta Estudiantil debe incorporar por referencia cualquier estándar adicional de conducta estudiantil, conducta prohibida o medidas disciplinarias identificadas en el Código de Conducta Estudiantil.

Planes de manejo del comportamiento desarrollados por escuelas individuales. El Código de Conducta Estudiantil no debe imponer una suspensión o expulsión obligatoria a largo plazo por infracciones específicas, a menos que se disponga lo contrario en la ley estatal o federal.

- Propósito - Todas las decisiones relacionadas con el comportamiento del estudiante están guiadas por los objetivos de la junta educativa para enseñar responsabilidad y respeto a diferencias culturales e ideológicas y por el compromiso de la junta de crear escuelas seguras, ordenadas, e invitadas. Las políticas de comportamiento del estudiante son proveídas con el fin de establecer: (1) un comportamiento estándar de los estudiantes; (2) principios para ser seguidos en el manejo del comportamiento de un estudiante; (3) consecuencias por la violación de un comportamiento prohibido o droga/bebidas alcohólicas; y (4) procedimiento requerido para atender mal comportamiento.
- Principios - Las razones para controlar el comportamiento del estudiante son: (1) crear un ambiente ordenado donde los estudiantes puedan aprender; (2) enseñar comportamiento estándares adecuados; (3) ayudar a los estudiantes a aprender a aceptar las consecuencias de su comportamiento; (4) Proporcionar a los estudiantes con la oportunidad de desarrollar control de sí mismo. Los siguientes principios se aplicarán para controlar el comportamiento del estudiante.
 - o Para crear un ambiente seguro, ordenado, e invitadas las estrategias de manejo del comportamiento del estudiante complementarán otros esfuerzos.
 - o Responsabilidad, integridad, civismo, y otros estándares de comportamiento serán integrados en el

currículo.

- o Los comportamientos perturbadores no serán tolerados en clase.
- o Se diseñarán consecuencias para un comportamiento inadecuado para ayudar a un estudiante a aprender a cumplir con las reglas, ser obediente, aceptar responsabilidades, y desarrollar control de sí mismo.
- o Las estrategias y consecuencias serán apropiadas para la edad y desarrollo mental.

Aplicabilidad

Los estudiantes deben cumplir con las políticas de la junta educativa y de la escuela en las siguientes circunstancias:

- mientras estén en la escuela o en cualquier previo de la escuela antes, durante, o después de las horas escolares;
- mientras estén en el bus u otro vehículo como parte de cualquier actividad escolar;
- mientras esperan en cualquier parada de buses;
- durante cualquier actividad o actividad extracurricular patrocinada por la escuela;
- cuando estén sujetos a la autoridad del personal de la escuela; y en cualquier hora o lugar en que el comportamiento del estudiante directamente e inmediatamente tenga un efecto en la mantención del orden y disciplina en la escuela.

Revisión Multidisciplinaria para Niños Excepcionales/Niños con Discapacidades

Las acciones disciplinarias para los estudiantes identificados como niños excepcionales de acuerdo con las pautas de Carolina del Norte se ajustarán a las Políticas que rigen los servicios para niños con discapacidades adoptadas por la Junta de Educación del Estado. A todos los estudiantes con discapacidades se les otorgarán todos los derechos según lo dispuesto por la ley estatal y federal. Si el Manual de Políticas que rige los servicios para niños con discapacidades no aborda completamente un problema en particular, el Director de Niños Excepcionales de SCS desarrollará los protocolos necesarios de conformidad con las leyes estatales y federales.

Tipos de Disciplina

- Cambio de colocación: Remoción disciplinaria por más de diez (10) días escolares consecutivos. Las suspensiones dentro de la escuela, los días escolares más cortos y las suspensiones de autobuses escolares son tipos de expulsiones; o
 - Patrón: una serie de eliminaciones que constituyen un patrón porque: -
 - las eliminaciones suman más de diez (10) días escolares en un año escolar;
 - el comportamiento del niño es sustancialmente similar al comportamiento del niño en incidentes anteriores; y,

- factores adicionales como la duración de la remoción, la cantidad total de tiempo que el niño ha sido removido y la proximidad de las remociones entre sí.

- Suspensión dentro de la escuela (ISS): ISS no cuenta como días de suspensión a efectos de activar una MDR si el estudiante:

- Participa adecuadamente en el plan de estudios general;
- Recibe los servicios especificados en el IEP; y,
- Participa con estudiantes no discapacitados en la misma medida.

- Suspensión del autobús escolar -

- Si el transporte en autobús es parte del IEP del niño, una suspensión en el autobús se trata como una suspensión según 34 CFR 300.500, a menos que el sistema escolar proporcione los servicios de autobús de alguna otra manera.
- Si el transporte en autobús no es parte del IEP del niño, una suspensión en el autobús no es una suspensión según 34 CFR 300.500.

- Suspensiones de Corto Plazo - El personal de la escuela encargado del plan de educación individualizada (IEP) puede hacer una determinación para “un cambio de ubicación” de un niño con discapacidades a un establecimiento educacional alternativo, apropiado y temporal por no más de diez (10) días escolares (en la medida que tal alternativa se aplicaría a un niño sin discapacidades). Los estudiantes con IEP son tratados como cualquier otro estudiante en cuanto a disciplina. El estudiante no tiene derecho a apelar ante la junta de educación por ley. La ley no exige ninguna Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA por sus siglas en inglés), Plan de Intervención de Comportamiento (BIP por sus siglas en inglés) o Revisión de Determinación de Manifestación (MDR por sus siglas en inglés). Si el estudiante ha recibido múltiples suspensiones a corto plazo, lo que constituye un patrón de expulsión, entonces se requiere un MDR (por sus siglas en inglés).

- Jornada escolar acortada: la jornada escolar acortada administrativamente debido al comportamiento puede constituir un patrón que resulte en un cambio de ubicación, lo que desencadena protecciones disciplinarias de IDEA, incluido el derecho del estudiante a una revisión de la determinación de manifestación.

- Suspensión de Largo Plazo/ Expulsión

1. Requisito de Notificación a los Padres: Si se aplica una medida disciplinaria por más de diez (10) días escolares, los padres deben ser notificados en la fecha en que se toma la decisión para ponerla en práctica.

2. Respecto a los procedimientos que regulan la suspensión a largo plazo/expulsión de niños con discapacidades, ver el manual titulado “Políticas que Rigen los Servicios para Niños con discapacidad”.

3. Si el estudiante ha sido suspendido por más de 10 días escolares por uno, entonces la suspensión actual es un cambio de colocación y se requiere un MDR.

Referencias Legales: Acta de Americanos con Discapacidades, 42 U.S.C. 12134, 28 C.F.R. pt. 35; Ley de Educación

para Personas con Discapacidades, 20 U.S.C. 1400 et seq., 34 C.F.R. pt. 300; Ley de Rehabilitación del 1973, 29 U.S.C. 705(20), 794, 34 C.F.R. pt. 104; G.S. 115C, art. 9; 115C-391; Políticas que Rigen los Servicios para Niños con Discapacidades, Número de Política de la Junta Estatal de Educación EXCP-000; Políticas y Procedimientos para Programas y Escuelas de Aprendizaje Alternativo, Grados K-12, Número de Política de la Junta Estatal de Educación ALTP-002

Código de Conducta del Estudiante

Todo estudiante debe cumplir con todas las normas y reglamentos que rigen el comportamiento y la conducta. Las siguientes reglas escolares prohíben el comportamiento de los estudiantes que se considera mala conducta en cualquier edificio escolar, en cualquier propiedad escolar, en cualquier autobús escolar o vehículo escolar, en cualquier parada de autobús o fuera de la escuela en cualquier actividad escolar, evento o función antes, durante o después del horario escolar. Algunas de las siguientes ofensas también son violaciones de la ley de Carolina del Norte y, como tales, hacen que cualquier estudiante que participe en dicha conducta esté sujeto a enjuiciamiento penal y/o a la pérdida de un permiso o licencia de conducir, además de las posibles sanciones que se pueden imponer por las autoridades escolares correspondientes.

Factores Atenuantes o Agravantes

Los directores conservan la autoridad para considerar circunstancias atenuantes y agravantes de las ofensas como justificación para recomendar suspensiones a largo plazo. Los directores deben presentar por escrito estos hallazgos de hecho (sobre circunstancias atenuantes y agravantes) al superintendente o su designado. Ejemplos de circunstancias atenuantes y agravantes que pueden considerarse incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

Culpabilidad del Estudiante – Al evaluar la culpabilidad del estudiante por su comportamiento, el director puede considerar criterios como:

- la edad del estudiante;
- la capacidad del estudiante para formar la intención de causar el daño que ocurrió o pudo haber ocurrido; y
- evidencia de la intención del estudiante al participar en la conducta.

Peligrosidad del Estudiante – Al evaluar la peligrosidad del estudiante, el director puede considerar criterios como:

- el historial disciplinario o criminal del estudiante relacionado con conductas antisociales o consumo de drogas y alcohol;
- si se involucró un arma en el incidente y, si es así, si el estudiante tenía la capacidad de infligir lesiones graves o la muerte con el arma;
- evidencia de la capacidad del estudiante para causar el daño que se pretendía o que ocurrió; y
- si el estudiante está sujeto a la política 4260, Delincuentes Sexuales Estudiantiles.

Daño Causado por el Estudiante – Al evaluar la gravedad del daño causado por el estudiante, el director puede considerar criterios como si ocurrió alguno de los siguientes:

- alguien fue lesionado físicamente o falleció;
- alguien fue amenazado directamente o se extorsionó alguna propiedad mediante el uso de un arma;
- alguien fue dañado directamente, ya sea emocional o psicológicamente;

- se dañó la propiedad educativa o la propiedad personal de otros; o estudiantes, empleados de la escuela o padres estaban al tanto de la presencia de un arma o de un comportamiento peligroso por parte del agresor.

Otros factores atenuantes o agravantes relevantes pueden incluir si la acción del estudiante resultó en una interrupción irrazonable de la jornada escolar y afectó significativamente el proceso educativo, si el estudiante tuvo referencias disciplinarias documentadas en el presente año escolar, el nivel de involucramiento del estudiante en la violación del código de conducta, y las intervenciones previas implementadas (por ejemplo, conferencias con padres, suspensiones dentro de la escuela y suspensiones a corto plazo).

Violaciones de Clase I

Creación de Disturbios	Incumplimiento de las reglas en el salón de clase
Muestra Excesiva de Afecto	Violación al código de vestimenta
Comportamiento inapropiado que impide el proceso de enseñanza	Insubordinación

Acción Disciplinaria

1ª ofensa- Advertencia

2ª ofensa- Acción disciplinaria determinada por el administrador escolar que no se exceda de 5 días de ISS

** Los estudiantes/padres no pueden elegir tomar una suspensión fuera de la escuela en lugar de una suspensión dentro de la escuela.*

3ª ofensa- Acción disciplinaria determinada por el administrador escolar que no se exceda los 5 días de días de suspensión fuera de la escuela (OSS)

4ª ofensa- Acción disciplinaria determinada por el administrador escolar que no se exceda los 10 días de OSS

5ª ofensa y Siguierte vez - Acción disciplinaria determinada por el administrador escolar – Posible recomendación para el programa de Aprendizaje Alternativo.

La gravedad y severidad de la situación puede indicar un nivel más alto de acción por cualquier ofensa determinada por los administradores escolares.

Violaciones Clase II

Salirse de Clase sin Permiso	Entrar sin Permiso
Falsificación de Información	Juegos de Azar
Posesión de Productos de Tabacos/Dispositivos de Vape/Artículos Relacionados	Violación del Código de Honor
Lenguaje Inapropiado	Irrespeto a un Empleado Escolar
Artículos Inapropiados en los Predios del Plantel	Fugarse de la Escuela/Clases
Robar	Falsificación
Vandalismo	Posesión o visualización de material que

representa actividad sexual (G.S. § 143-805)

Utilización Inadecuada de la Tecnología Escolar

Comportamiento Perturbador

[Violation of SCS Cell Phone Policy 4318](#) (Wireless)

Acción Disciplinaria

1ª ofensa - Acción disciplinaria determinada por el administrador escolar que no se exceda de 5 días de ISS

2ª ofensa - Acción disciplinaria determinada por el administrador escolar que no se exceda los 5 días OSS*

Los estudiantes/padres no pueden elegir tomar una suspensión fuera de la escuela en lugar de una suspensión dentro de la escuela.

3ª ofensa- Acción disciplinaria determinada por el administrador escolar que no se exceda los 10 días de OSS

4ª y Repetida - Acción disciplinaria determinada por el administrador escolar – Para los grados 6-12, posible recomendación para el Comité de Aprendizaje Alternativo.

La gravedad y severidad de la situación puede indicar un nivel más alto de acción por cualquier ofensa determinada por los administradores escolares.

Violaciones Clase III

Actividades relacionadas con pandillas (Contrato de pandillas puede que sea requerido) Amenazar a otro estudiante/Personal del Plantel

Amenaza a un estudiante (G.S. § 115C-407.15)

Conducta Desordenada (G.S. § 14-288.1(a), 14-288.4)

Extorsión

Comportamiento Perturbador

Peleas/Comportamiento Agresivo

Abuso –Mayor

Dstrucción de la Propiedad Escolar

(Artículo inapropiado en la propiedad escolar (mace, gas pimienta y otros aerosoles de defensa personal) Inappropriate Item on School Property)

Acoso sexual (G.S. § 14-27)

Acción Disciplinaria

1ª ofensa - Acción disciplinaria determinada por el administrador escolar que no se exceda de 5 días de OSS siglas en inglés

2ª ofensa - Acción disciplinaria determinada por el administrador escolar que no exceda los 10 días de OSS.

3ª ofensa - Para los grados 6-12, recomendación para el Comité del Programa de Aprendizaje Alternativo o Suspensión a largo plazo.

La gravedad y severidad de la situación puede indicar un nivel más alto de acción por cualquier ofensa determinada por los administradores escolares y será apropiada para la edad y el desarrollo.

Violaciones Clase IV

Posesión de bebidas alcohólicas (G.S. § 18B-301(f)(7))	Posesión/Venta de una Sustancia Controlada G.S. § 90-95)
Asalto Involucrando un Arma (G.S. § 14-269.2)	Violación (G.S. § 14-27)
Asalto al Personal Escolar (G.S. § 14-33)	Asalto Sexual (G.S. § 14-27)
Asalto que Cause Heridas Serias	Ofensa Sexual (G.S. § 14-27)
Amenaza de Bomba* (G.S. § 14-69)	Bajo la influencia de Licor/Sustancia controlada (G.S. § 14-269.2)
Irrumpir/Entrar a la Propiedad Escolar (G.S. § 14-54)	Ocasionar un Incendio ilegalmente (G.S. § 14-286)
Quemar un Edificio Escolar (G.S. § 14-69.1)	Uso de Bebidas Alcohólicas (G.S. § 18B-301(f)(7))
Secuestro (G.S. § 14-39)	Uso de Sustancias Controladas (G.S. § 14-269.2)
Posesión de Armas /Armas de Fuego* una alarma de incendio (G.S. § 14-286)	Activación ilegal de

Objetos Explosivos* (G.S. § 14-269.2)

Posesión de Químicos y Droga Parafernalia (G.S. § 90-95)

Comunicar una amenaza a toda la escuela (G.S. § 14-277.6)

Acción Disciplinaria

Violaciones - resultará en 10 días de OSS, y/o para los grados 6-12, Colocación en el Programa de Aprendizaje Alternativo y/o Suspensión a Largo Plazo y/ o Expulsión.

***De acuerdo a la ley de Carolina del Norte posible suspensión automática por 365 días.**

La gravedad y severidad de la situación puede indicar un nivel más alto de acción por cualquier ofensa y será apropiada para la edad y el desarrollo.

Reporte Obligatorio a las Autoridades Para Ciertas Ofensas

Todos los directores deben informar de inmediato a las agencias encargadas de hacer cumplir la ley de las situaciones siguientes:

Agresión que resulta en lesión seria o que involucre el uso de un arma
(G.S. § 14-269.2)

Violación (G.S. § 14-27)

Asalto sexual u ofensa sexual (G.S. § 14-27)

Libertades indecentes con un menor (G.S. § 14-202.1)

Posesión ilegal de un arma de fuego o explosivos (G.S. § 14-269.2)

poderosos

Posesión ilegal de cualquier arma (G.S. § 14-269.2)

Agresión al personal de la escuela (G.S. § 14-33)

Posesión ilegal de una sustancia controlada o bebida

alcohólica (G.S. § 90-95) (G.S. § 18B-301(f)(7))

Informe falso respecto a dispositivos destructivos (amenaza de bomba) (G.S. § 14-69)

Robo con un arma peligrosa (G.S. § 14-87)

Secuestro (G.S. § 14-39)

Muerte por causas no naturales

Incendio del edificio escolar (G.S. § 14-60)

Manejo/Control del Aula

Cualquier tipo de desorden menor no descrito en la sección anterior.

Responsabilidad - Maestros / Administradores

Consecuencias - De acuerdo a las reglas y reglamentos del profesor de la clase.

Procedimientos - Sanciones dentro de la clase determinadas por el profesor (Advertencia, consejo, detención, aviso a los padres, conferencia con los padres, referencia al consejero escolar, conferencia individual con el estudiante)

Las Faltas No Administrativas deben ser manejadas por el maestro en la mayoría de las circunstancias. Estas faltas no administrativas menores incluyen, pero no se limitan a:

Hablar en exceso en clase

Comportamiento inapropiado en pasillos, cafetería, áreas exteriores o en el gimnasio

Altercados menores entre estudiantes

Infracciones a las normas del aula

Comer o beber en áreas no designadas

Masticar chicle

Interrupciones menores en el aula
No participar en clase, como tener la cabeza sobre el escritorio o dormir
Tirar basura
Estar en áreas no permitidas
Lanzar objetos
No estar preparado para la clase
Incumplimiento repetido de realizar la tarea o el trabajo en clase
No tener el pase correspondiente
Uso de dispositivos electrónicos no permitidos o uso inapropiado de dispositivos aprobados en momentos o lugares no apropiados

La gravedad de la situación puede dictar medidas más severas para cualquier ofensa.

Código de Vestimenta

Según la Política de la Junta de SCS 4316: Código de vestimenta del estudiante, la Junta cree que la forma de vestir y la apariencia personal de los estudiantes afecta grandemente el desempeño académico y su interacción con otros estudiantes. La junta exige a los padres que vistan a sus hijos con ropa que conduzcan al aprendizaje. Generalmente, la forma de vestir y el arreglo estándar como lo determinan los estudiantes y los padres puede ser aceptable. Sin embargo, la junta prohíbe apariencia o vestimenta que incurran con lo

siguiente: (1) viola un código de vestimenta razonable y no discriminatorio adoptado y publicado por la escuela; (2) sustancialmente interfiere el ambiente del aprendizaje (para información relacionada con vestimenta de pandillas, ver política 4328, Actividad Relacionada con Pandilla; (3) es provocativo y obsceno; (4) pone en peligro la salud o seguridad del estudiante y otros.

El director/subdirector, los maestros y el personal se reservan el derecho de determinar la idoneidad de la vestimenta de cualquier estudiante. El director tiene la autoridad de implementar esta política en una manera que sea apropiada a la edad de los alumnos de la escuela. El director debe hacer acomodaciones razonables a aquellos estudiantes, quienes, por creencias religiosas, herencias culturales o razones médicas, pidan por escrito la excepción a alguna regla en particular con relación a la forma de vestir o apariencia. El director también debe hacer acomodaciones razonables para aquellos estudiantes que están involucrados en responsabilidades, actividades o proyectos especiales aprobados por la escuela, clases de P.E., eventos especiales y otras actividades que permiten el uso de vestimenta fuera de lo normal. El director o su designado deben publicar y reforzar las siguientes vestimentas estándar en la escuela.

Antes de recibir consecuencias disciplinarias, a un estudiante que no cumpla con esta política se le dará un período de tiempo razonable para cambiarse de ropa usando la ropa disponible en la escuela o llamar a sus padres para que traigan una muda de ropa. Si ninguna de esas opciones se utiliza o está disponible, el estudiante pasará el resto del día en ISS. El director o la persona designada debe enviar a los padres del estudiante una notificación por escrito de la violación del código de vestimenta. Las consecuencias por infracciones posteriores del código de vestimenta se abordarán de acuerdo con las normas desarrolladas por el superintendente.

Código de Vestimenta para Los Estudiantes

Todas las infracciones del código de vestimenta son una infracción de Clase I, según se define en el manual del estudiante.

1. La ropa debe ser apropiada para la edad, no debe perturbar el entorno de enseñanza/aprendizaje y no puede ser provocativa, reveladora, indecente, vulgar u obscena. La ropa se debe usar apropiadamente y los cinturones se deben abrochar y usar a la altura de la cadera.
2. Los pantalones cortos, las faldas, las faldas pantalón y los vestidos no deben tener más de cuatro pulgadas (4”) por encima de la rodilla y cualquier abertura en los vestidos y faldas y los agujeros en los pantalones también deben cumplir con esta regla de cuatro pulgadas.
3. Los vestidos, camisas y blusas deben cubrir la mitad del ancho de cada hombro. No se permiten tirantes finos, blusas/escotes sin tirantes ni escotes profundos, y el torso y el escote deben estar cubiertos en todo momento.
4. No se permiten pantalones caídos, lo que significa que todos los pantalones deben usarse con la

pretina no más abajo de la cadera.

5. No se permitirá ropa que promueva bebidas alcohólicas, el uso de sustancias controladas, productos de tabaco o vape, represente violencia o sea de naturaleza sexual.
6. Los sombreros, gorras, viseras, pañuelos y anteojos de sol no deben usarse dentro del edificio escolar. Los miembros del personal confiscarán los artículos no autorizados.
7. La ropa no debe ser transparente o que se pueda ver el interior donde se revela el torso. En ningún momento la ropa interior debe ser visible.
8. Se requiere calzado adecuado en todo momento que sea seguro y no resulte en una interrupción sustancial de la integridad académica del día escolar.
9. No se pueden usar pijamas ni zapatos/pantuflas.
10. No se debe usar ropa y/o joyas comúnmente reconocidas como relacionadas con un grupo o pandilla, que provoquen que otros actúen con violencia o se sientan intimidados por el miedo a la violencia.
11. No se pueden usar joyas grandes y pesadas, hebillas de cinturones y/o accesorios (cadenas de billetera) que sean amenazantes, peligrosos, que distraigan, interrumpen o puedan utilizarse como arma.

Definición de Violaciones

1. **Poseción de alcohol: Violación de clase IV:** se prohíbe a los estudiantes poseer, usar, transmitir, vender o estar bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificado o no fortificado u otro licor intoxicante.
2. **Asalto que involucra un arma: Violación de clase IV:** ningún estudiante amenazará o intentará intencionalmente por la fuerza o la violencia dañar a la persona de otra persona que cause temor razonable de daño corporal inmediato mediante el uso de uno de los siguientes, entre otros: (1) cualquier arma de fuego, rifle, pistola u otra arma de fuego; (2) pistola BB; (3) pistola paralizante; (4) carabina de aire comprimido; (5) pistola de aire comprimido; (6) cuchillo Bowie; (7) puñal; (8) daga; (8) tirachinas; (9) caña de plomo; (10) navaja automática; (11) bolillo/macana; (12) nudillos metálicos; (13) maquinillas de afeitar y hojas de afeitar; (14) fuegos artificiales; O (15) cualquier instrumento puntiagudo o con bordes, con la excepción de los materiales didácticos, limas y clips para uñas sin modificar, y herramientas utilizadas únicamente para la preparación de alimentos, instrucción y mantenimiento.
3. **Agresión al personal escolar, funcionarios escolares, empleados y voluntarios: Violación de clase IV:** ningún estudiante debe causar lesiones intencionalmente o intentar por la fuerza o la violencia a un funcionario escolar, empleado o voluntario que cause una aprensión razonable de daño corporal inmediato mientras el funcionario escolar, empleado o voluntario en cualquier momento durante el desempeño de los deberes relacionados con el trabajo de un empleado. Esta ofensa incluye agresiones al personal de la escuela que no involucren el uso de un arma y no resulten en lesiones graves aparentes. Según N.C.G.S. 14-33, cualquier persona que cometa un asalto simple o un asalto simple y agresión o participe en una riña simple es culpable de un delito menor de Clase 2.
4. **Asalto que resulte en lesiones graves: Violación de clase IV:** ningún estudiante ofrecerá o intentará intencionalmente por la fuerza o la violencia causar lesiones a la persona de otro que cause temor razonable de daño corporal inmediato que resulte en uno de los siguientes: (1) sustancial riesgo de muerte, (2) desfiguración permanente grave, (3) coma, (4) una condición permanente o prolongada que causa dolor extremo, (5) pérdida o deterioro permanente o prolongado de la función de cualquier miembro u órgano del cuerpo, o (6) que resulte en una hospitalización prolongada.
5. **Amenaza de bomba: Violación de clase IV:** ningún estudiante, con la intención de perpetrar un engaño, ocultará, colocará o exhibirá en un edificio escolar cualquier dispositivo, máquina, instrumento o artefacto, para hacer que cualquier persona crea razonablemente que el mismo sea una bomba u otro dispositivo capaz de causar lesiones a personas o propiedad. Este delito incluye cuando una persona comunica una amenaza de bomba por cualquier medio. Ningún estudiante puede, a sabiendas o deliberadamente, causar, alentar o ayudar a otro estudiante a hacer una amenaza de bomba o perpetrar un engaño de bomba. Cualquier estudiante que se dé cuenta de que otro estudiante u otra persona tiene la intención de usar una bomba, hacer una amenaza de bomba o perpetuar un engaño de bomba debe notificar a un maestro o al director de inmediato. La ley estatal lo convierte en un delito grave, Clase H, para cualquier persona que haga una amenaza de bomba o un engaño relacionado con la escuela. También requiere una suspensión de 365 días para cualquier estudiante que haga un informe falso o perpetre un engaño. Los padres o tutores legales serán responsables de los costos que resulten de la interrupción o suspensión de la escuela o de las actividades escolares. La ley también requiere que la División de Vehículos Motorizados revoque el permiso o la

licencia de una persona condenada por hacer una amenaza falsa.

6. **Irrumpir/Entrar en la Propiedad Escolar: Violación de Clase IV** - Ningún estudiante podrá forzar su entrada en cualquier propiedad escolar. Esto incluirá cualquier entrada no autorizada a la propiedad escolar con o sin destrucción de la propiedad. El allanamiento de morada es un delito menor de Clase I según N.C.G.S. 14-54.

7. **Intimidación: Violación de Clase III** - Según lo definido por N.C.G.S. 115C-407.15, el comportamiento de intimidación o acoso es cualquier patrón de gestos o comunicaciones escritas, electrónicas o verbales, o cualquier acto físico o cualquier comunicación amenazante que tenga lugar en la propiedad escolar, en cualquier función patrocinada por la escuela, en un autobús escolar, o en cualquier parada de autobús y que: Pone a un estudiante o empleado de la escuela en temor real y razonable de daño a su persona o daño a su propiedad;

o

a. Crea o está seguro de crear un entorno hostil al interferir o perjudicar sustancialmente el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante. Para propósitos de esta sección, “ambiente hostil” significa que la víctima percibe subjetivamente la conducta como un comportamiento de intimidación o acoso y la conducta es objetivamente grave o lo suficientemente generalizada como para que una persona razonable esté de acuerdo en que se trata de una conducta de intimidación o acoso.

b. El comportamiento de intimidación o acoso incluye, entre otros, actos razonablemente percibidos como motivados por cualquier característica diferenciadora real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, nivel socioeconómico, estado académico, identidad de género, apariencia física, orientación sexual o discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características.

c. Ningún estudiante o empleado de la escuela será objeto de comportamiento de intimidación o acoso por parte de los empleados o estudiantes de la escuela.

d. Ninguna persona participará en ningún acto de venganza o represalia contra una víctima, testigo o persona con información confiable sobre un acto de intimidación o comportamiento de acoso.

e. Un empleado de la escuela que haya sido testigo o tenga información confiable de que un estudiante o empleado de la escuela ha estado sujeto a cualquier acto de intimidación o comportamiento de acoso deberá informar el incidente al funcionario escolar correspondiente.

f. Un estudiante o voluntario que haya sido testigo o tenga información confiable de que un estudiante o empleado de la escuela ha estado sujeto a cualquier acto de intimidación o acoso debe informar el incidente al funcionario escolar correspondiente.

La Política de la Junta de SCS 4329/7311, en parte, prohíbe la intimidación y el acoso, o el fomento de la intimidación o el acoso, que se lleva a cabo (1) en cualquier edificio escolar o en cualquier propiedad escolar antes, durante o después del horario escolar; (2) en cualquier autobús u otro vehículo como parte de cualquier actividad escolar; (3) en cualquier parada de autobús; (4) durante cualquier actividad patrocinada por la escuela o actividad extracurricular; (5) en cualquier momento o lugar cuando el estudiante, empleado u otra persona esté sujeta a la autoridad del personal escolar; o (6) en cualquier momento o lugar cuando la intimidación tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas.

8. **Incendio de un edificio escolar: Violación del Código IV** - Ningún estudiante deberá queriendo

y voluntariamente prender fuego, quemar, hacer quemar o ayudar, aconsejar o procurar el incendio de cualquier propiedad escolar o edificio que posea, alquile o use deliberadamente por cualquier escuela.

9. **Comunicación de una amenaza en toda la escuela: Violación del Código IV:** ningún estudiante comunicará una amenaza de violencia o daño físico con palabras o acciones hacia ningún director, maestro u otro empleado de la escuela, estudiante o persona en las instalaciones escolares, autobuses, parada, o cualquier actividad escolar. Además, ningún estudiante hará una amenaza falsa de daño o violencia, ni siquiera en broma, que cause o sea razonablemente probable que cause miedo o interrupción de las actividades escolares. Además, ningún estudiante debe involucrarse en chantajes o intentar extorsionar dinero, propiedad personal o servicios personales. Según N.C.G.S. 14-277.6, una persona que, por cualquier medio de comunicación a cualquier persona o grupo de personas, amenace con cometer un acto de violencia masiva en propiedad educativa o en una actividad curricular o extracurricular patrocinada por una escuela es culpable de un delito grave de Clase H.

10. **Crear un Alboroto: Violación del Código I** - Ningún estudiante, mediante el uso de resistencia pasiva, ruido, amenaza, miedo, intimidación, coerción, fuerza, violencia o cualquier otra forma de conducta, causará la interrupción de cualquier función legal, misión, o proceso de la escuela. Se prohíbe cualquier perturbación física o verbal que ocurra dentro del entorno escolar y que interrumpa o interfiera con la enseñanza o la conducta ordenada de la clase/actividades escolares.

11. **Conducta desordenada: Violación del Código III** - Según N.C.G.S. 14-288.4, ningún estudiante deberá instigar, alentar o participar en un comportamiento que resulte en una interrupción importante del entorno escolar de tal manera que se impida el aprendizaje o las actividades escolares. Los ejemplos de comportamiento que están cubierto por este delito incluyen, entre otros, negarse a dispersarse, crear caos, incitar a un motín y conducta lasciva o indecente. Bajo GS 14-288.4 (a) (1), la conducta desordenada es un disturbio público causado intencionalmente por cualquier persona que "[e] Participa en peleas u otra conducta violenta o en una conducta que crea la amenaza de pelea inminente u otra violencia". Un disturbio público es "[a] cualquier acto o condición molesta, perturbadora o alarmante que exceda los límites de la tolerancia social normal para el tiempo y el lugar" que ocurra en un lugar público u "ocurra y afecte a las personas o sea probable que afecten a personas en un lugar al que tenga acceso el público o un grupo importante". GS 14-288.1(a).

12. **Falta de respeto a un empleado de la escuela: Violación del Código II:** ningún estudiante debe usar lenguaje o gestos insultantes o vulgares o ser irrespetuoso con un maestro u otro empleado de la escuela.

13. **Comportamiento perturbador: Violación del Código II:** según la Política de la Junta de SCS 4315, un estudiante no puede usar ningún medio para interrumpir o interferir con la enseñanza o la conducta ordenada de las actividades escolares. La siguiente conducta es ilustrativa de un comportamiento perturbador y está prohibida:

- a. actos intencionales verbales o físicos que resulten o tengan el potencial de resultar en el bloqueo del acceso a las funciones o instalaciones escolares o que impidan la convocatoria o continuación de las funciones relacionadas con la escuela;
- b. boicots o huelgas de cualquier función, misión o proceso escolar legal en el que se requiera la asistencia;
- c. apariencia o vestimenta que (1) viole un código de vestimenta razonable adoptado y publicado por la escuela; (2) es sustancialmente perjudicial; (3) es provocativo u obsceno; o (4) pone en peligro la salud o seguridad del estudiante o de otros;

- d. poseer o distribuir literatura o ilustraciones que interrumpan significativamente el proceso educativo o que sean obscenas o ilegales;
- e. participar en un comportamiento inmoral, indecente, lascivo, de mala reputación o de naturaleza excesivamente sexual en el entorno escolar;
- f. juegos de azar, que es la participación en cualquier evento, acción o declaración que se base en la posibilidad de obtener una ventaja monetaria de un participante a expensas de otro;
- g. poseer dispositivos de juego, incluidos naipes y dados;
- h. no observar las reglas, normas y reglamentos de seguridad establecidos, incluso en el autobús y en los pasillos; e,
- i. interferir con el funcionamiento de los autobuses escolares, incluido retrasar el horario del autobús, negarse a recibir el autobús en las paradas designadas, bajarse en una parada no autorizada, distraer la atención del conductor mientras el autobús está en funcionamiento jugando, tirando objetos o participando en otro comportamiento perturbador; no cumplir con las normas y reglamentos de seguridad establecidos e invadir deliberadamente un autobús escolar.

14. Violación del código de vestimenta: Violación del Código I: los estudiantes deberán cumplir con las pautas de vestimenta y apariencia apropiadas como se describe en la Política 4316 de la Junta de SCS. La junta prohíbe cualquier apariencia o vestimenta que haga lo siguiente:

- a. viola un código de vestimenta razonable y no discriminatorio adoptado y publicado por la escuela;
- b. es sustancialmente perjudicial (para obtener información sobre vestimenta relacionada con pandillas, consulte la política 4328, Actividad relacionada con pandillas);
- c. es provocativo u obsceno; o,
- d. pone en peligro la salud o la seguridad del estudiante o de otros.

15. Muestra excesiva de afecto: Violación del Código I - Ningún estudiante se involucrará en un comportamiento que sea indecente, consensado, demasiado afectuoso o de naturaleza sexual.

16. Dispositivos explosivos: Violación del Código IV: según lo exige la ley estatal y se describe en la Política de la Junta 4333, un estudiante que traiga o posea un dispositivo destructivo en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela está sujeto a una posible suspensión de 365 días. Un dispositivo destructivo es un explosivo, incendiario o gas venenoso (1) bomba, (2) granada, 3) cohete que tiene una carga propulsora de más de cuatro onzas, (4) misil que tiene una carga explosiva o incendiaria de más de uno- cuarto de onza, (5) mina, o (6) dispositivo similar.

17. Extorsión: Violación del Código III - Ningún estudiante intentará extorsionar dinero, propiedad personal o servicios personales de otros estudiantes o personal escolar.

18. Incumplimiento de las reglas del aula/escuela: Violación del Código I: los estudiantes deberán cumplir con todas las instrucciones razonables de los directores, maestros, maestros sustitutos, estudiantes de magisterio, asistentes de maestros, conductores de autobuses y todo el personal escolar autorizado para dar tales instrucciones.

19. Falsificación de Información: Violación del Código II - La falsificación incluye la declaración verbal o escrita de cualquier falsedad.

20. Peleas/Comportamiento Agresivo: Violación del Código III: según la Política de la Junta de SCS 4331,

los estudiantes tienen prohibido agredir, lesionar físicamente, intentar lesionar o comportarse intencionalmente de tal manera que pueda razonablemente causar lesiones a cualquier otra persona, transeúntes o propiedad de la escuela. El asalto incluye participar en una pelea. Se prohíbe la agresión física o las peleas hacia los estudiantes y otras personas. Un estudiante que es atacado puede usar fuerza razonable en defensa propia, pero solo en la medida necesaria para librarse del ataque y notificar a las autoridades escolares correspondientes. Un estudiante que exceda la fuerza razonable puede ser disciplinado, aunque alguien más haya provocado la pelea. Ningún estudiante participará en peleas o agresión física hacia otros, incluyendo, pero no limitado a:

- a. Asfixiar, golpear, abofetear, empujar, arañar, escupir, morder, bloquear el paso o arrojar objetos a otra persona de manera agresiva, conflictiva o peligrosa.
- b. Tomar cualquier acción o hacer comentarios o escribir mensajes que razonablemente podría resultar en una pelea o agresión física.

21. **Falsificación: Infracción del Código II** - La ley define la falsificación como la realización de un documento falso, la modificación de un documento existente o la firma no autorizada. Ningún alumno podrá presentar un documento falsificado.

22. **Juegos de azar: Violación del Código II** - Los estudiantes no participarán en ningún juego de azar no autorizado en el que se pueda ganar o perder dinero o artículos de valor.

23. **Actividad de pandillas: Violación del Código III** - Según la política 4328 de la Junta Directiva de SCS, la actividad relacionada con las pandillas está estrictamente prohibida en las escuelas. Ningún estudiante debe cometer ningún acto que promueva las pandillas o las actividades relacionadas con las pandillas. Una pandilla es cualquier organización, asociación o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tiene como una de sus actividades principales la comisión de actos criminales, o la violación intencional de cualquier política del distrito, y que tiene un nombre común o un signo de identificación común, colores o símbolos. La conducta prohibida por esta política incluye:

- a. Ropa: Llevar, poseer, usar, distribuir, mostrar o vender cualquier tipo de ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, señales, tatuajes visibles y marcas corporales, u otros artículos, o estar en posesión de literatura que muestre la afiliación a una pandilla, o sea evidencia de pertenencia o afiliación a cualquier pandilla o que promueva la afiliación a una pandilla;
- b. Comunicación: Comunicarse de forma verbal o no verbal (gestos, apretones de manos, lemas, dibujos, etc.) para transmitir la afiliación a cualquier banda/pandilla o que promueva la afiliación a una banda/pandilla;
- c. Vandalismo o destrucción de la propiedad: Etiquetar o desfigurar de alguna manera la propiedad escolar o personal con símbolos o lemas relacionados con las pandillas;

- d. Intimidación/amenazas: Exigir el pago de protección, dinero o seguro, o de otro modo intimidar o amenazar a cualquier persona relacionada con la actividad de la pandilla;
- e. Coacción: Incitar a otros estudiantes a intimidar o a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona relacionada con la actividad de la pandilla;
- f. Solicitar: Solicitar a otros la pertenencia a una pandilla;
- g. Conspiración: Conspirar para cometer cualquier violación de esta política o cometer o conspirar para cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito escolar que se relacione con la actividad de las pandillas.

24. Acoso: Violación del Código III - Ningún estudiante debe participar en una conducta prohibida por las Políticas de la Junta de SCS 4329/731. La conducta de acoso es una conducta que es intimidante, hostil o abusiva, o es una conducta no deseada de naturaleza sexual, que tiene lugar (1) en cualquier edificio escolar o en cualquier local escolar antes, durante o después del horario escolar; (2) en cualquier autobús u otro vehículo como parte de cualquier actividad escolar; (3) en cualquier parada de autobús; (4) durante cualquier actividad patrocinada por la escuela o actividad extracurricular; (5) en cualquier momento o lugar cuando el estudiante, empleado u otra persona esté sujeto a la autoridad del personal de la escuela; o, (6) en cualquier momento o lugar cuando el acoso (intimidación) tenga un efecto directo e inmediato en el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas. Estos ejemplos no son exhaustivos, sino que pretenden ilustrar la amplia gama de comportamientos que pueden constituir una conducta de acoso. El comportamiento de acoso puede violar esta política incluso si no se pretende dañar al objetivo y no es evidente el desequilibrio de poder.

25. Violación del Código de Honor: Violación del Código II - De acuerdo con la Política 4310 de la Junta Directiva de SCS: Integridad y Civismo, cualquier estudiante que se involucre o intente involucrarse en trampas, plagio, falsificación, violación de las leyes de derechos de autor, lenguaje inapropiado/, robo, responsabilidad de recaudación de fondos e intentos, estará sujeto a una acción disciplinaria. Las siguientes acciones están específicamente prohibidas:

- a. Engañar - Engañar implica dar o recibir cualquier ayuda o asistencia no autorizada o dar o recibir una ventaja injusta en cualquier forma de trabajo académico.
- b. Plagio - El plagio incluye copiar el lenguaje, la estructura, la idea y/o el pensamiento de otro y representarlo como un trabajo original propio.
- c. Falsificación - La falsificación incluye la declaración verbal o escrita de cualquier falsedad.
- d. Violación de los derechos de autor - La violación de las leyes de derechos de autor de los programas informáticos es la duplicación no autorizada de programas informáticos (piratería informática), material impreso relacionado con programas informáticos, y/o el uso de programas informáticos pirateados.
- e. Lenguaje inapropiado - Ningún estudiante podrá decir palabrotas o utilizar un lenguaje vulgar, profano u obsceno.
- f. Robar - Robar incluye adquirir intencionalmente las posesiones de otra persona sin derecho o permiso.
- g. Responsabilidad en la recaudación de fondos - Cualquier estudiante que no entregue dinero o materiales en relación con una campaña de recaudación de fondos de una organización escolar será culpable de robar.
- h. Pretensión – Las pretensiones de completar cualquier acto descrito en A-E arriba constituirían una

violación de esta sección y pueden ser castigados en la misma medida que si el acto intentado se hubiera completado.

26. Comportamiento inapropiado: Violación del Código I - Comportamiento que constituye cualquier acción física o verbal, que razonablemente podría o hace que se interrumpa, perturbe o interfiera sustancialmente con la paz, el orden y/o la disciplina dentro del ambiente de aprendizaje o durante cualquier actividad relacionada con la escuela, incluyendo en cualquier autobús escolar y en cualquier parada de autobús.

27. Artículos inapropiados en la propiedad escolar:

- a. **Violación del Código II** - Ningún estudiante poseerá ningún artículo (que no sean armas o drogas) considerado inapropiado por la administración de la escuela, que razonablemente podría o hace que se interrumpa, perturbe o interfiera con la paz, el orden y/o la disciplina dentro del ambiente de aprendizaje o durante cualquier actividad relacionada con la escuela, incluyendo en cualquier autobús escolar y en cualquier parada de autobús. También incluye cualquier dispositivo que perturbe el ambiente escolar que, como dispositivos electrónicos, incluyendo pero no limitado a los teléfonos celulares, tabletas, cámaras digitales y dispositivos láser, que no deben ser mostrados o utilizados mientras estén en el autobús escolar o en las instalaciones de la escuela durante el día escolar a menos que se utilicen para fines educativos según lo aprobado por la administración de la escuela.
- b. **Violacion del Codigo III** - No student shall possess mace, pepper spray, and other personal defense sprays.

28. Lenguaje Inapropiado: Violación del Código II - Se prohíbe maldecir o usar lenguaje vulgar, profano y obsceno, así como insultos raciales.

29. Insubordinación: Violación del Código I - Un estudiante obedecerá la dirección legal de cualquier miembro del personal autorizado mientras esté en la escuela, participando en una actividad escolar o en la propiedad de la escuela. Se espera que todos los estudiantes se comporten de manera respetuosa. Esto incluye, pero no se limita a, cumplir con la dirección o instrucción de un miembro del personal, no alejarse de un miembro del personal mientras se le habla y no hablar con el personal de una manera apropiada.

30. Secuestro: Violación del Código IV - Confinar, retener o trasladar de un lugar a otro a una persona, sin su consentimiento o el de los padres de la víctima menor de edad, con el fin de cometer un delito; o retener a una víctima como rehén o para pedir un rescate, o para utilizarla como escudo. El hecho de que un padre se lleve a un niño en violación de una orden judicial, aunque pueda ser un delito, no es un secuestro a estos efectos.

31. Abandonar la clase sin permiso: Violación del Código II - Los estudiantes deben venir a la escuela, permanecer en la escuela una vez que hayan llegado y estar presentes en su salón de clases designado y/o en su salón de clases asignado, a menos que hayan sido autorizados a hacer otra cosa por el maestro del salón de clases, el director o su designado. Está prohibido llegar tarde a clase, faltar a clase/escuela, salir del campus sin permiso o estar en una zona no autorizada.

32. Mal uso de la tecnología escolar: Violación del Código II - De acuerdo con la Política de la Junta Directiva de SCS 3225/4312/7320 y en parte, se espera que los usuarios individuales del servicio de Internet y de las computadoras proporcionadas por la escuela cumplan con el Uso Responsable de la Tecnología de las Escuelas del Condado de Sampson. En el caso de que un estudiante se involucre en cualquiera de las actividades referidas abajo, sus privilegios de acceso serán revocados, y otras medidas disciplinarias pueden resultar. Se espera que los

estudiantes cumplan con estas políticas cuando utilicen un dispositivo escolar o personal en la propiedad escolar, en eventos patrocinados por la escuela, en el transporte escolar o en cualquier momento en que un dispositivo personal esté conectado a los recursos tecnológicos del sistema escolar. Excepto cuando se permite el uso para instrucción por el maestro, ningún estudiante puede utilizar un dispositivo personal durante las horas de instrucción. Cualquier dispositivo utilizado en violación de estas políticas será confiscado y devuelto a los padres del estudiante. Además de las disposiciones de las políticas, lo siguiente está específicamente prohibido:

- a. enviar o mostrar mensajes, imágenes o videos ofensivos, vulgares, groseros, obscenos o amenazantes
- b. el ciberacoso, es decir, el uso de Internet y de las tecnologías relacionadas para perjudicar a otras personas, de forma deliberada, reiterada y hostil
- c. dañar dispositivos digitales, software o redes informáticas
- d. violar las leyes de derechos de autor
- e. utilizar la identificación/contraseña de otra persona
- f. el uso no autorizado del correo electrónico escolar de los estudiantes
- g. emplear la red con fines comerciales

33. Posesión/Venta de Sustancias Químicas/Controladas y Parafernalia de Drogas: Violación del Código IV -Por la Política de la Junta de SCS 4325, ningún estudiante poseerá, usará, distribuirá, transmitirá, venderá, poseerá con intención de distribuir o vender, o conspirará o intentará distribuir o vender, cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, esteroide anabólico, otra sustancia controlada, estimulantes sintéticos como MDPV y metadona, cannabinoides sintéticos, cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificador, otro licor intoxicante, sustancia falsificada, cualquier medicamento recetado no autorizado, o cualquier otro producto químico o producto con la intención de provocar un estado de euforia, o de alterar de alguna manera el estado de ánimo o el comportamiento del estudiante ni estar en posesión de parafernalia de drogas mientras esté en cualquier edificio escolar, en cualquier recinto escolar, en cualquier autobús escolar, en cualquier parada de autobús, o fuera del recinto escolar en cualquier función de actividad escolar, o evento antes, durante o después del horario escolar, o durante cualquier período de tiempo en el que estén sujetos a la autoridad o al personal escolar. También se prohíbe a los estudiantes poseer, distribuir o mostrar cualquier parafernalia de tabaco o drogas, incluyendo, pero no limitado a:

- a. pipas;
- b. papel de fumar;
- c. cerillas;
- d. encendedores;
- e. contenedores de líquido para vapear (es decir, cartuchos, botellas, JUULS);
- f. Dispositivos de vaporización, (vaping) incluidos los bolígrafos de vaping, o cualquier otro dispositivo de suministro de sustancias prohibidas.

34. Posesión de un arma de fuego: Violación del Código IV - De acuerdo con la Política de la Junta Directiva de SCS 4333, se prohíbe a los estudiantes poseer, manipular, usar o transmitir, ya sea de forma oculta o abierta, cualquier arma o cualquier instrumento que razonablemente parezca un arma o que pueda ser usado como tal. Las armas incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

- a. armas de fuego cargadas y descargadas, incluyendo pistolas y rifles;

- b. dispositivos destructivos, tal como se describen en la subsección B.2 de esta política, incluidos los explosivos, como la dinamita cartuchos, bombas, granadas y minas;
- c. armas nucleares, biológicas o químicas de destrucción masiva, tal como se definen en el Estatuto General 14-288.21(c)
- d. cuchillos, incluyendo navajas de bolsillo, cuchillos bowie, navajas de muelle, puñales y dagas
- e. hondas y tirachinas;
- f. bastones de plomo
- g. macanas/bolillos;
- h. nudillos de metal;
- i. pistolas de aire comprimido (BB guns)
- j. rifles y pistolas de aire comprimido
- k. pistolas aturdidoras y otras armas de descarga eléctrica, como las pistolas eléctricas;
- l. picahielos;
- m. maquinillas de afeitar y hojas de afeitar (excepto las diseñadas y utilizadas únicamente para el afeitado personal)
- n. fuegos artificiales;
- o. pólvora, munición o balas;
- p. cualquier instrumento puntiagudo o afilado, excepto las limas de uñas y los clips inalterados y las herramientas utilizadas únicamente para la preparación de alimentos, la instrucción y el mantenimiento; y
- q. Ejemplos de otros objetos que pueden considerarse armas son los cortadores de caja y otros tipos de cuchillas utilitarias y cerbatanas.

35. Posesión de Material Sexualmente Explícito: Violación del Código II - Ningún estudiante tendrá, poseerá, o ver cualquier material pornográfico o profano que represente actividad sexual ningún material pornográfico o profano, incluyendo, pero no limitado a fotos, revistas, CDs, DVDs, texto electrónico, imágenes electrónicas, y/o materiales sexualmente explícitos o gráficamente violentos (incluyendo, pero no limitado a documentos o instrucciones concernientes a la creación y/o uso de armas). Los alumnos comunicarán sin demora a su profesor u otro empleado de la escuela cualquier mensaje o material al que accedan involuntariamente y que sea inapropiado o les haga sentirse incómodos.

36. Posesión de Tabaco/Vape/Dispositivos Relacionados: Violación del Código II - Ningún estudiante, miembro del personal o visitante de la escuela está permitido usar cualquier producto de tabaco o artículo relacionado (ex. e-cigarrillos, vapes y todos los accesorios o aditivos utilizados en la operación de incluyendo productos de cáñamo y aceite de CBD) en cualquier momento, incluyendo las horas no escolares:

- a. en cualquier edificio, instalación o vehículo que sea propiedad de la Junta de Educación del Condado de Sampson, o que haya sido alquilado o fletado por ésta;
- b. en cualquier terreno y propiedad de la escuela -incluyendo los campos deportivos y los estacionamientos- que sean propiedad de la Junta de Educación del Condado de Sampson, o que hayan sido alquilados o fletados por ella; o
- c. en cualquier evento patrocinado o relacionado con la escuela dentro o fuera del campus.

Además, los empleados del distrito escolar, los voluntarios de la escuela, los contratistas u otras personas que

realicen servicios en nombre del distrito escolar también tienen prohibido el uso de productos de tabaco o artículos relacionados en cualquier momento mientras estén en servicio y en presencia de los estudiantes, ya sea dentro o fuera de la escuela. Además, no se permite a ningún estudiante poseer un producto de tabaco, fósforos, encendedores, bolsas, papeles de liar, pipas, Juuls, cigarrillos electrónicos, vapes o cualquier otro artículo relacionado que pudiera considerarse razonablemente con el propósito de usar tabaco o cigarrillos electrónicos mientras se encuentre en cualquier edificio escolar, mientras esté en los terrenos o propiedad de la escuela o en cualquier evento patrocinado y relacionado con la escuela o en cualquier otro momento en que los estudiantes estén bajo la autoridad del personal escolar.

37. **Violación: Infracción del Código IV** - La violación puede ser estatutaria o forzosa. La violación forzosa se comete por la fuerza y sin el consentimiento de la víctima, independientemente de la edad. La violación estatutaria se comete en un niño menor de 16 años por una persona que tiene al menos 12 años y al menos cuatro años más que la víctima, independientemente de si la víctima dio su consentimiento.

38. **Daños a la propiedad escolar: Violación del Código III** - Ningún estudiante podrá dañar o intentar dañar o desfigurar intencionalmente la propiedad de la escuela, o la propiedad personal.

39. **Agresión sexual: Violación del Código IV** - Una persona es culpable de asalto sexual si él/ella, con el propósito de excitación sexual, gratificación sexual, o abuso sexual, se involucra en contacto sexual con otra persona por la fuerza y en contra de la voluntad de la otra persona, o si la persona que está siendo asaltada está mentalmente discapacitada, mentalmente incapacitada, o físicamente indefensa y la persona que realiza el acto sabe o debería saber razonablemente que la otra persona es mentalmente discapacitada, mentalmente incapacitada, o físicamente indefensa. La política 4331 de la Junta de SCS prohíbe la agresión y las amenazas.

40. **Acoso sexual: Violación del Código III o del Código IV** - El acoso sexual bajo el Título IX y por la Política de la Junta de SCS 1725/4035/7236 está prohibido en base al sexo que ocurra en un programa o actividad educativa del sistema escolar que satisfaga uno o más de los siguientes: (1) un empleado del sistema escolar que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del sistema escolar a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada; (2) una conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona la igualdad de acceso al programa o las actividades educativas del sistema escolar. Esta determinación requiere la consideración de todos los hechos y circunstancias, incluyendo, pero sin limitarse a, las edades y estados de discapacidad del acosador y la víctima y el número de personas involucradas y su autoridad; (3) agresión sexual, incluyendo violación, estatutaria, caricias e incesto; (4) violencia en las citas; (5) violencia doméstica; o (6) acoso.

La conducta que satisface esta norma no es acoso sexual a efectos de esta política si la conducta se produjo cuando el sistema escolar no tenía un control sustancial tanto sobre el acosador como sobre el contexto en el que se produjo el acoso.

41. **Ofensa sexual: Violación del Código IV** - La ofensa sexual puede ser forzada o estatutaria. La ofensa sexual forzada se comete por la fuerza y sin el consentimiento de la víctima. La ofensa sexual estatutaria es un acto sexual cometido en un niño menor de 16 años por una persona que tiene al menos 12 años y más de cuatro años más que la víctima, independientemente de que la víctima haya dado su consentimiento. El delito sexual estatutario es también un acto sexual cometido sobre una persona mentalmente discapacitada o incapacitada o físicamente indefensa, independientemente de que la víctima haya dado su consentimiento.
42. **Faltar a la escuela/clase: Violación del Código II** - Los estudiantes deben venir a la escuela, permanecer en la escuela una vez que hayan llegado y estar presentes en su salón de clases designado y/o en su aula asignada, a menos que hayan sido autorizados a hacer otra cosa por el maestro de la clase, el director o su designado. Está prohibido llegar tarde a clase, faltar a clase/escuela, salir del campus sin permiso o estar en una zona no autorizada.
43. **Robo/Robo: Violación del Código II** - De acuerdo con la Política 4330 de la Junta Directiva de SCS, ningún estudiante puede robar o intentar robar o estar en posesión de propiedad robada a sabiendas o dañar intencionalmente o intentar dañar cualquier propiedad escolar o propiedad privada mientras esté bajo la jurisdicción de la escuela. Un estudiante no entrará ilegalmente en cualquier propiedad de la escuela con la intención de cometer un delito grave, para robar y/o tomar y llevar la propiedad de otro, o para intentar llevarse una propiedad ajena.
44. **Amenazar a otro estudiante o miembro del personal: Violación del Código III** - De acuerdo con la Política de la Junta Directiva de SCS 4331, se prohíbe a los estudiantes dirigir hacia cualquier otra persona cualquier lenguaje que amenace con fuerza, violencia o interrupción, o cualquier signo o acto que constituya una amenaza de fuerza, violencia o interrupción.
45. **Intrusión: Violación del Código II** - De acuerdo con la Política 4330 de la Junta Directiva de SCS, se prohíbe a los estudiantes invadir la propiedad de la escuela. Un estudiante será considerado un intruso y puede ser procesado penalmente en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- a. el alumno está en el campus de una escuela a la que no está asignado durante la jornada escolar sin el conocimiento y el consentimiento de los funcionarios de la escuela que el alumno está visitando;
 - b. el alumno merodea en cualquier escuela después del cierre de la jornada escolar sin necesidad o supervisión específica; o
 - c. el alumno ha sido suspendido de la escuela, pero aparece en la propiedad de cualquier escuela o en cualquier vehículo escolar durante el período de suspensión sin el permiso expreso del director.
46. **Bajo la Influencia del Alcohol/Sustancia Controlada: Violación del Código IV** - Según la Política 4325 de la Junta Directiva de SCS, se prohíbe a los estudiantes haber usado una sustancia prohibida como cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, esteroide anabólico, otra sustancia controlada mencionadas en las Listas I - VI de la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte, estimulantes sintéticos como la MDPV y la metadona, cannabinoides sintéticos, cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificado, otro licor embriagante, sustancia falsificada, cualquier medicamento recetado no autorizado o cualquier otra sustancia química o producto con la intención de provocar un estado de regocijo, euforia, o de alterar de otro modo el estado de ánimo o el comportamiento del estudiante de manera que siga influyendo en el estado de ánimo, el comportamiento o el aprendizaje de un estudiante en cualquier grado mientras se encuentre en las instalaciones de la

escuela o en un evento o actividad patrocinada por la escuela (ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la escuela) y en cualquier otro momento o lugar en el que se espere razonablemente que la conducta tenga un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o la seguridad de las personas en el entorno escolar.

47. **Prender fuego ilegalmente/Alarma de incendios: Violación del Código IV** - Se prohíbe la posesión de cualquier material incendiario (incluyendo, pero no limitado a fósforos, encendedores o líquido para encender) o el uso de cualquier material que razonablemente pueda resultar en un incendio en la propiedad escolar. Esto incluye en parte, Estatutos Generales de Carolina del Norte § 14-286: Dar falsas alarmas de incendio; alterar sistemas de alarma, detección o extinción de incendios. Esta ley establece que es ilegal dar intencionada y deliberadamente una falsa alarma de incendio o manipular un sistema de alarma contra incendios. Ningún estudiante debe interferir o dañar cualquier parte de una alarma de incendio, detección de incendios, detección de humo, sistema de extinción de incendios o sistema de escape de emergencia.

48. **Uso de bebidas alcohólicas: Violación del Código IV** - Según la Política 4325 de la Junta Directiva de SCS, se prohíbe a los estudiantes el uso de cualquier bebida alcohólica, bebida de malta, vino fortificado, otro licor intoxicante con la intención de provocar un estado de regocijo, euforia, o de alterar de otra manera el estado de ánimo o el comportamiento del estudiante mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela o en un evento o actividad patrocinada por la escuela (ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la escuela) y en cualquier otro momento o lugar donde se espere razonablemente que la conducta tenga un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o en la seguridad de las personas en el entorno escolar

49. **Uso de Sustancia Controlada: Violación del Código IV** - Según la Política 4325 de la Junta Directiva de SCS, se prohíbe a los estudiantes haber usado una sustancia prohibida como cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, esteroide anabólico, otra sustancia controlada mencionadas en las listas I - VI de la Ley de Sustancias Controladas de Carolina del Norte, estimulantes sintéticos como la MDPV y la metadona, cannabinoides sintéticos, sustancias falsificadas, cualquier medicamento con receta no autorizado, o cualquier otra sustancia química o producto con la intención de provocar un estado de euforia, o de alterar de otro modo el estado de ánimo o el comportamiento del estudiante de manera que siga influyendo en el estado de ánimo, el comportamiento o el aprendizaje del estudiante en cualquier grado mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela o en un evento o actividad patrocinada por la escuela (ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la escuela) y en cualquier otro momento o lugar en el que se espere razonablemente que la conducta tenga un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o la seguridad de las personas en el entorno escolar.

50. **Vandalismo: Violación del Código II** - Según la Política 4330 de la Junta Directiva de SCS, se prohíbe a los estudiantes participar o intentar participar en un acto de vandalismo. El vandalismo es el estropear, desfigurar, dañar o destruir voluntariamente cualquier propiedad escolar o privada en cualquier momento.

51. **Dispositivo de Comunicación Inalámbrica (Teléfono Celular): Violación del Código II** - De acuerdo con la Política 4318 de la Junta Directiva de SCS, se permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbricos en la propiedad de la escuela si tales dispositivos no son activados, usados, exhibidos o visibles durante el día de instrucción o según lo indicado por las reglas locales de la escuela o el personal de la escuela. Los dispositivos de comunicación inalámbrica incluyen, pero no se limitan a, teléfonos

celulares, dispositivos de localización, radios de dos vías, cámaras digitales y dispositivos similares. El personal de la escuela puede confiscar inmediatamente cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica que esté encendido, usado, exhibido o visible en violación de esta política. En ausencia de circunstancias imperiosas e inusuales, los dispositivos de comunicación inalámbrica confiscados se devolverán únicamente a los padres o tutores del alumno.

Política SCS 4318: Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbrica (Adoptada el 23 de febrero de 2009)

Procedimientos SCS para el Uso Estudiantil (Adoptados en julio de 2025)

Sampson County Schools se compromete a fomentar la alfabetización digital, la ciudadanía y el uso responsable de la tecnología para apoyar el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes. El distrito respalda una instrucción intencional y alineada con los estándares que cultive estas habilidades y promueva un comportamiento digital ético, tal como se describe en los Estándares de Aprendizaje Digital para Estudiantes de Carolina del Norte.

Al mismo tiempo, Sampson County Schools prioriza el bienestar socioemocional de los estudiantes, mantiene ambientes de aprendizaje seguros y ordenados, y promueve la participación en clase. Para minimizar distracciones e interrupciones—particularmente las asociadas con dispositivos personales de comunicación inalámbrica y accesorios (en adelante “dispositivos personales”)—esta política establece expectativas claras para el uso apropiado por parte de los estudiantes durante el día escolar.

Definición de Dispositivos Personales

A los efectos de esta política, “dispositivos personales” incluyen cualquier aparato electrónico portátil capaz de comunicación o de acceder a contenido digital. Esto incluye, pero no se limita a:

- Teléfonos celulares
- Teléfonos inteligentes (smartphones)
- Relojes inteligentes* y gafas inteligentes
- Tablet y computadoras portátiles no emitidas por el distrito
- Dispositivos de videojuegos
- Audífonos Bluetooth®, auriculares
- Cualquier otro dispositivo capaz de comunicación inalámbrica o acceso a Internet

*Los relojes inteligentes pueden usarse como reloj, pero las funciones que requieren conectividad inalámbrica a un teléfono inteligente o dispositivo similar deben estar desactivadas cuando el uso del dispositivo personal esté prohibido.

Nota: Este procedimiento no aplica a los dispositivos emitidos y gestionados por Sampson County Schools. Los dispositivos emitidos por el distrito se rigen bajo la Política 3225/4312/7320 (Uso Responsable de Tecnología).

Uso Autorizado

Escuelas Primarias

Los estudiantes de edad primaria NO pueden traer dispositivos personales a la escuela. Cualquier dispositivo que se utilice durante el día será confiscado y se contactará a un padre, madre o tutor para recogerlo.

Escuelas Secundarias y Preparatorias

Los estudiantes pueden traer dispositivos personales a la escuela; sin embargo, dichos dispositivos deben estar completamente apagados y **NO DEBEN ESTAR EN SU PERSONA** (por ejemplo, deben estar en una cartera o mochila) durante las horas escolares, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Excepciones para todos los estudiantes K-12 incluyen:

- Uso aprobado según el IEP, Plan 504 o IHP del estudiante.
- Uso a corto plazo permitido por el personal administrativo por necesidades legítimas fuera de clase. No se requiere permiso para contactar a los servicios de emergencia (911) cuando sea apropiado.

Consecuencias por Uso No Autorizado

Se solicitará a los estudiantes que entreguen sus dispositivos personales al maestro/a o administrador escolar antes de imponer consecuencias disciplinarias. Si el estudiante no cumple o viola repetidamente la política, el personal escolar podrá confiscar temporalmente el dispositivo. Un dispositivo puede ser confiscado si:

- El estudiante no sigue las directivas del personal respecto al uso del dispositivo.
- El estudiante muestra un patrón de violaciones, con advertencias previas tanto al estudiante como a su padre, madre o tutor.
- El uso interrumpe la instrucción, las actividades escolares o el aprendizaje de otros estudiantes. Los administradores retendrán el dispositivo hasta que un padre, madre o tutor venga a recogerlo. Se notificará a los padres.

Responsabilidad y Seguridad

Los estudiantes son responsables de la seguridad y cuidado de sus dispositivos. Sampson County Schools no se hace responsable por la pérdida, robo o daño de los dispositivos personales llevados a la escuela.

Referencia Legal: House Bill 959

Política de la Junta SCS 4318: Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbrica

Conducta en el Autobús

El transporte escolar se proporciona a los estudiantes del Condado de Sampson. Este servicio existe no sólo para los jóvenes en edad de escuela primaria, media y secundaria hacia y desde la escuela, sino que también está disponible para excursiones de instrucción, viajes deportivos y actividades especiales después de la escuela. Además, los autobuses escolares transportan a los niños desde sus escuelas a otros lugares donde hay programas educativos particulares.

El uso del autobús escolar es un privilegio y no un derecho. La mala conducta de los pasajeros del autobús resultará en la suspensión de los privilegios de transporte. SCS se reserva el derecho de suspender a los estudiantes problemáticos del transporte en autobús, y a los estudiantes que se comportan mal se les puede negar el privilegio de viajar en el autobús, en cuyo caso el padre/tutor debe hacer arreglos alternativos para transportar a su hijo a la escuela. Los estudiantes también pueden ser disciplinados por mala conducta mientras viajan en el autobús. La suspensión del autobús no es una excusa para ausentarse de la escuela, a menos que la infracción sea de naturaleza grave, en cuyo caso se puede asignar una suspensión escolar además de la suspensión del viaje en autobús. El padre/tutor será responsable de cualquier daño o destrucción causada por su hijo a cualquier propiedad de otro estudiante o cualquier parte del autobús.

El conductor del autobús es responsable del funcionamiento seguro del vehículo, y su atención no debe distraerse, especialmente cuando el autobús está en funcionamiento. La autoridad para mantener el orden y un entorno seguro recae en el conductor. Cuando el conductor requiera ayuda para resolver una situación potencialmente dañina o negativa en el autobús, la administración de la(s) escuela(s) a la que sirve el conductor tiene la obligación de prestarle ayuda. También se requiere un comportamiento adecuado en las paradas del autobús, para garantizar que se respeten los derechos de propiedad de los demás, ya sean residenciales o de otro tipo. La mala conducta incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- Violar cualquier otra regla contenida en el manual del estudiante mientras está en el autobús.
- Retrasar el horario del autobús/no estar en la parada designada a la hora designada. El autobús no esperará a aquellos alumnos que lleguen regularmente tarde o que esperen el autobús dentro de sus casas.
- No permanecer sentado.
- Posesión de artículos peligrosos o inapropiados.
- Posesión de artículos/sustancias/polifonía prohibidos.
- No obedecer al conductor y/o mostrar falta de respeto.
- Peleas/empujones/tropiezos.
- Colgarse en la ventanilla.
- Tirar objetos dentro o fuera del autobús.
- Escupir o tirar basura.
- Ruidos innecesarios.
- Manipular el autobús y su equipamiento.

- Conducta grosera, disruptiva y desordenada.
- Destrucción de la propiedad.
- Exhibición pública de afecto/exhibición indecente.
- Abandonar el autobús sin autorización mientras está en ruta.
- Distraer la atención del conductor mientras el autobús está en funcionamiento jugando, tirando basura, papel u otros objetos, o de cualquier otra forma.
- No respetar las normas de seguridad establecidas.
- Viajar en un autobús al que no está asignado el alumno.
- Si un conductor de autobús llega a la parada de un niño de preescolar hasta segundo grado y el adulto responsable designado por el niño no está allí para recibirlo, el conductor devolverá al niño a la escuela y lo entregará al director o a la administración de la escuela. El adulto designado responsable por el niño deberá recogerlo en la escuela.

Si una infracción está listada en el Código de Conducta del Estudiante de SCS, las consecuencias pueden ser administradas además de/en lugar de aquellas mencionadas abajo.

Consecuencias:

- 1ª Ofensa - Advertencia y contacto con los padres o tutores
- 2da Ofensa - Reunión con el administrador de la escuela, advertencia y contacto con los padres o tutores
- 3ª - 5ª Ofensa - 1 a 5 días de suspensión del autobús
- 6ª Ofensa - 10 días de suspensión del autobús
- 7ª Ofensa - Eliminación de los privilegios del autobús hasta el resto del año escolar.

La gravedad y severidad de la situación puede dictar un nivel de acción más alto para cualquier ofensa y será apropiado para la edad y el desarrollo.

Políticas Seleccionadas de la Junta Escolar

Autoridad para Realizar Registro y Confiscación

Por Política de la Junta de SCS 4342, los administradores de la escuela tienen la autoridad de realizar registros y confiscar materiales de acuerdo con esta política con el propósito de mantener un ambiente seguro, ordenado y para mantener los estándares de conducta establecidos por la junta educativa. Esta política no se aplica a investigaciones realizadas por oficiales que refuerzan la ley o investigaciones realizadas exclusivamente con el propósito de prosecución criminal.

Un registro de estudiante es legal si hay suficientes pruebas para sospechar que el registro o requisa dará como resultado evidencia que el estudiante ha violado o está violando las leyes y reglas del plantel. Realizar un registro a un estudiante es permitido en amplitud cuando las medidas adoptadas están razonablemente relacionadas al objetivo del registro y no exclusivamente intruso debido a la edad y género del estudiante y la naturaleza de la infracción. Sospecha razonable no es requerida si el estudiante libremente, voluntariamente, y sabiamente consciente y permite el registro de su persona y efectos personales.

Si un estudiante se niega a permitir un registro y confiscación razonable como lo establece esta política deberá considerarse como una violación a comportamiento estándar esperado, y se le impondrá consecuencias apropiadas.

1. Registros Personales

La persona de un estudiante y/o sus pertenencias personales (Ej. cartera, mochila para libros, etc.) pueden ser registrados en cualquier momento que la autoridad escolar tenga una sospecha razonable de que el registro dará evidencia que el estudiante ha violado o está violando una ley o regla del plantel.

Si se realiza un registro [pat down search] del estudiante, debe ser efectuado en privado por un funcionario de la escuela del mismo sexo del estudiante y en presencia de un testigo adulto del mismo sexo, en lo posible.

Si el funcionario escolar tiene sospecha razonable para creer que el estudiante tiene en su persona un objeto eminentemente peligroso para él o para otros, puede efectuarse un registro más intrusivo de la persona del estudiante. Tal registro puede ser efectuado solamente en privado por un funcionario del mismo sexo y en presencia de un testigo adulto del mismo sexo del estudiante, previa aprobación del superintendente o superintendente adjunto, a menos que la salud o seguridad de los estudiantes o personal de la escuela corra peligro debido a la demora causada por seguir estos procedimientos.

2. Uso de Detectores de Metales

Un detector de metal puede ser usado para registrar a un estudiante y/o sus efectos personales siempre que el oficial escolar tenga sospecha razonable para creer que el estudiante está en posesión de un arma. La requisa debe realizarse por un oficial escolar. La requisa se realizará en privado cuando sea posible.

Un oficial escolar está autorizado para realizar registros generales de los estudiantes y otras personas y sus efectos personales con un detector de metal antes que la persona adquiera entrada al campus escolar o cualquier actividad extracurricular patrocinada por la escuela. El registro debe realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el superintendente o su designado. Antes de realizar registro general, los administradores escolares deben: (1) demostrar al superintendente la necesidad de un registro general basados en la sospecha de un patrón o sospecha de violación o desorden; y (2) proporcionar notificación por escrito, si es posible, a los estudiantes y padres de la política de la escuela que gobiernan el registro general, pero no la hora o lugar donde el registro será realizado. Cualquier registro realizado según esta política debe ser realizado por un oficial escolar.

Registro de Escritorios y Casilleros

Los escritorios y casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela y permanecen en todo momento bajo el control de la escuela. Sin embargo, se espera que los estudiantes asuman completa responsabilidad de sus escritorios y casilleros. Los escritorios y casilleros de los estudiantes no deben ser utilizados para almacenar materiales ilegales, no autorizados o de contrabando. La inspección de escritorios y casilleros deben realizarse por autoridades escolares por cualquier razón en consistencia con políticas de la junta o reglas escolares en cualquier momento, sin notificación, sin consentimiento y sin permiso de registro. Efectos personales de un estudiante que se encuentran en un escritorio o casillero, tales como mochilas, bolsas o carteras de gimnasia, pueden ser registrados solamente bajo los lineamientos de registro personal descritos arriba.

3. Registro de los Vehículos Motorizados

Los estudiantes pueden estacionar sus automóviles en los recintos de la escuela como privilegio, no como derecho. La escuela se reserva el derecho de patrullar rutinariamente los estacionamientos para mantener la seguridad del área. El interior del vehículo motorizado de un estudiante que esté estacionado en el previos de la escuela puede ser registrado si un oficial escolar tiene sospechas razonables de que el registro mostrará evidencia de que el estudiante ha violado o está violando una ley o una regla de la escuela. En cualquier momento que una autoridad del plantel tenga sospecha razonable para creer que materiales ilegales y no autorizados se pueden encontrar dentro del automóvil de un estudiante, la autoridad escolar debe consultar a las autoridades que esfuerzan la ley local.

4. Uso de Perros Entrenados para Realizar un Registro

Con la previa aprobación del superintendente, los oficiales escolares pueden usar perros entrenados para inspeccionar materiales ilegales en las facilidades de la escuela, terreno escolar y estacionamiento de la escuela. Todos los perros deben estar acompañados por un entrenador calificado y autorizado quien es responsable de las acciones del perro y quien es capaz de verificar la veracidad y precisión del perro al olfatear material ilegal. Perros entrenados pueden olfatear casilleros, vehículo motorizado del estudiante y otros objetos inanimados. Dichas inspecciones no son consideradas registros y no requieren notificación o consentimiento.

5. Confiscación de materiales

Si en un registro efectuado apropiadamente se encuentran materiales ilegales o de contrabando, tales hallazgos serán entregados a las autoridades legales correspondientes para su disposición final.

Artículos confiscados o removidos del estudiante o un área asignada al estudiante, la posesión de la misma no es ilegal, se le devolverá al estudiante o a los padres del estudiante cuando la causa de confiscación no exista.

PROCEDIMIENTOS PARA QUEJAS ESTUDIANTILES – (adoptados de la política 1740/4010)

La junta se esfuerza en resolver preocupaciones y quejas cuando sea posible. Hasta el momento, la junta ha proporcionado oportunidades para que los estudiantes y padres expresen sus preocupaciones a través de un proceso establecido en políticas de la junta. La política de la junta 1742/5060, Respondiendo a Quejas, identifica los diferentes procesos y proporciona un mecanismo para resolver quejas en una manera informal.

1. Reportar Queja

En cualquier momento que un estudiante o padre o guardián crea que él o ella haya sido afectado desfavorablemente por una decisión de un empleado escolar, el estudiante o padre o guardián puede levantar una queja como lo establece esta ley.

2. Investigación

El director debe programar y tener una reunión con el estudiante y/o los padres o guardianes dentro de cinco días de haber recibido la solicitud. El estudiante puede estar acompañado por un padre, guardián legal u otra persona quien esté en una posición de representante legal del estudiante. El director debe llevar a cabo una investigación de los hechos antes de tomar una decisión.

3. Respuesta del Director

El director debe proporcionar por escrito una respuesta a la queja escrita dentro de diez días de haberse realizado la reunión. La respuesta debe incluir la decisión del director en relación a la queja y en qué basó su decisión.

4. Respuesta del Superintendente

Si la persona que pone la queja no está de acuerdo con la decisión del director, éste puede apelar la decisión ante el superintendente. La apelación debe hacerse por escrito dentro de cinco días de haber recibido la decisión del director. El superintendente debe dar una respuesta por escrito 10 días después de haber recibido la apelación.

5. Apelar a la Junta

Si la persona que pone la queja ha sospechado una violación de una ley federal o estatal, regulaciones federales o estatales, políticas o procedimientos de la Junta de Educación Estatal, o políticas o procedimientos de la junta local de educación, la persona que ha puesto la queja tiene el derecho de apelar una decisión administrativa final ante la junta de educación. Si la persona que pone la queja no tiene sospecha de una violación específica, él o ella tiene que solicitar una audiencia ante la junta, la cual será concedida a discreción de la junta.

- Las apelaciones de consecuencias que no superen las suspensiones a corto plazo siguen la Política 4360 de la Junta de SCS y deben ser presentadas por escrito por el estudiante y recibidas por el superintendente dentro de los tres días posteriores a la acción disciplinaria.
- Las apelaciones de suspensiones a largo plazo o de 365 días siguen la Política de la Junta de SCS 4353 y el estudiante debe presentarla por escrito a la junta dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la decisión del superintendente.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

APÉNDICE Y FORMULARIOS

Créditos del Curso de Estudio Básico Future-Ready Requeridos para los Estudiantes Que Ingresan al Noveno Grado por Primera vez ANTES de 2020-2021

Cursos Requeridos*	Requisitos Estatales	Recomendación local
Inglés	4 secuenciales (Inglés I, II, III y IV)	4
Matemáticas	4 (NC Math 1, 2 y 3 y un cuarto curso de matemáticas alineado con los planes posteriores a la escuela secundaria del estudiante). ** (Un director puede eximir a un estudiante de esta secuencia de matemáticas. Los estudiantes exentos deberán aprobar NC Math 1 y 2 y otros dos cursos de matemáticas basados en aplicaciones o cursos CTE seleccionados, como se identifica en la tabla de opciones de matemáticas de NC DPI.) ***	4
Ciencias	3 (un curso de Ciencias Físicas, Biología y Ciencias de la Tierra /Ambientales)	3
Ciencias Sociales	4 (que incluye: (1) un curso de Principios Fundamentales que será Historia de los Estados Unidos: Principios Fundamentales, Educación Cívica y Economía o Principios Fundamentales de los Estados Unidos de América y Carolina del Norte: Alfabetización cívica; † (2) dos cursos de Historia de los Estados Unidos que deben ser (a) Historia Estadounidense I y II, (b) Historia Estadounidense I o II y otro curso de Estudios Sociales, o (c) Historia Estadounidense y otro curso de Estudios Sociales, y (3) Historia Universal)	4
Salud/Educación Física	1	1
Electivas	6 (2 optativas deben ser cualquier combinación de Educación Técnica y Profesional, Educación Artística o Idioma Mundial; 4 deben ser de uno de los siguientes: Educación Técnica y Profesional, J.R.O.T.C., Educación Artística o cualquier otra materia o curso interdisciplinario. Se recomienda una concentración de cuatro cursos.) ‡	10-11
Unidad de Concentración	Como parte de este núcleo, la Junta de Educación del Estado recomienda encarecidamente que los superintendentes locales ayuden a los estudiantes a desarrollar una concentración de dos o tres créditos centrada en los intereses de los estudiantes y las metas postsecundarias. La concentración brindaría una oportunidad para que el estudiante participe en un estudio riguroso, profundo y vinculado. La concentración no limitaría el acceso de un estudiante a las oportunidades proporcionadas a través de Career and College Promise. El superintendente local o su designado debe aprobar la concentración de estudiantes.	2-3
Créditos Totales	22	28

* Ciertos cursos de Bachillerato Internacional (IB), Colocación Avanzada (AP) y Examen Internacional de Cambridge (CIE) cumplirán requisitos específicos de graduación. Ver Política del SBE [GRAD-008](#).

** Los estudiantes que tienen problemas de aprendizaje en matemáticas pueden tener otras opciones para cumplir con el requisito de cuatro créditos de matemáticas. Consulte el memorando de DPI del 24 de agosto de 2016, disponible en <http://bit.ly/DPIMemo>, y el cuadro de opciones matemáticas vinculado a continuación.

*** Los estudiantes que buscan completar los requisitos mínimos de cursos para las universidades de UNC deben completar cuatro cursos de matemáticas, incluido un cuarto curso de matemáticas con Matemáticas 3 como requisito previo. La tabla de opciones matemáticas está disponible en

<https://sites.google.com/dpi.nc.gov/k-12-mathematics/resources/hs-mathematics/math-options-charts?authuser=0>.

† Los cursos de Principios Fundacionales, Historia Estadounidense: Principios Fundadores, Cívica y Economía y Principios Fundadores de los Estados Unidos de América y Carolina del Norte: Alfabetización Cívica, deben seguir el Curso de Estudios Estándar de Carolina del Norte (NCSCOS) en su totalidad y es posible que no se cumplan por cualquier otro curso, excepto lo dispuesto en la Política SBE [GRAD-008](#). Consulte también las Políticas de SBE [CCRE-001](#) y [GRAD-004](#).

‡ Los estudiantes que buscan completar los requisitos mínimos del curso para las universidades de la UNC deben completar dos créditos de un solo idioma mundial.

Créditos del Curso de Estudio Básico Future-Ready Requeridos Para los Estudiantes que Ingresan al Noveno Grado por Primera vez EN 2020-2021

Cursos Requeridos*	Requisitos Estatales	Recomendación local
Inglés	4 secuenciales (Inglés I, II, III y IV)	4
Matemáticas	4 (NC Math 1, 2 y 3 y un cuarto curso de matemáticas alineado con los planes posteriores a la escuela secundaria del estudiante). ** (Un director puede eximir a un estudiante de esta secuencia de matemáticas. Los estudiantes exentos deberán aprobar NC Math 1 y 2 y otros dos cursos de matemáticas basados en aplicaciones o cursos CTE seleccionados, como se identifica en la tabla de opciones de matemáticas de NC DPI)	4
Ciencias	3 (un curso de Ciencias Físicas, Biología y Ciencias de la Tierra/Ambientales)	3
Ciencias Sociales	4 (que incluye: (1) un curso de Principios Fundamentales que será Historia de los Estados Unidos: Principios Fundamentales, Educación Cívica y Economía o Principios Fundamentales de los Estados Unidos de América y Carolina del Norte: Alfabetización Cívica; † (2) un curso de Historia de los Estados Unidos que debe ser (a) Historia de los Estados Unidos I, (b) Historia de los Estados Unidos II, o (c) Historia de los Estados Unidos; (3) Historia Mundial y (4) Economía y Finanzas Personales;^)	4
Salud/Educación Física	1	1
Electivas	6 (2 optativas deben ser cualquier combinación de Educación Técnica y Profesional, Educación Artística o Idioma Mundial; 4 deben ser de uno de los siguientes: Educación Técnica y Profesional, J.R.O.T.C., Educación Artística o cualquier otra materia o curso interdisciplinario Se recomienda una concentración de cuatro platos.) ‡	10-11
Concentración de 4 Unidades	Como parte de este núcleo, la Junta de Educación del Estado recomienda encarecidamente que los superintendentes locales ayuden a los estudiantes a desarrollar una concentración de dos o tres créditos centrada en los intereses de los estudiantes y las metas postsecundarias. La concentración brindaría una oportunidad para que el estudiante participe en un estudio riguroso, profundo y vinculado. La concentración no limitaría el acceso de un estudiante a las oportunidades proporcionadas a través de Career and College Promise. El superintendente local o su designado debe aprobar la concentración de estudiantes.	2-3
Créditos Totales	22	28

* Ciertos cursos de Bachillerato Internacional (IB), Colocación Avanzada (AP) y Examen Internacional de Cambridge (CIE) cumplirán con los requisitos específicos de graduación. Consulte la política de SBE [GRAD-008](#)

** Los estudiantes que tienen problemas de aprendizaje en matemáticas pueden tener otras opciones para cumplir con el requisito de cuatro créditos de matemáticas. Consulte el memorando de DPI del 24 de agosto de 2016, disponible en <http://bit.ly/DPIMemo>, y el cuadro de opciones matemáticas vinculado a continuación.

*** Los estudiantes que buscan completar los requisitos mínimos de cursos para las universidades de UNC deben completar cuatro cursos de matemáticas, incluido un cuarto curso de matemáticas con Matemáticas 3 como requisito previo. La tabla de opciones matemáticas está disponible en <https://sites.google.com/dpi.nc.gov/k-12-mathematics/resources/hs-mathematics/math-options-charts?authuser=0>.

† Los cursos de principios fundacionales, Historia Estadounidense: Principios Fundadores, Cívica y Economía y Principios Fundadores de los Estados Unidos de América y Carolina del Norte: Alfabetización Cívica deben seguir el Curso de Estudios Estándar de Carolina del Norte (NCSCOS) en su totalidad y pueden no ser satisfechos por cualquier otro curso, excepto lo dispuesto en la Política [GRAD-008](#). Consulte también las Políticas de SBE [CCRE-001](#) y [GRAD-004](#).

* Se recomienda enfáticamente que los estudiantes tomen Historia Mundial en el primer año de la secuencia del plan de Estudios Sociales de la escuela secundaria debido a la naturaleza de la adopción del nuevo Curso Estándar de Estudios Sociales para Estudiantes a partir de 2021-2022.

^ Este curso debe, como mínimo, incluir los estándares establecidos por la segunda edición de los Estándares Nacionales Voluntarios de Contenido en Economía y los Estándares Nacionales de Educación Financiera de 2013, desarrollados por el Consejo de Educación Económica.

‡ Los estudiantes que buscan completar los requisitos mínimos del curso para las universidades de la UNC deben completar dos créditos de un solo idioma mundial.

Créditos del Curso de Estudio Básico Future-Ready Requeridos Para los Estudiantes que Ingresan al Noveno Grado por Primera vez EN 2021-2022 y después de eso

Cursos Requeridos*	Requisitos Estatales	Recomendación local
Inglés	4 secuencial (English I, II, III, and IV)	4
Matemáticas	4 (NC Math 1, 2 y 3 y un cuarto curso de matemáticas alineado con los planes posteriores a la escuela secundaria del estudiante). ** (Un director puede eximir a un estudiante de esta secuencia de matemáticas. Los estudiantes exentos deberán aprobar NC Math 1 y 2 y otros dos cursos de matemáticas basados en aplicaciones o cursos CTE seleccionados, como se identifica en la tabla de opciones de matemáticas de NC DPI). ***	4
Ciencias	3 (un curso de Ciencias Físicas, Biología y Ciencias de la Tierra / Ambientales)	3
Ciencias Sociales	4 (incluidos: Principios Fundacionales de los Estados Unidos de América y Carolina del Norte: Alfabetización Cívica; † Economía y Finanzas Personales; ± Historia Estadounidense e Historia mundial)	4
Salud/Educación Física	1	1
Electivas	6 (2 optativas deben ser cualquier combinación de Educación Técnica y Profesional, Educación Artística o Idioma Mundial; 4 deben ser de uno de los siguientes: Educación Técnica y Profesional, J.R.O.T.C., Educación Artística o cualquier otra materia o curso interdisciplinario Se recomienda una concentración de cuatro platos.) ‡	10-11
Concentración de 4 Unidades	Como parte de este núcleo, la Junta de Educación del Estado recomienda encarecidamente que los superintendentes locales ayuden a los estudiantes a desarrollar una concentración de dos o tres créditos centrada en los intereses de los estudiantes y las metas postsecundarias. La concentración brindaría una oportunidad para que el estudiante participe en un estudio riguroso, profundo y vinculado. La concentración no limitaría el acceso de un estudiante a las oportunidades proporcionadas a través de Career and College Promise. El superintendente local o su designado debe aprobar la concentración de estudiantes.	2-3
Créditos Totales	22	28

* Ciertos cursos de Bachillerato Internacional (IB), Colocación Avanzada (AP) y Examen Internacional de Cambridge (CIE) cumplirán con los requisitos específicos de graduación. Consulte la política de [GRAD-008](#).

** Los estudiantes que tienen problemas de aprendizaje en matemáticas pueden tener otras opciones para cumplir con el requisito de cuatro créditos de matemáticas. Consulte el memorando de DPI del 24 de agosto de 2016, disponible en <http://bit.ly/DPIMemo>, y el cuadro de opciones matemáticas vinculado a continuación.

*** Los estudiantes que buscan completar los requisitos mínimos de cursos para las universidades de UNC deben completar cuatro cursos de matemáticas, incluido un cuarto curso de matemáticas con Matemáticas 3 como requisito previo. La tabla de opciones matemáticas está disponible en

<https://sites.google.com/dpi.nc.gov/k-12-mathematics/resources/hs-mathematics/math-options-charts?authuser=0>.

† Este curso debe seguir el Curso de estudio estándar de Carolina del Norte (NCSCOS) en su totalidad y no puede ser satisfecho con ningún otro curso, excepto según lo dispuesto en la Política SBE [GRAD-008](#). Consulte también las Políticas de SBE [CCRE-001](#) y [GRAD-004](#).

‡ Este curso debe, como mínimo, incluir los estándares establecidos por la segunda edición de los Estándares Nacionales Voluntarios de Contenido en Economía y los Estándares Nacionales de Educación Financiera de 2013, desarrollados por el Consejo de Educación Económica

‡ Los estudiantes que buscan completar los requisitos mínimos del curso para las universidades de la UNC deben completar dos créditos de un solo idioma mundial.

Estatutos del Beta Club

Artículo I - Hora y Lugar de las Reuniones

La hora y lugar de las reuniones de este capítulo del Club Beta Nacional será el ____ de cada mes. El lugar de las reuniones de este capítulo del Club Beta Nacional será en ____ ubicación proporcionada por el patrocinador. Las reuniones de este capítulo del Club Beta Nacional serán de septiembre a mayo.

Artículo II-Quórum

El quórum de los miembros estará constituido por la mayoría de los miembros. No se puede tomar ninguna acción que afecte a los miembros a menos que haya quórum. Sin embargo, ciertos asuntos, como la discusión de los medios para aceptar nuevos miembros, la presentación del programa, etc., pueden llevarse a cabo en una reunión ordinaria o extraordinaria sin que haya quórum presente.

Artículo III-Estándares de Membresía

Los estándares de membresía en el capítulo de la Escuela Secundaria ____ del National Beta Club deben cumplir con las características generales establecidas en la Constitución Nacional, la Constitución del Beta Club de las Escuelas del Condado de Sampson y los estatutos y, en todos los casos, deben ser aprobados por la Junta. (Consejo escolar) Las clases de las que se pueden seleccionar los miembros serán Sophomores y Juniors. El requisito escolar para ser miembro de este capítulo del National Beta Club será de 3.75 acumulativo, ponderado para las escuelas tradicionales y 3.5 acumulativo para el Early College. Si un estudiante no acepta su primera invitación para unirse al Beta Club, no se le volverá a invitar. La membresía de esta organización estará compuesta por estudiantes de 2° a 5° año de la Escuela Secundaria Sampson Early College que, debido a su carácter digno, un historial establecido de servicio y liderazgo, logros meritorios y actitud encomiable, hayan sido aprobados para membresía por el director ejecutivo de Sampson Early College High School, y siempre que, por supuesto, estos estudiantes cumplan con los requisitos establecidos en los estatutos de esta organización como se adjunta a continuación. Se les invitará después de la mitad de su segundo año.

Artículo IV-Inducción de Miembros

La incorporación de nuevos socios a la membresía de este Capítulo del Club Beta Nacional será una de las dignidades propias de los ideales de la organización. Si un estudiante es colocado en OSS antes de la inducción por cualquier acción disciplinaria (aparte de las enumeradas A-J en el Artículo 2, Pérdida de membresía), tendrá un año de prueba para mantener un registro limpio. Al final de este año de prueba, se volverán a revisar los expedientes disciplinarios de los estudiantes, y el estudiante entonces será elegible para la inducción si no ha violado estos estándares. Si un estudiante comete un acto enumerado (B-J) en el Artículo 2, no se le otorgará un período de prueba y perderá la elegibilidad para ingresar al Club Beta para su carrera en la escuela secundaria. Si ocurre más de una ofensa del acto (A) antes de la Inducción, entonces el estudiante perderá la elegibilidad para ser incluido en el Beta Club.

Artículo V-Acciones Administrativas/Disciplinarias

Un miembro de este Capítulo del Club Beta Nacional será puesto en probatoria si su calificación cae por debajo de 3.75 ponderado. Un miembro de este Capítulo del Club Beta Nacional será puesto en libertad condicional por no completar un mínimo de dos proyectos de servicio por semestre (uno grupal y uno individual) realizados por el Club Beta. Para ser reincorporado el próximo año escolar, el estudiante debe completar los dos proyectos de servicio anteriores, así como los dos proyectos de servicio actuales. A un miembro que recibe más de una asignación de ISS una vez que se le incluye en el Beta Club por acciones distintas a las enumeradas (A-J) en el Artículo 2, Pérdida de membresía, se le revocará automáticamente la membresía. Solo se permitirá un período de prueba de 1 semestre por ofensas académicas o de servicio comunitario. Para ser retirado del período de prueba, los miembros deben mantener un registro limpio durante su período de prueba.

Pérdida de Membresía

1. Un miembro de este capítulo del National Beta Club puede ser dado de baja si su registro académico cae por debajo de 3.75. Sin embargo, no se puede dar de baja a ningún miembro por deficiencia académica sin que se le otorgue un período de prueba de un semestre para elevar su registro académico acumulativo por encima del mínimo requerido para la membresía. 2. El director ejecutivo de la Escuela Secundaria ____ puede dar de baja a un miembro por razones morales o disciplinarias que considere suficientes. La membresía se revocará automáticamente por cualquiera de las siguientes razones: (a.) Hacer trampa o plagiar cualquier cosa que se considere que resulte en una acción de exhibición por parte de la administración (b.) Uso de bebidas alcohólicas en la escuela o cualquier función de la escuela o Beta (c.) Disturbios públicos debido a la embriaguez en cualquier lugar (d.) Uso de drogas ilegales, tabaco/vapeo y/o narcóticos (e.) Destrucción o desfiguración de la propiedad (f.) Robo de cualquier tipo (g.) Expulsión de la escuela (OSS) (h.) Cualquier acto delictivo (i.) Peleas en la escuela o cualquier función de la escuela o de Beta (j.) Falta de respeto (incluidas las mentiras o la insubordinación a cualquier miembro del personal) 3. Una vez admitido, un miembro que reciba más de una ISS por cualquier problema disciplinario (no A-J) será eliminado. 4. Una vez admitido, se eliminará a un miembro que reciba OSS por cualquier problema de disciplina. 5. Un miembro de este capítulo del Club Beta Nacional será puesto en un período de prueba de un semestre si se ausenta sin causa justificada de más de dos reuniones. Los miembros no serán excusados por el trabajo o las prácticas después de la escuela. Tampoco es aceptable la asistencia de 10 a 15 minutos a menos que sea en caso de una emergencia. (El patrocinador o el director lo determinarán.) 6. Cada miembro se le permite un período de prueba por carrera académica. Cada período de prueba tiene una duración de 1 semestre. Si los problemas no se resuelven en este momento, o si surgen más problemas después del período de prueba, los socios serán expulsados del club. 7. Si un miembro sénior del Beta Club se comporta de alguna manera que deba ser puesto en período de prueba, será eliminado. Esto puede ser el resultado de problemas disciplinarios, faltar a más de dos reuniones en un año escolar académico, no cumplir con los requisitos de servicio comunitario y no mantener un GPA ponderado de 3.75. 8. Si, y cuando, se da de baja a un miembro, se transmitirá inmediatamente un registro de esta acción a la oficina nacional del National Beta Club.

Artículo VI-Proyecto de Servicio

Tan pronto como sea posible después de su activación en el semestre de otoño del año escolar, el Capítulo emprenderá varios programas de servicio, que serán

de beneficio para la comunidad.

Art

ículo VII-Cuotas locales

Habr  una tarifa  nica de veinticinco d lares para este Cap tulo del Club Beta Nacional pagado en el momento de la inducci n. Una parte de la tarifa se destinar  al National Beta Club.

Art culo VIII-Enmienda de los Estatutos

Los Estatutos de este Cap tulo del Club Beta Nacional podr n ser enmendados por la mayor a del patrocinador. Los estatutos se revisar n anualmente para determinar si es necesario modificarlos.

Estatutos del Junior Beta Club

Artículo I - Hora y Lugar de las Reuniones

La hora y lugar de las reuniones de este capítulo de Club Nacional Beta Junior deben ser anunciados por el patrocinador del club. Habrá por lo mínimo dos reuniones por semestre de este capítulo de Club Nacional Beta Junior.

Artículo II - Quórum

Un quórum de los miembros debe estar constituido por una mayoría de los miembros. No se pueden tomar medidas que afecten a los miembros a menos que haya quórum. Sin embargo, en algunos casos, en que se quiera discutir la posibilidad de aceptar a un nuevo miembro, etc., se puede realizar en una reunión regular o especial sin que el quórum esté presente

Artículo III - Estándares de la Afiliación

Los estándares de la afiliación del capítulo del Club Nacional Beta Junior de la Escuela Media de debe ajustarse a las características generales como lo establece la Constitución Nacional, la Constitución de Club Beta de las Escuelas del Condado de Sampson, y los estatutos y en todos los casos debe ser aprobado por la Junta.

Los grados de donde los miembros serán escogidos serán estudiantes de séptimo y octavo grado. El requisito escolar para tener afiliación en este capítulo del Club Nacional Beta Junior debe ser un promedio de 90 en el último año académico en las materias de Artes del idioma inglés, Ciencias, Estudios Sociales, y Matemáticas. Además, el estudiante no debe tener ninguna calificación de fracaso en cursos exploratorios durante su último año académico. Una vez inducido, para mantener su afiliación en este capítulo del Club Nacional Beta Junior, un estudiante debe tener un promedio acumulativo de 90 en los cursos básicos.

Artículo IV - Inducción de los Miembros

La inducción de un nuevo miembro a la afiliación de este capítulo del Club Nacional Beta Junior debe ser una de la dignidad apropiada a los ideales de la organización. La inducción de los miembros será en octubre de cada año.

Artículo V - Acciones Administrativas/Disciplinarias

Un miembro de este capítulo del Club Nacional Beta Junior se pondrá en probatorio si él/ella no mantiene un promedio acumulativo de 90 en Artes del Idioma Ingles, Ciencias, Estudios Sociales, y Matemáticas. Las calificaciones serán revisadas una vez cada semestre para determinar si continúa calificando para la membresía de este capítulo del Club Nacional de Beta Junior. Perder la Afiliación

La Constitución del Club Beta Nacional establece que cualquier miembro con conducta inapropiada debe ser descalificado de la afiliación (incluyendo actividad criminal, violación de las reglas de la escuela, y otras conductas que caen por debajo de los estándares morales y éticos de la comunidad.

1. Un miembro de este capítulo de Club Nacional Beta Junior puede ser sacado de la afiliación si sus archivos académicos bajan de un 90. Sin embargo, ningún miembro puede perder su afiliación sin antes haber tenido un período probatorio de un semestre para aumentar su promedio académico por encima del mínimo requerido para continuar su afiliación.
2. Una vez inducido, un miembro que reciba más de una suspensión en la escuela por cualquier problema disciplinario será removido.
3. Una vez inducido, un miembro que tenga más de un incidente de engaño será removido.
4. Una vez inducido, un miembro que reciba suspensión fuera de la escuela (OSS por sus siglas en inglés) por cualquier problema disciplinario será removido.
5. A cada miembro se le permite un período probatorio por año académico. Cada período probatorio durará 90 días. Si los problemas no se resuelven, o si hay más problemas después del período probatorio, los miembros serán removidos del club.
6. Si, y cuando, un miembro se saca de la afiliación, un archivo de esta acción se le enviará a la oficina Nacional del Club Beta Junior inmediatamente.

Artículo VI - Proyectos de Servicios

El capítulo Nacional del Club Beta Junior de la Escuela Media _____ participará por lo menos en dos proyectos de servicio a la comunidad por año. Si no completa estos dos proyectos de servicios a la comunidad, no se le permitirá al miembro del club a que participe en la convención estatal, ni participará en los reconocimientos de fin-de-año, ni tampoco participará en otras actividades a la discreción de patrocinador del club o del director.

Artículo VII - Cuotas Locales

Habrà una sola cuota de veinticinco dólares para este capítulo Nacional del Club Beta Junior que se paga al momento de la inducción. Una porción de esta cuota se enviará al Club Beta Nacional.

I. USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍA

Código de Política: 3225/4312/7320

La junta directiva proporciona a sus estudiantes y personal acceso a una variedad de recursos tecnológicos. Estos recursos brindan oportunidades para mejorar el aprendizaje, adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje, mejorar la comunicación dentro de la comunidad escolar y con la comunidad global, y lograr los objetivos educativos establecidos por la junta. A través de los recursos tecnológicos del sistema escolar, los usuarios pueden observar eventos que ocurren en todo el mundo, interactuar con otros sobre una variedad de temas y obtener acceso a información actual y detallada.

La junta pretende que los estudiantes y empleados se beneficien de estos recursos permaneciendo dentro de los límites de un uso seguro, legal y responsable. Por lo tanto, la junta establece esta política para regular el uso estudiantil y del personal de cualquier recurso tecnológico que sea propiedad del sistema escolar, que este arriende, mantenga o controle de alguna otra manera. Esta política se aplica tanto si dicho uso ocurre dentro o fuera de las instalaciones del sistema escolar, y se aplica a todos los recursos tecnológicos del sistema escolar, incluidos, entre otros, redes informáticas y conexiones, los recursos, herramientas y entornos de aprendizaje disponibles en las redes, y todos los dispositivos que se conectan a esas redes.

A.

EXPECTATIVAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DEL SISTEMA ESCOLAR

El uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar, incluido el acceso a Internet, debe realizarse de manera apropiada y responsable. Cada usuario de los recursos tecnológicos del sistema escolar es responsable de su conducta y comunicaciones al usarlos. El uso responsable de los recursos tecnológicos del sistema escolar es aquel que es ético, respetuoso, honesto académicamente y que apoya el aprendizaje de los estudiantes. Cada usuario tiene la responsabilidad de respetar a otros dentro de la comunidad escolar y en Internet. Se espera que los usuarios cumplan las reglas generalmente aceptadas de etiqueta en la red.

Los estándares generales de conducta para estudiantes y empleados, incluidos los prescritos en políticas aplicables de la junta, el Código de Conducta Estudiantil y otros reglamentos y normas escolares, se aplican al uso de los recursos tecnológicos escolares, incluido el acceso a Internet.

Además, cualquier persona que use computadoras o dispositivos electrónicos del sistema escolar, acceda al almacenamiento electrónico escolar o red, o se conecte a Internet utilizando acceso proporcionado por el sistema escolar, debe cumplir con las reglas adicionales para el uso responsable que se indican en la Sección B, a continuación. Estas reglas pretenden aclarar las expectativas de conducta pero no deben interpretarse como exhaustivas.

Todos los estudiantes deben recibir capacitación sobre el comportamiento apropiado en línea según lo dispuesto en la política 3226/4205, Seguridad en Internet.

B.

REGLAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DEL SISTEMA ESCOLAR

1.

Los recursos tecnológicos del sistema escolar se proporcionan únicamente para fines relacionados con la escuela. Los usos aceptables de dichos recursos tecnológicos se limitan a actividades responsables, eficientes y legales que apoyen el aprendizaje y la enseñanza. Se prohíbe el uso de los recursos tecnológicos del sistema

escolar con fines comerciales o de lucro. También se prohíbe el uso personal de estudiantes para diversión o entretenimiento, salvo que el docente o administrador escolar lo apruebe para situaciones especiales. Debido a que cierto uso incidental y ocasional por parte de empleados es inevitable, la junta permite el uso personal infrecuente y breve por parte de empleados, siempre que ocurra en el tiempo personal, no interfiera con las actividades del sistema escolar y no esté prohibido por la política o procedimiento de la junta.

Los puntos de acceso Wi-Fi y/o servicios del sistema escolar pueden ser utilizados fuera de la propiedad del sistema escolar únicamente por estudiantes y empleados que los requieran. Tal uso debe ser principalmente para actividades integrales, inmediatas y relacionadas directamente con la educación de los estudiantes.

2.

A menos que la ley lo autorice, los usuarios no pueden copiar software adquirido por el sistema escolar. En ningún caso se puede copiar el software del sistema escolar para uso personal.

3.

Los usuarios deben cumplir con todas las leyes aplicables, políticas de la junta, regulaciones administrativas y normas y reglas escolares, incluidas las relativas a derechos de autor y marcas registradas, información confidencial y registros públicos. El plagio de recursos de Internet será tratado de la misma manera que cualquier otro caso de plagio, como se indica en el Código de Conducta Estudiantil.

4.

Los usuarios deben cumplir con los términos y condiciones de uso de cualquier software, aplicación o servicios de suscripción.

5.

Ningún usuario de recursos tecnológicos, incluyendo quien envíe o reciba comunicaciones electrónicas, puede involucrarse en la creación, visualización intencional, acceso, descarga, almacenamiento, impresión o transmisión de imágenes, gráficos (incluyendo fotos o videos), archivos de sonido, archivos de texto, documentos, mensajes u otro material que sea obsceno, difamatorio, profano, pornográfico, acosador, abusivo o considerado perjudicial para menores.

6.

Los usuarios no deben eludir los cortafuegos. Se prohíbe el uso de proxies anónimos para eludir filtros de contenido.

7.

No se permite instalar ni usar programas de intercambio de archivos en Internet diseñados para compartir material con derechos de autor.

8.

Los usuarios no pueden enviar comunicaciones electrónicas fraudulentamente (es decir, suplantando la identidad del remitente).

9.

Los usuarios deben respetar la privacidad de otros.

a.

Los estudiantes no deben revelar información personal, privada o confidencial sobre sí mismos u otros estudiantes al utilizar correo electrónico, salas de chat, blogs u otras formas de comunicación electrónica. Esta información incluye, por ejemplo, la dirección o teléfono particular de una persona, información de tarjetas de crédito o cuentas bancarias, o número de seguro social. Para obtener más información sobre qué se considera información personal identificable, consulte la política 4705/7825, Confidencialidad de Información Personal Identificable.

b.

Los empleados no deben divulgar en sitios web, páginas web del sistema escolar ni en otro lugar en Internet ninguna información personal identificable, privada o confidencial de estudiantes (incluyendo nombres, direcciones o fotografías) sin el permiso escrito de un padre/madre/tutor o del estudiante elegible, salvo que lo permita la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) o la política 4700, Registros Estudiantiles.

c.

Los usuarios no pueden reenviar ni publicar comunicaciones personales sin el consentimiento previo del autor.

d.

Los estudiantes no pueden usar los recursos tecnológicos del sistema escolar para capturar audio, video o imágenes de otros estudiantes y/o empleados en las que estas personas sean identificables, ni compartir ese material de ninguna manera, sin el consentimiento de los estudiantes y/o empleados y del director o persona designada. Se hará una excepción para entornos donde estudiantes y personal no puedan ser identificados más allá del contexto de una actuación deportiva u otro evento público, o cuando así lo apruebe el director.

10.

Los usuarios no pueden dañar intencional o negligentemente computadoras, sistemas informáticos, dispositivos electrónicos, software, redes o datos de cualquier usuario conectado a los recursos tecnológicos del sistema escolar. No pueden transmitir a sabiendas o negligentemente virus informáticos ni mensajes autoreplicantes, ni tratar deliberadamente de degradar o interrumpir el desempeño del sistema, incluyendo la transmisión de audio o video sin fines educativos. No pueden desactivar los programas antivirus instalados en dispositivos propiedad del sistema escolar.

11.

No pueden crear o introducir juegos, programas de comunicación en la red o cualquier programa o software externo en cualquier computadora, dispositivo electrónico o red del sistema escolar sin el permiso expreso del director tecnológico o persona designada.

12.

Está prohibido realizar actividades no autorizadas o ilegales, como “hackear” o usar la red informática para intentar obtener acceso no autorizado o ilegal a otras computadoras, sistemas informáticos o cuentas.

13.

No se permite el uso del ID o contraseña de otro individuo para ningún recurso o cuenta tecnológica sin el permiso de esa persona. Compartir un ID o contraseña se desaconseja fuertemente. Si se requiere compartir un ID o contraseña por una situación única en el aula, los estudiantes deberán contar con el permiso del docente u otro responsable escolar.

14.

No se puede leer, alterar, cambiar, bloquear, ejecutar ni eliminar archivos o comunicaciones pertenecientes a otro usuario sin el permiso expreso y previo del propietario.

15.

Los empleados no deben usar contraseñas o IDs de cualquier sistema de datos (por ejemplo, aplicaciones estatales de información estudiantil, mejora educativa, software de control de tiempo, etc.) para fines no autorizados o indebidos.

16.

Si un usuario detecta o encuentra un caso de acceso no autorizado u otro problema de seguridad, debe notificar de inmediato a un docente, administrador del sistema escolar o al director de tecnología o persona designada. No deben compartir el problema con otros usuarios. Cualquier usuario identificado como riesgo de seguridad perderá el acceso.

17.

Es responsabilidad del usuario hacer respaldo de datos y otros archivos importantes.

18.

Los empleados deberán realizar esfuerzos razonables para supervisar el uso de Internet por parte de los estudiantes durante el tiempo de instrucción.

19.

Solo se podrán expresar opiniones en Internet u otros recursos tecnológicos como representativas del sistema escolar previa autorización del superintendente o persona designada.

20.

Los usuarios a quienes se les entregue dispositivos propiedad y mantenidos por el sistema escolar para uso en el hogar (como laptops, Chromebooks, etc.) deben respetar cualquier otra regla o pauta razonable definida por el superintendente o director de tecnología para su uso.

Pueden hacerse excepciones a estas reglas para empleados cuyas actividades sean necesarias para cumplir sus responsabilidades laborales y estén autorizadas por ley.

C.

MATERIAL RESTRINGIDO EN INTERNET

Internet y las comunicaciones electrónicas ofrecen entornos fluidos en los que los estudiantes pueden acceder o estar expuestos a materiales e información de fuentes diversas y en cambio constante, algunas de las cuales pueden resultar perjudiciales para los estudiantes. La junta reconoce que es imposible predecir con certeza qué información puede acceder u obtener un estudiante en Internet. Sin embargo, el personal escolar debe tomar precauciones razonables para prevenir el acceso de estudiantes a material e información obscena, pornográfica o perjudicial para menores, incluyendo violencia, desnudez o lenguaje gráfico que no tenga un propósito pedagógico legítimo. El superintendente debe asegurar que se utilicen medidas de protección tecnológica, como lo indica la política 3226/4205, Seguridad en Internet, y que solo se desactiven o minimicen cuando lo permita la ley y la política de la junta. La junta no se responsabiliza del contenido accedido mediante el uso de

una red celular para conectar un dispositivo personal a Internet.

D.

PRIVACIDAD

Los estudiantes, empleados, visitantes y otros usuarios no tienen expectativa de privacidad respecto a aquello que crean, almacenan, envían, eliminan, reciben o muestran cuando utilizan la red, dispositivos, acceso a Internet, sistema de correo electrónico u otros recursos tecnológicos propiedad o gestionados por el sistema escolar, ya sea que estos recursos se utilicen en la escuela o fuera de ella, incluso si el uso es para fines personales. Los usuarios no deben asumir que los archivos o comunicaciones creadas, transmitidas o mostradas mediante recursos tecnológicos del sistema escolar ni almacenadas en servidores, medios de almacenamiento o servicios de nube gestionados serán privadas. En ciertas circunstancias, los funcionarios escolares pueden estar obligados a divulgar tal información electrónica a fuerzas del orden u otros terceros, por ejemplo, como respuesta a solicitudes de documentos en un juicio contra la junta, en respuesta a solicitudes de registros públicos, o como evidencia de actividad ilegal en una investigación criminal.

El sistema escolar puede, sin previo aviso, (1) monitorear, rastrear y/o registrar el acceso a la red, comunicaciones y uso; (2) monitorear y asignar espacio en el servidor de archivos; y (3) acceder, revisar, copiar, almacenar, eliminar o divulgar el contenido de todos los archivos de los usuarios, independientemente del medio, el contenido de los buzones de correo electrónico otorgados por el sistema escolar y los resultados del sistema, como impresiones, en cualquier momento y por cualquier propósito legal. Dichos propósitos pueden incluir, sin limitarse a, mantener la integridad del sistema, la seguridad o funcionalidad, asegurar el cumplimiento de la política de la junta y las leyes y regulaciones aplicables, proteger al sistema escolar de responsabilidad y cumplir con solicitudes de registros públicos. El personal del sistema escolar deberá monitorear las actividades en línea de quienes accedan a Internet mediante un dispositivo propiedad de la escuela.

Al utilizar la red, acceso a Internet, dispositivos electrónicos, sistema de correo electrónico, dispositivos u otros recursos tecnológicos del sistema escolar, los individuos consienten en que dicho uso sea monitoreado por personal autorizado, según lo describe esta política.

E.

USO DE TECNOLOGÍA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA ESCOLAR

No se permite el uso de puntos de acceso Wi-Fi privados ni otra tecnología personal en el campus para conectarse a Internet fuera de la red inalámbrica del sistema escolar. Cada director puede establecer reglas para su escuela respecto a si otros dispositivos de tecnología personal (incluyendo, entre otros, teléfonos inteligentes, tabletas, laptops, etc.) pueden utilizarse en el campus y cómo hacerlo. Los dispositivos estudiantiles también están regulados por la política 4318, Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbrica. El uso de dispositivos tecnológicos personales está sujeto a cualquier regla establecida por el superintendente bajo un plan traiga su propio dispositivo, autorizado por la Sección C de la política 3220, Tecnología en el Programa Educativo, y para empleados, la política 3228/7323, Uso de Tecnología Personal para Asuntos Escolares. El sistema escolar no asume responsabilidad por los dispositivos personales llevados a la escuela.

F.

SITIOS WEB PERSONALES

El superintendente puede utilizar todos los medios disponibles para solicitar la eliminación de sitios web personales que alteren sustancialmente el ambiente escolar o que utilicen el nombre del sistema escolar, de la escuela o logotipos o marcas registradas sin permiso.

1.

Estudiantes

Aunque el personal escolar generalmente no supervisa la actividad de Internet de los estudiantes realizada en dispositivos que no pertenecen al sistema escolar durante las horas no escolares, cuando la conducta en línea del estudiante afecta directa e inmediatamente la seguridad escolar o el mantenimiento del orden y la disciplina en las escuelas, el estudiante podrá ser sancionado de acuerdo con la política de la junta en la medida compatible con la ley (ver las políticas de conducta estudiantil en la serie 4300).

2.

Empleados

Los sitios web personales de empleados están sujetos a la política 7335, Uso de Redes Sociales por Empleados. Los empleados no pueden utilizar sitios web personales para comunicarse con estudiantes, según lo prohíben la política 7335 y la política 4040/7310, Relaciones Personal-Estudiante.

3.

Voluntarios

Los voluntarios deben mantener relaciones apropiadas con los estudiantes en todo momento. Se recomienda a los voluntarios que bloqueen a los estudiantes para que no vean información personal en sitios web personales o perfiles en redes sociales, a fin de evitar la posibilidad de que los estudiantes vean material que no sea apropiado para su edad. La relación de un voluntario con el sistema escolar puede ser terminada si incurre en interacciones inapropiadas en línea con estudiantes.

Si necesitas la traducción de más secciones del documento o todo en su totalidad, indícalo y continúo con el resto del contenido en el mismo formato.

Alfabetización y Directrices sobre IA Generativa

¿Qué es la IA Generativa?

La IA generativa es un tipo de inteligencia artificial que puede crear cosas, como textos, imágenes, música e incluso videos. Piénsalo como un asistente súper inteligente que puede ayudarte a escribir un ensayo, generar ideas, dibujar una imagen o resumir un artículo largo. Herramientas como ChatGPT o generadores de imágenes pertenecen a esta categoría. En lugar de solo darte información, la IA generativa puede producir contenido nuevo basado en lo que le pides. Es como tener un socio creativo que trabaja rápido, pero que todavía necesita orientación para asegurar un uso correcto.

¿Cuál es el papel de GenAI en las aulas de Sampson County Schools?

El propósito de GenAI en nuestro entorno de aprendizaje es complementar, no reemplazar, el esfuerzo dedicado a la enseñanza y el aprendizaje. Su uso está destinado a facilitar, no a realizar las tareas por ti. GenAI puede ofrecer apoyo personalizado para satisfacer diferentes necesidades de aprendizaje, desglosando conceptos complejos o resumiendo información, enriqueciendo así la experiencia educativa.

Privacidad y Seguridad de los Datos

Garantizar la privacidad y seguridad de los datos es fundamental cuando se utilizan herramientas de GenAI. Es esencial evitar ingresar cualquier información de identificación personal (PII) o datos confidenciales en los sistemas GenAI para salvaguardar nuestra privacidad. Esto incluye información de contacto de estudiantes y personal, datos demográficos y listas de clases. Al seguir estrictamente esta directriz, podemos utilizar las tecnologías GenAI de manera efectiva mientras protegemos la integridad de los datos personales, ya que no tenemos control sobre la información una vez que ingresa en esos sistemas.

Estudiantes: Consejos al usar IA Generativa

	<u>Consejos</u>
①	<u>Siempre comienza preguntándole a tu maestro(a) si puedes usar GenAI en el trabajo que te han asignado.</u>
②	<u>Asegúrate de registrar tu uso de la herramienta. Puedes hacerlo copiando y pegando tu conversación en un documento Word o Google.</u>
③	<u>Siempre cita la herramienta cuando entregues tu tarea.</u>

<u>Uso Apropiado de GenAI</u>	<u>Uso Inapropiado de GenAI</u>

<u>· Asistencia en Investigación: Ayudar a los estudiantes a recopilar conocimientos e información para un tema, tarea o evaluación.</u>	<u>· Entregar trabajos generados por IA: Presentar tareas/proyectos generados completamente por IA como propios, sin revelarlo ni modificarlos.</u>
<u>· Proyectos Creativos: Generar ideas para arte, música o escritura creativa como punto de partida para mis propios proyectos.</u>	<u>· Plagio: Usar GenAI para parafrasear contenido existente sin la cita apropiada para burlar las herramientas de detección de plagio.</u>
<u>· Práctica y Revisión: Utilizar GenAI para ejercicios de práctica, revisión de gramática y retroalimentación.</u>	<u>· Desinformación: Confiar en información generada por GenAI sin verificar su veracidad para trabajos académicos.</u>
<u>· Aprendizaje Personalizado: Proveer a los estudiantes un tutor que ayude a aprender a su propio ritmo y de manera individual.</u>	<u>· No pedir permiso: Entregar trabajos sin confirmar que está permitido el uso de GenAI.</u>